

memòria antifranquista

del baix llobregat

Los abogados laboralistas



en el franquismo



Monumento a los abogados de Atocha (Madrid)



Autor de la portada: Charles Farreny (Amicale des Anciens Guérilleros Espagnols en France - FFI)

Portaveu de l'Associació per a la Memòria
Històrica i Democràtica del Baix Llobregat

Any 6 Núm. 10
Edició extraordinària
2010

Director:

Eliseo Sanabria

Consell de redacció:Francisco Ruiz
Ignacio Flores
Francisco Español
Manuel López
Antonio Mantis
Teodosia Pavón
Antonio Martín**Edita:**

Associació per a la Memòria Històrica i Democràtica del Baix Llobregat

Redacció i**administració:**Centre Cultural Joan N. García-Nieto
C/ Mossèn Andreu, 13-19
08940 Cornellà de Llobregat.
Tel. 93 375 45 05
Tel. mòbil 666 869 851
www.memoria-antifranquista.com
pacoruzacevedo@telefonica.net**Impressió:**

De Barris SCCL

D. L. B-10373-2006-09-21

Memòria Antifranquista del Baix Llobregat no es responsabilitza de les opinions expressades als articles signats.**Nota:** Aquest número ha estat possible gràcies al suport i la col·laboració dels Ajuntaments de Cornellà de Llobregat, Sant Joan Despí, el Prat de Llobregat, La Factoria, La Caixa, CC.OO. i UGT del Baix Llobregat.

SUMARI

Presentación testimonial	3
Francisco Ruiz Acevedo. Presidente de la AMHDBLL.	
En el umbral de la libertad.....	6
Alejandro Ruiz-Huerta Carbonell. Presidente de la Asociación Abogados de Atocha de Madrid. Sobreviviente del crimen de Atocha	
El boletín de información de legislación laboral.....	11
Juan José del Águila Torres. Doctor en Derecho y Magistrado de Madrid	
Los abogados laboristas en el franquismo: importante contribución a la creación de espacios de libertad	20
Isidor Boix. Sindicalista de CC.OO en Madrid	
Albert Fina: abogados laboristas de Madrid y Barcelona.....	22
Manuela Carmena Castrillo. Vocal del Consejo General del Poder Judicial.	
Advocat laboralista: notes d'una experiència.....	27
Roc Fuentes Navarro. Advocat laboralista.	
De lo individual y lo colectivo: Robin Hood en el bosque del derecho laboral	29
Rafael Senra Biedma. Abogado laboralista.	
Los abogados laboristas	33
Montserrat Avilés Vilá. Abogada laboralista.	
Abogados laboristas en el franquismo y su proyección posterior	36
Ascensió Solé Puig. Magistrada del Tribunal Superior de Catalunya	
Abogados laboristas	41
Antonio Martín Martín. Abogado laboralista. Vicepresidente de la ACJD y miembro de la Junta Directiva de la AMHDBLL.	
Abogados de atocha y memoria democrática	47
Bonifacio de la Cuadra. Periodista	
Albert Fina Sanglas (1933-1977)	48
Ignasi Fina Sanglas (1944-2007). Médico.	
Abogados combativos y obreros rebeldes.....	50
Laura Zenobi y Raimon Gassiot del Col·lectiu Ronda de Barcelona	
Luis Salvadores Verdasco (1909-1993)	53
Testimonio de su hija Manola Salvadores Roire.	
Muestra breve de una etapa solidaria: defensa de derechos de los trabajadores..	55
Marc Viader Pericas. Abogado laboralista.	
Abogados laboristas: un compromiso profesional y social	59
Cristina Almeida Castros. Abogada laboralista, Senadora desde 1999 hasta 2003.	
Abogados laboristas: una particularidad del nuevo movimiento obrero.....	61
Leopoldo Espuny Carrillo. Abogado laboralista.	
José Ignacio d'Olhaberriague	62
Testimonio póstumo del 20º aniversario de la matanza de Atocha.	
Los abogados laboristas en Catalunya (1960-1975)	64
August Gil Matamala. Abogado laboralista.	
Los despachos laboristas en el proceso de transición política (1970-1985)	67
Ignasi Doñate Sanglas. Abogado laboralista. Socio de la AMHDBLL	
Abogados laboristas: los otros abogados.....	73
Francesc Casares Potau. Abogado laboralista.	
Anexo	78



PRESENTACIÓN TESTIMONIAL

Francisco Ruiz Acevedo Presidente de la AMHDBLL

Un país se reconoce a sí mismo, se siente orgulloso de sí mismo, cuando es capaz de reconocer a gente que nunca va a protagonizar la historia con mayúsculas, pero que hacen la historia. Este es el caso del colectivo de los abogados laboristas durante la dictadura franquista a los cuales nuestra asociación quiere rendirle un merecido recuerdo y homenaje.

Esta presentación no la hago en calidad de abogado, que no lo soy, pero puedo testimoniar el importante papel de este colectivo durante el franquismo por mi relación personal con algunos de ellos y porque compartimos los sótanos de la JSPB (Jefatura Superior de Policía en Barcelona) y la cárcel Modelo de Barcelona. Mi primer contacto con algunos componentes del colectivo de abogados laboristas, casi en sus inicios, fue a finales de 1967 como consecuencia del expediente de crisis de la empresa Rockwell Cerdans de Gava, que afectaba a la totalidad de la plantilla compuesta por 600 trabajadores.

La asociación democrática de técnicos y cuadro de empresas se reunían en los locales de los amigos de las Naciones Unidas en Barcelona.

De este colectivo de profesionales se formó el equipo que asesoraría a la representación sindical de los trabajadores. Lo formaban Albert Fina y Montserrat Avilés como abogados, Santiago Ponseti como economista y Josep Cornet en calidad de ingeniero industrial.

Fue el primer precedente en Catalunya en que los trabajadores eran asesorados en un expediente de crisis al margen del sindicato vertical. El informe replica del Jurado de empresa causo un notable impacto en la Delegación de Trabajo por las serias acusaciones contra las ingerencias del capital americano, la complicidad de las autoridades franquista y el estudio de reconversión industrial. Albert y Montse participaban en las reuniones del jurado con la empresa, con los inspectores de la Delegación de Trabajo y en las múltiples asambleas celebradas por los trabajadores. Finalmente y después de cinco resoluciones favorables a los trabajadores fuimos despedidos e indemnizados con 25 días por año, la más elevada de aquella época, el 31 de Enero pocos días después del estado de excepción el 24 de Enero de 1969. Sobre la lucha de 401 días que duró el conflicto puede consultarse mis libros “El Caso Cerdans” y “El Estilo Sindical del Baix Llobregat” editado por CC.OO. del Baix Llobregat en el 2001 y 2003: www.memoria-antifranquista.com

El 3 de Marzo de 1971 tuvo lugar el juicio contra los dirigentes de CC.OO. del Baix Llobregat Francisco Ruiz de Rockwell Cerdans y Antonio García de Siemens acusados por la policía de “desacato a la autori-

dad”, por negarse a presentarse en la JSPB para prestar declaración. Nuestros abogados defensores fueron Albert Fina y Solé Barberá. El juez Belloch, padre del que posteriormente fue Ministro de Justicia en el gobierno socialista, dictaminó nuestra absolución. Unos 600 trabajadores del Baix Llobregat se concentraron en el interior del juzgado, sin que la policía interviniese.

Como consecuencia de los sucesos de SEAT el 13 de Diciembre de 1971, la BPS irrumpe en el despacho laborista de la calle Bailen de Barcelona apropiándose de numerosa documentación y detiene a Albert Fina, Mari Carmen Rueda y Francisco Ruiz que estaba colaborando en la instalación de un nuevo despacho de la calle Caspe. Ascensión Soler fue detenida en su domicilio y Montserrat Avilés logró escaparse. Otros clientes también fueron trasladados a la JSPB. Todos salimos en libertad provisional, excepto Albert Fina y Ascensión Solé que fueron ingresados en la cárcel Modelo.

Durante los interrogatorios la BPS (Brigada Político Social del régimen) les acusaba de ser los responsables del conflicto de SEAT, en el que la policía asesinó al obrero Antonio Ruiz Villalba el 18 de Octubre de 1971, así como dar cobijo en su despacho a las reuniones de la CC.OO. de fábrica. Pero el asalto y las detenciones en el fondo tenían una mayor trascendencia. Se trataba de una advertencia, una seria amenaza a todos los abogados laboristas, para con ello, paralizar o eliminar el importante apoyo y soporte que tenía el movimiento obrero al mar-

gen de la organización sindical de la CNS. Yo escuché los malos tratos infringidos a Albert y las amenazas de que no saldría con vida de las dependencias de la JSPB. Más adelante, por pistoleros del sindicato vertical, tendría lugar la matanza de Atocha en Madrid el 24 de enero de 1977.

Como consecuencia del atentado de Atocha resultaron muertos los abogados laboristas: Enrique Valdevira Ibáñez; Luis Javier Benavides Orgaz y Francisco Javier Sauquillo Pérez del Arco; el estudiante de derecho Serafin Holgado de Antonio y el administrativo Ángel Rodríguez Leal. Resultaron gravemente heridos Miguel Sarabia Gil, Alejandro Ruiz-Huerta Carbonell, Luis Ramos Pardo y Dolores González Ruiz, casada con Sauquillo, embarazada que perdió también a su bebé.

El domingo 28 de Octubre de 1973 la policía detiene y encarcela a los 113 de la Asamblea de Catalunya. Entre ellos se encontraban los abogados laboristas: Albert Fina, Montserrat Avilés, Enric Leira, Consuelo Maqueda, Magda Oranich, Agustín de Semir, José Soler Barberá y Asunción Salles.

Ascensió Sole no fue detenida porque decidieron que se quedara fuera por si acaso. Se hizo cargo del despacho e iba a ver a Albert y a Montserrat a sus respectivas cárceles para despachar los temas del despacho. Una tarde de consulta, mientras Albert y Montserrat seguían encarcelados, apareció la policía en la sala de espera que estaba a rebozar. Ascensió les dijo que si no traían autorización judicial no podían entrar. Se marcharon y siguieron atendiendo porque no se movió nadie.

Nuestra permanencia en prisión coincidió con la muerte del Almirante Carrero Blanco por parte de ETA y la estancia de Puig Antich, que en el mes de Marzo de 1974 sería ejecutado a garrote vil en la cárcel Modelo de Barcelona. La Dirección General de Seguridad nos impuso multas cuyo importe total ascendían

a 13.890.000 pesetas del año 1973 que tuvimos que pagar con cárcel. Después de tres días de tensión e incertidumbre el General Franco nombra como Presidente del gobierno a Carlos Arias Navarro, apodado "el carnicero de Malaga".

En Marzo de 1975 se celebra el juicio por los sucesos de SEAT. El fiscal del TOP solicita las penas siguientes; Albert Fina 8 años, Montserrat Avilés 5 años y penas que oscilaban de dos a cinco años para los trabajadores Carles Vallejo, Isabel López, Adriano Maseda, Antonio Berrocal, José Marín, Florencio Santos, Pedro López y Armando Gómez. El abogado defensor fue el Decano del Colegio de Barcelona, Carles Coll de Carerras. Todos fueron absueltos.

Anteriormente Albert, Montserrat y Ascensió Solé junto con Paco Puerto fueron procesados por impresión ilegal de "La Circular Informativa de la Asesoría Jurídica" que los tres primeros escribían y editaban informando en concreto del salario real en la construcción, medidas de seguridad, derecho de reunión de los trabajadores para tratar sus problemas, creación de un juzgado y anulación del Tribunal de Orden Público recordando que el Congreso de Abogados de León en 1971 había pedido su supresión, detenciones en Madrid reproduciendo información de la Vanguardia sobre el Sumario 1001/72, derechos del detenido, etc. En enero de 1974 fueron juzgados en el TOP, a cuyo juicio acudieron compañeros abogados y trabajadores incluso en autocares, y también representaciones de los Colegios de Abogados. Condenaron a Puerto a cinco años de cárcel y tres meses de arresto a Albert y Montserrat y cuatro a Ascensió Solé. El Tribunal Supremo dictó sentencia en abril de 1975 por la que confirmaba la condena a Paco Puerto y absolvía a los abogados.

El importante papel que desarrollaron todos los abogados laboristas en el movimiento obrero y vecinal es impagable. El asesoramiento laboral y jurídico, la defensa ante los casos de sanción o despidos ante

la Magistratura de Trabajo, la defensa en el TOP ante las arbitrariedades y la represión ejercida por la dictadura, la lucha por los derechos humanos ante los casos de torturas y asesinatos, por la abolición de la pena de muerte, la amnistía política y sindical, por las libertades sindicales, democráticas y nacionales de Catalunya fue una constante que algunos pagaron con la cárcel y otros con su propia vida.

Durante años estuvieron en cuerpo y alma al servicio de todos los que padecieron la represión patronal o policial, incluidos domingos y fiestas de guardar. Desde luego no se hicieron ricos y en más de una ocasión de dificultades económicas los trabajadores del Baix Llobregat le echamos una mano recolectando dinero para poder pagar a los colaboradores del despacho laborista de Albert Fina y Montserrat Avilés. Es triste decir que junto con el movimiento obrero y popular son los parientes pobres de la memoria histórica. El colectivo de abogados laboristas se ha ganado a pulso con su entrega desinteresada, labor sacrificada y arriesgada un sitio holgado en la memoria histórica de nuestro país. y por ello le dedicamos la publicación de esta revista.

Sirvan estas líneas como recuerdo, testimonio y homenaje a estos colectivos de hombres y mujeres que lo dieron todo a cambio de nada. Fueron centenares los abogados laboristas y por ello, para que no caigan en el olvido citaré, en el anexo al final de la revista, a la gran mayoría de diversas ciudades de España, aún siendo consciente de que faltan algunos por razones del tiempo transcurrido.

Han pasado 35 años desde la muerte del dictador y todavía hay quienes no se cansan de repetirnos un día sí y el otro también que desde la transición aquí no quedó cajón por abrir, alfombra por levantar ni asunto por tratar. Y todo para no tener que reconocer que, por el contrario, la transición mantuvo como tabú el gran secreto del franquismo, que no era otro que la matanza

fundacional sobre la que se edificó. Que ésta y las posibles complicaciones a que pudiera dar lugar estaba en la mente de quienes organizaron el paso de la dictadura a la democracia se comprueba simplemente observando la prisa que se dieron en aprobar la auto-amnistía de octubre de 1977. El pasado oculto había sido borrado pero todo lo que se hizo mal hecho, o bien dadas las circunstancias se acepto, sale a luz tarde o temprano, porque la historia siempre acaba por poner a cada cual en su sitio. Pero también salen los residuos fascistas ante la crisis económica y política en que nos encontramos con un dispositivo de ataque, un arma de guerra. Un arma de guerra contra las amenazas y riesgos que pueden poner fin a los cimientos de nuestra existencia colectiva, especialmente peligrosos en un momento en el que la corrupción nos ha situado en una particu-

lar indefensión. Una corrupción que pervierte la naturaleza y los fines de la vida política, la realidad económica, las prácticas sociales, las acciones del gobierno, la esfera del ocio, el mundo del trabajo...

Que Falange Española haya sido capaz de sentar en el banquillo de los acusados al Juez Garzón, es un síntoma inequívoco del cierre en falso que supuso, en su día, alcanzar un sistema político democrático sin hacer una limpieza dentro del Tribunal Supremo, uno de los principales estamentos junto con el CGPJ y el Tribunal Constitucional, del poder del Estado, en el que muchos tenemos la obligación de creer, ya que, de una parte de nuestra clase política, poco o nada podemos esperar. Creen firmemente que el resto de la ciudadanía somos estúpidos, memos y tontos. De verdad, este país, llamado España, es insufrible. Tal vez me estoy haciendo viejo para ver

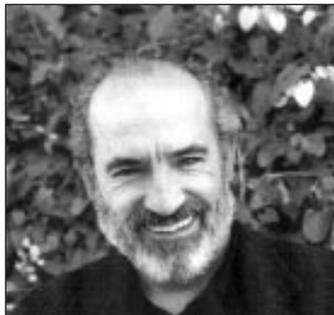
con tranquilidad tanta mezquindad. De la Iglesia jerárquica que recibió en 2009 subvenciones de 7.322 millones de euros, mejor no hablar. Otros que tal la bailan. Estos se creen con la autoridad moral de enseñarnos el camino del humanismo. Que Dios les perdone.

Si algunos creen que defenestrando al Juez Garzón se retrocederá al silencio del genocidio franquista se equivocan. Por el momento no se puede resucitar a los muertos. Lo que si se puede, y se debe, es estudiar la historia sin prejuicios y sin miedo. No asustarse por conocer lo que les pasó a nuestros abuelos y padres y sobretodo no tener miedo por reparar sucesos pasados. Cuando todas las víctimas de la guerra civil y la dictadura tengan la misma consideración habremos pasado página, y esto no se consigue teniendo decenas de miles de cadáveres en las fosas comunes.



Mayo de 1968. Asamblea de trabajadores y familiares de Rocwell-Cerdans en el Montseny. Paco Ruiz agachado detrás de la niña en pie vestida de color oscuro.

EN EL UMBRAL DE LA LIBERTAD



Alejandro Ruiz-Huerta Carbonell Presidente de la Asociación Abogados de Atocha

En 1977 cuando aun no había sido devuelta España a los españoles, como decía Julián Marías, cuando percibíamos el umbral de la libertad, un comando terrorista vinculado al Sindicato vertical franquista y a la extrema derecha, cometió un terrible atentado en un despacho de abogados en Madrid. Fue la conocida como “matanza de Atocha”, palabras, por cierto, que queremos desvincular de nuestra historia. Fue un salvaje atentado contra los trabajadores y sus abogados. El Ayuntamiento de Madrid, al llegar 1987 en que se cumplía el décimo aniversario del atentado, colocó una placa en su recuerdo en la fachada del edificio que entonces albergó una de las sedes del despacho de abogados laboristas de Atocha. En esa placa, que aun puede verse y leerse a pesar de la remodelación a que está siendo sometido el edificio, dice: “En esta casa trabajaron por la libertad y murieron por defenderla: ENRIQUE VALDELVIRA IBÁÑEZ, ÁNGEL RODRIGUEZ LEAL, SERAFÍN HOLGADO DE ANTONIO, LUIS JAVIER BENAVIDES ORGAZ Y FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO Y PEREZ DEL ARCO”. En el año 2000 Miguel Sarabia escribía: “conviene emitir el sonido de sus nombres así despaciosamente, porque con solo decirlos cobra sentido la historia y ponen armonía en el universo”. Miguel Sarabia sobrevivió al atentado y murió en 2007, un año después de que lo hiciera Luís Ramos; los dos sobrevivieron a Atocha y ya pueden

incluirse sus nombres en la misma placa y con la misma leyenda.

Son los abogados de Atocha, que junto a María Dolores González Ruiz y yo mismo, que guardamos la memoria de aquella torpe noche del miedo, fuimos ametrallados por un comando de la ultraderecha, un terrible 24 de Enero de 1977 en nuestro despacho profesional de la Calle Atocha 55 en Madrid, en el umbral de la transición, cuando todavía nadie estaba seguro de que caminásemos hacia la democracia, a la construcción real de un Estado de Derecho en nuestro país.

Y todos pertenecíamos a aquél colectivo de abogados laboristas, que durante aquéllos duros años trabajamos en la defensa de los trabajadores. Los abogados laboristas éramos un tipo especial de abogados, porque era una forma especial de ejercer el derecho en aquéllos lamentables años de la dictadura fascista, los años de un franquismo represivo y repulsivo que quiso terminar con todo lo que oliese a libertad y a democracia, a autonomías y a diversidad política de los pueblos de España, durante cuarenta años. Los abogados laboristas trabajábamos en equipo y trabajábamos en el asesoramiento a los trabajadores y trabajadoras, y no solamente en materia de derecho laboral sino en cualquier aspecto de sus vidas que pudiera tener implicaciones jurídicas. No éramos especialistas, sino que asumimos un compromiso individual

y colectivo en defensa de la clase obrera, desde una plataforma legal como eran los despachos de abogados, desde las propuestas de ruptura de la izquierda entonces ilegal, como eran los partidos clandestinos de la oposición democrática, desde el PSOE al PCE, que fue quien sobre todos destacó en la lucha anti-franquista, aunque también había otros como la Liga Comunista Revolucionaria, el Movimiento Comunista, la Organización Revolucionaria de Trabajadores, de origen maoísta, el Partido del Trabajo y todos los correspondientes a diferentes Comunidades Autónomas.

Los de Atocha éramos una piña; siempre trabajamos en equipo; éramos la intensidad y dedicación de Pepe Jiménez de Parga, que también se nos fue hace unas semanas, la palabra convincente de Juanjo del Águila, la veteranía del Patri y del Poe, la energía de Cristina Almeida, la constancia militante de Antonio Rato, la profundidad de Albert Fina, que nos traía los asuntos del Tribunal Supremo a nuestro despacho de Atocha, la profesionalidad de los Sartorius o Cristóbal González, la sencillez de Antonio Montesinos, la firmeza de M^a Luisa Suárez Roldan, la entrega de Dolores Sancho, Jacinta, Pepita, Emilia, Carmela, Rosa Roca o Isabel García, la diplomacia de Jaime Axel o Ricardo Bodas, el silencio de tantos otros, la universalidad de Jaime Sanz de Bremond o Tomás Duplá, el trabajo concienzudo de

Antonio Doblas, la actividad imaginativa de Javier López Roberts, la maestría de Manola Carmena y la perplejidad desaparecida de Manolo López o Carlos del Río.

Abogados laboristas que asumimos aquél amplio compromiso personal y profesional, que costó la vida de algunos de nosotros, como costó la vida de muchos trabajadores, no solo en el ámbito del Movimiento Obrero, sino también en el del Movimiento Ciudadano, al abrirse el panorama de la misma lucha antifranquista a los vecinos y vecinas de las ciudades y los pueblos, en la búsqueda y desarrollo de una política de reconciliación que abriese el camino de la lucha por la libertad a todos los que creyeran en ella. Y nos jugamos la vida y la perdimos, porque no fue nada fácil recuperar la libertad en nuestro país. Fuerzas muy poderosas mantuvieron la voluntad de que España siguiese siendo un coto propiedad de unos pocos. Pero calle a calle, manifestación tras manifestación, tajo a tajo, juicio a juicio, salto a salto, muerte a muerte, asamblea por asamblea, conquistamos una libertad imprescindible, prólogo del trabajo colectivo para crear un verdadero Estado de Derecho.

A mitad de los años 60 se crean despachos laboristas en Barcelona, Madrid, Sevilla, Valladolid, Zaragoza, Coruña y El Ferrol, Córdoba, Granada, en otras ciudades, que sirvieron de amplia base para la lucha del Movimiento Obrero, escuela de juristas y plataforma de un derecho alternativo al servicio de los trabajadores. Y es en aquél esfuerzo colectivo cuando los laboristas del PCE de Madrid que en 1975 o 1976 éramos más de 150, nos organizamos en tres células como entonces se llamaban, que eran verdaderos equipos de trabajo y empezaron a llamarse “agrupaciones”: los del Colegio de Abogados, los de Magistratura de Trabajo, los tribunales entonces especializados en materia laboral y de seguridad social y “los de barrios”. El trabajo en el Movimiento Ciudadano, de asesoramiento a los vecinos y vecinas de Madrid y a sus Asociaciones de todo tipo, fue ampliándose cada vez más a lo largo de aquéllos años. Incluso los abogados de barrios vinculados entonces al PCE, junto con otros profesionales, que llamábamos “los técnicos” llegamos a crear un montaje empresarial DEINCISA, que sirviese de plataforma para el desarrollo de ese trabajo en Madrid. Desarrollo de Iniciativas Ciudadanas S.A. contó con el apoyo, la colaboración de gentes como Ramón Tamames, Manuel Castells, Eduardo Leira o Eduardo Mangada, que luego ocuparon cargos de responsabilidad en Instituciones públicas, y otros profesionales como Luís



Reacción social

Decenas de miles de personas salieron a la calle para presenciar el paso de la comitiva fúnebre y protestar por el brutal asesinato, en un momento en que los españoles daban sus primeros pasos sin Franco, camino hacia las primeras elecciones legislativas que se celebrarían unos meses después, el 15 de junio de 1977. (Antonio Coutu).

Menéndez Luarca, Miguel Angulo o Jesús Morón, Alfredo Villanueva, Pepe de Miguel y Rafa Zorrilla,

“Los de Barrios” éramos un grupo de alrededor de veinte abogados vinculados al PCE, y laboristas que empezamos a dedicarnos, con la exclusividad que podía proporcionarnos la autonomía económica de nuestros respectivos despachos individuales o colectivos, al asesoramiento a los barrios en cualquier dinámica jurídica, de urbanismo y vivienda, de contribuciones especiales y de impuestos, planes parciales, asuntos familiares, pero también asuntos laborales, fiscales, penales o de seguridad social, que nos reuníamos de vez en cuando -a finales de 1976 con la asiduidad necesaria en función de la actividad de los barrios o de las Administraciones franquistas- para buscar iniciativas comunes, coordinar nuestro trabajo o arbitrar salidas posibles para los mil enredos que el final del franquismo suponía para la ciudadanía. Teníamos algunos despachos periféricos en barrios como Hortaleza, Alcorcón y Móstoles, Vallecas-pueblo, Palomeras, Torrejón, Orcasitas, Usera. Muchos de nosotros militábamos en las Comisiones Obreras.

A una de aquéllas reuniones estábamos convocados los de barrios la noche del 24 de Enero de 1977. Una reunión que íbamos a celebrar en unos días especialmente tensos en Madrid. El final de la huelga del Sector del Transporte parecía inmediato; una huelga que en algunos momentos se había coordinado desde nuestro despacho de Atocha y que había traído en jaque a los cuerpos de seguridad franquistas; la permanente huelga de los trabajadores, con motivos laborales o sin ellos, fue una luz siempre encendida en el enorme esfuerzo colectivo por la libertad y la democracia; igualmente los rumores y perspectivas de un desarrollo político hacia la democracia se hacían cada vez más visibles, lo que aumentaba la irracionalidad de la extrema derecha y, en algunos casos, de la extrema izquierda para evitar llegar al final de un proceso a la demo-



El 'Cerebro'

Según la sentencia de febrero de 1980, la matanza de Atocha fue 'ordenada' por el secretario provincial de Madrid del Sindicato vertical de Transportes, Francisco Albadalejo Corredera, como escarmiento a los 'rojos' inspiradores de una huelga de transportes que perjudicaba al Sindicato. Fue condenado a 73 años de prisión. (Archivo histórico Diario 16)

cracia que se veía imprescindible desde la muerte de Franco. La tensión estaba en la calle, junto con la perspectiva cada vez más cercana de que al fin desembocaríamos en la construcción de una democracia similar a la de diferentes países de la sociedad occidental.

En aquéllas semanas incluso se iniciaron las primeras conversaciones entre el Gobierno de Adolfo Suárez y la Oposición democrática que se había reunido en torno a la Plataforma de Organizaciones Democráticas (POD) y que, por vez primera en muchos años, podía ofrecer una voz común y única de toda la oposición al franquismo que pretendiera una salida pacífica al final de la dictadura. Eran días de muchísima expectación prácticamente 40 días después de la aprobación en referéndum de la Ley para la Reforma Política, aunque su proceso de elaboración y aprobación no había sido precisamente democrático, pero la posibilidad de unas primeras elecciones libres iba a poder apreciarse a la vuelta de unos seis meses. El PCE, cuya legalización un par de meses después, iba a ser clave de la transición, empezaba a salir a la luz con normalidad y a considerar que ya no tenía sentido mantener

las referencias ni los mecanismos de seguridad de la clandestinidad, aunque esta perspectiva pudiera funcionar de forma diferente en función de la específica situación de los distintos colectivos, sectores o incluso provincias españolas.

Por todo eso, la elección del lugar de reunión, que tuvo muchas vicisitudes, era algo que debería verse desde la dinámica que se estaba asentando en la realidad política española: empezábamos a recuperar la libertad. Era creíble que íbamos hacia una democracia con todos los obstáculos y limitaciones que eso tenía. El Partido comenzaba a salir a la luz, incluso en muchas de las detenciones de aquéllas semanas empezaba a hablarse sin rodeos de nuestra pertenencia al PCE, a pesar de que seguía siendo clandestino y, por supuesto, era la organización que suscitaba más odio, más rechazo de todas las democráticas, para muchas de las organizaciones franquistas y para gran parte del gobierno.

Estuvimos a punto de reunirnos en la sede de DEINCISA en la calle Fuencarral, porque las otras Agrupaciones de abogados iban a utilizar el despacho de Atocha. Despacho que realmente tenía dos sedes, por cierto; el originario de Atocha 49 se había quedado pequeño y alquilamos, en 1976, el del 55. Pero cuando el grupo de Abogados del Colegio, decidieron desconvocar su reunión de Atocha 55 e irse al 49, los de barrios acordamos reunirnos allí. A partir de las diez y media de la noche nos veríamos, nos relajáramos de una intensa jornada de trabajo en Magistratura, en las Asociaciones de Vecinos, en las interminables consultas de la tarde de los lunes. El 24 de Enero era lunes. Llovía suave y frío en Madrid. El invierno estaba en pleno desarrollo.

Todo sucedió en muy pocos minutos. El grupo que acabaría con la vida de cinco de nosotros esperaba en un piso superior al del despacho, probablemente a que el despacho se desalojara y poder actuar mejor y con mayor impunidad. Al

entrar en el amplio hall donde aun no habíamos comenzado la reunión, nos juntaron en una esquina y amenazándonos con sus grandes pistolas nos preguntaron por Navarro. Se trataba del líder de CCOO del Transporte que otras noches había estado allí. Esa noche no. Así se lo dijo Javier Sauquillo. Y sin mediar otra palabra dos de ellos se pusieron a disparar sobre nosotros tiro a tiro, mientras un tercero vigilaba la puerta y la huida, rematándonos en el suelo en una segunda oleada de disparos. Caímos unos sobre otros, pues nuestra cercanía era grande cuando fuimos conminados a juntarnos con las manos arriba en aquél hall. Incluso en el suelo nos remataron, disparando contra todo lo que se moviese. Supongo que saldrían los asesinos rápidamente. Yo solamente podía escuchar el terror del silencio y la entrecortada y horrible respiración de algunos de mis compañeros que supongo estarían viviendo sus últimos momentos de vida.

A partir de aquél instante en que se quebró la vida para nosotros y para muchos otros compañeros que sintieron como propia la muerte en Atocha, nuestra salida del despacho, nuestra recuperación en los hospitales, nuestra difícil incorporación a la vida fue complicada para todos. Solo cuatro de los reunidos sobrevivimos a aquélla tragedia Miguel, Lola, Luís y yo. Los otros cinco murieron aquélla bárbara noche, que como dijo una pintada en una pared de las casas bajas del Barrio de Palomeras dónde Luís Javier, muerto en Atocha, Antonio Doblas y yo mismo teníamos un pequeño despacho, fue la noche también de la esperanza fecunda del pueblo, desde el infinito dolor que a todos nos sobrecogió durante mucho tiempo. Pero había que salir adelante a pesar de todo.

Desde los hospitales no pudimos ver ni estar presentes en la impresionante manifestación de duelo y solidaridad que hubo en el Colegio de Abogados. No pudimos conocer que algunos floristas de Madrid re-

galaban sus flores y claveles para llevarlos a la despedida de los abogados de Atocha; no pudimos estar en la impresionante manifestación que desde la Plaza de las Salesas acompañó hasta los cementerios los féretros de algunos de mis compañeros muertos; no pudimos ver la tensión, la rabia contenida, la amarga tristeza que se acumuló en tantos corazones aquellas trágicas horas. Solo las imágenes de Juan Antonio Bardem algún tiempo después, nos trajeron la intensidad colectiva que se vivió aquél miércoles 26 de Enero en las Salesas, Colón y la Castellana; ver a compañeros abogados incluso de partidos políticos de la derecha, arrodillados ante los féretros que fueron velados en el mismo Colegio gracias a la decisión de nuestros compañeros, encabezados por esa voz única, ese corazón decidido de Jaime Miralles. No pudimos acompañar el dolor, no pudimos hacer nada.

Después vivimos la vuelta a la normalidad que entre mis compañeros de Atocha fue acaso demasiado fuerte, pues no tardaron ni 24 horas en volver al trabajo, incluso tras organizar, limpiar, acallar, normalizar la convulsión que vivieron aquéllas paredes del despacho. Vuelta a los juicios, a las consultas, como si no hubiera pasado nada, cuando nos habían partido la vida por la mitad, de un tajo ensordecedor, infinito, imposible. Acumulamos mucho silencio en nuestra incorporación a la vida. Lola lo vivió dos veces, incluso tres; por la muerte a su lado de su marido Javier Sauquillo y el recuerdo acumulado de la brutal muerte de su compañero Enrique Ruano en 1969, además de su propia experiencia que tardó mucho tiempo en asimilar, incluso físicamente. Luís y Miguel lo pasaron muy mal en los hospitales, incluso acabaron por contraer la hepatitis, pero volvieron a su trabajo de siempre, en el barrio de Usera Miguel y en su despacho Luís. A mi me costó algún tiempo más y tras pasar cerca de dos años en el trabajo de barrios con Lola,

necesité alejarme y dedicarme a otras cosas en el estudio y la investigación del entonces llamado derecho político.

Cada año, cuando el invierno calentaba las semanas de enero a pesar del frío, era un nuevo recuerdo. Los primeros arropados por nuestras familias, sobre todo la querida familia Benavides que estuvo muy cerca; luego los primeros homenajes en el Ayuntamiento: aquella placa delante del despacho: el Ayuntamiento y las CCOO, el PCE con los abogados de Atocha. Era 1987. Comenzaba a extenderse la necesidad de la memoria. De la memoria común. De mantener el eco de Atocha y desde ahí trabajar por recuperar la memoria de lo que fue la lucha contra el franquismo que estaba disolviéndose, a veces falsamente, entre los obstáculos, los desconocimientos y las ausencias de la transición que se estaba contando muy mal. Era terrible apreciar que se construía la democracia a espaldas de nuestra historia inmediata. Comencé a escribir un libro para Atocha: llantos para desvestir una sorpresa se llamaba. Lo terminé en 2002, a los 25 años del atentado. Está en la calle y recuerda todo esto; a los compañeros y a los hechos de Atocha que terminó con un juicio justo, más allá de las irregularidades de algún juez del antiguo TOP y una sentencia adecuada a la realidad.

Desde esos primeros años del siglo XXI nuestro Sindicato CCOO quiso mantener viva la memoria de Atocha; su trabajo constante, que se había mantenido en el recuerdo de nuestros compañeros todos los 24 de Enero culminó en la creación, con el apoyo de los sobrevivientes y de todos los familiares de los que murieron, en la creación a partir de 2005 y 2006 de la Fundación “Abogados de Atocha”. Y la memoria se extendió. Hoy más de 25 ayuntamientos de la Comunidad de Madrid tienen una plaza, calle, zona verde, centro cultural o polideportivo que se llama “Abogados de Atocha”. Incluso en otros Ayuntamientos permanece ese recuerdo: Salamanca, donde nació Serafín, Ceuta donde nació Javier, Casasimarro, donde nació Ángel y también en Alcázar de San Juan, en Villacarrillo, donde nació Luís Javier, en Vallecas, en Toledo, en las Universidades madrileñas se han celebrado actos de homenaje y recuerdo de los de Atocha. En la Plaza de Antón Martín, en frente de la antigua entrada al despacho de Atocha 55, el Ayuntamiento de Madrid junto con la Fundación levantó la estatua de Juan Genovés “El abrazo”, que recuerda el famoso poster que estaba en nuestros despachos hace treinta años, en homenaje a los que murieron ahí, al lado, aquél 24 de Enero.

La Fundación otorga todos



Prófugo

Al igual que Cerrá Juliá (sobrino de una secretaria de Blas Piñar, junto al que aparece en un mítin de 1973 sosteniendo la bandera de Fuerza Nueva) fue condenado a 193 años de cárcel. Tras 14 años en prisión consiguió la libertad condicional. Tubo tiempo de ‘fugarse’ a Bolivia antes de que se revocara el permiso que le concedió la Audiencia Nacional para viajar al Paraguay por una oferta de trabajo. Prófugo de la justicia aún le quedan por cumplir 3.855 días de cárcel. (EUROPA PRESS).

los 24 de Enero un premio o reconocimiento “Abogados de Atocha”, una placa de bronce diseño también de Juan Genovés, a aquéllas personas o instituciones que puedan destacar en la lucha, el trabajo por la libertad y la democracia para todos. Así se ha reconocido a los primeros abogados laboristas, los pioneros, a Joaquín Ruiz-Giménez que ya no está, a Marcelino Camacho, al pueblo español personalizado en el Parlamento de España, a la Unión Militar Democrática, asignatura pendiente de lo que debe ser políticamente correcto, a Manolo López. De igual forma también el Gobierno de Castilla La Mancha otorga cada año el premio internacional “Abogados de Atocha”.

Porque hemos decidido entre todos mantener viva la memoria de Atocha. Significa la energía común para trabajar por la libertad, por la paz. “Paz piedad, perdón”, palabras de Azaña en 1938. No hubo respuesta violenta en 1977. No se utilizó el dolor como arma política sino como semilla para extender la idea de la paz, de la democracia para todos. El PCE, y ese es uno de sus timbres de honor, respondió con la paz, con el silencio militante a la provocación del asesinato. Por eso Atocha 1977 forma el código genético de la democracia, como diría Emilio Silva.

El 24 de Enero de 2007, al cumplirse los treinta años desde el salvaje atentado, alguien dejó entre las flores que se colocan cada aniversario ante la puerta del despacho de Atocha 55, un texto sin firma, anónimo, que para mí representa el enlace al futuro con las generaciones vivas, que han de mantener esta historia. Dice así: “Sangre, lágrimas y aquél silencio de la multitud iniciaron la democracia que nos dimos. Os fuisteis pero dejasteis a nuestros hijos, la herencia de canciones, risas y el dibujo multicolor de lo que hoy somos. Gracias de parte de ellos”. Cuando cito este texto en actos públicos siempre termino diciendo gracias de parte de los hijos y los nietos de los Abogados de Atocha. Ahí está mucho de lo que significan hoy los abogados de Atocha, aunque hay que seguir trabajando enormemente por aquélla democracia para todos, que a veces parece insignificante, parece una falsa historia, parece un vacío descorazonador.

SI EL ECO DE SU VOZ SE DEBILITA, PERECEREMOS.
Paul Eluard

SE HAN MARCHADO
*los puntos suspensivos
y solo queda una gota de oro
del viento del invierno:
Javier de tanta búsqueda,
Serafín inocencia,
Ángel de fortaleza,
corazón Luís Javier,
Enrique de la lógica,
que os quedasteis al borde.
Se han marchado las preguntas
y solo una tibia mueca
de dolor y alegría dislocadas
quedan de aquel asombro:
queda en la tarde exhausta
por la calle de Atocha
que llevas para siempre su nombre,
veinticuatro de enero,
fecundo invierno del dolor y la furia
y el eco que aun persigue
el imposible olvido!
Y un abrazo con Miguel y con Luís,
una huella de luz y de esperanza,
un pulso, Lola, un grito,
VIVA LA LIBERTAD!, permanecerán!*

*a los abogados de Atocha, 1977-2007
Alejandro RH Carbonell, en el XXX aniversario*



EL BOLETÍN DE INFORMACIÓN DE LEGISLACIÓN LABORAL, MARZO A NOVIEMBRE DE 1966 Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE DERECHO LABORAL: DOS PROYECTOS FRUSTRADOS POR MEDIDAS REPRESIVAS DE LAS AUTORIDADES FRANQUISTAS

Juan José del Águila Torres
Doctor en Derecho y Magistrado.
Madrid a 6 de marzo de 2010



A Pepe Jiménez de Parga y Cabrera, fallecido el 6 de octubre de 2009, abogado, uno de los fundadores en 1965 del primer despacho colectivo de laboristas de Madrid en la calle de la Cruz 16-3º y Director del Boletín de Información de Legislación Laboral.

I.-A modo de Introducción

La muerte de Pepe Jiménez de Parga frustró un proyecto compartido que teníamos, para realizar un estudio sobre *“el Boletín de Información de Legislación Laboral-en adelante BILL- y el origen de los despachos colectivos de laboristas”* por lo que me veo moral y materialmente obligado llevarlo a cabo con su ausencia, siendo consciente que determinadas dudas y lagunas que se planteen sobre el tema, no podrán ser definitivamente resueltas.

En muchas ocasiones he lamentado que hasta la fecha en este país, tan dado a los aniversarios, conmemoraciones y festejos varios, no se haya propiciado una oportunidad para que toda esas generaciones de abogados, de los años 50, 60 y 70 comprometidos contra la dictadura franquista, se pudiesen reunir en un encuentro de carácter festivo y lúdico para que pudiesen manifestarse individual y colectivamente acerca

de sus ricas y variadas experiencias vitales, lo que se une, a que no exista tampoco, salvo excepciones muy meritorias como las excelentes autobiografías de Francesc Casares *“Memòries d’un advocat laboralista (1927-1958)”* y de Manolo López López *“Mañana a las once en la Plaza de la Cebada”* la extendida práctica anglosajona, de escribir memorias



José Jimenez de Parga
y recuerdos .

De ahí que, me parezca acertada esta iniciativa y piense que la mejor manera de honrar a nuestros compañeros laboristas fallecidos sea la de intentar recordar lo que fueron sus vidas, sus obras y sus militancias , por eso hoy, he escogido el tema del Boletín de Información de Legislación Laboral y la Asociación Nacional de Derecho Laboral, ambos proyectos surgidos en el año 1966 , puestos al servicio y para el

rearme ideológico del nuevo movimiento obrero , en los que Pepe Jiménez de Parga jugó un verdadero papel de impulsor y aglutinador, estrechamente unidos y representativos de toda su posterior trayectoria profesional y política.

En ese año de 1966 comenzaba a perfilarse un nuevo panorama en las grandes empresas madrileñas por la consolidación entre sus trabajadores más activos de unas organizaciones obreras independientes del Sindicato Oficial Vertical, conocidas con la denominación de Comisiones Obreras.

Como relata Marcelino Camacho en su Memorias, el 7 de enero de 1966 tuvo lugar una entrevista con José Solís en un local de una entidad denominada Comité de Defensa de la Civilización Cristiana, que presidía dicho Ministro, en la que además de los dos antes referidos participaron Ariza, Fuentes y Matorra, reunión que se inició con la frase *¡Camacho, que me estáis haciendo los del metal!*, a lo que los dirigentes obreros respondieron planteando una amplia plataforma con las reivindicaciones del derecho a poderse reunir libremente en locales sindicales el derecho a poder celebrar asambleas para informar a los trabajadores, derecho de huelga, en definitiva todo lo relativo al derecho de libertad

sindical...principios que fueron recogidos posteriormente el 31 de enero en un documento que se redactó en el Circulo Manuel Mateo, firmado con nombres y apellidos por cien enlaces y jurados de empresa de Madrid, conocido por el “*Manifiesto de los Cien*”, con la denominación “*Ante el futuro del Sindicalismo*”, que constituyó una declaración de principios que fue asumida por las CCOO de todo España, expresando el rechazo a los sindicatos oficiales existentes, dejando bien claro, que una sociedad capitalista implicaba lucha de clases para la cual los trabajadores deberían poder ejercitar todos sus derechos para alcanzar sus aspiraciones por cauces pacíficos.

El destacar esta última característica de la utilización de todos los medios de carácter pacífico resulta muy importante y trascendente, pues el Tribunal de Orden Público inducido por diferentes Sentencias de la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo comenzó por aquellos años a finales de 1966 y principios de 1967 a condenar de forma sistemática a simples miembros y a dirigentes de las CCOO, considerándolos por principio y analógicamente “afines” al PCE y partidarios del cambio violento de la estructura del Estado”, esto es, dichos órganos jurisdiccionales especiales, integrados por jueces, magistrados, secretarios y fiscales de procedencia civil, cumplieron un papel servil de la Dictadura Franquista, al condenar a penas de cárcel a miles de ciudadanos por meras “presunciones” y en verdaderos procesos políticos, donde se juzgaban “intenciones”.

A finales de junio de 1966 se produjo una convocatoria de trabajadores ante el Ministerio de Trabajo, ya que se había anunciado que una Comisión integrada por Camacho, Hernando, Martínez Conde y Maestu iban a presentarle al Ministro, un escrito con más de 30.000 firmas de trabajadores reclamando mejoras en las condiciones laborales, derecho de huelga, libertad de reunión, garantías frente a las empresas para los futuros jurados de empresa y

enlaces sindicales. Dichos dirigentes fueron detenidos, ingresando en la prisión de Caramanchel acusados por la Juzgado de Orden Público de asociación ilegal y manifestación no pacífica.

Acontecimiento muy importante de ese año 1966 fueron las elecciones sindicales convocadas para finales de septiembre y en las que las candidaturas presentadas por CCOO obtuvieron unos resultados exitosos, saliendo vencedoras en sectores importantes como la construcción y los servicios.

El número total de enlaces elegidos en dicho proceso electoral, en 115.867 centros de trabajo fue de 206.296, de los que 14.104 eran mujeres, 44.433 fueron reelegidos, 50.370 estaban comprendidos entre 21 y 30 años y 105.910 entre 31 y 45 años. Las empresas de menos de cinco trabajadores eran 923.199, en las que prestaban servicios 1.992.190 trabajadores, según datos que facilitó el Gobierno al grupo de trabajo de la OIT que realizó *El Informe sobre la situación laboral y sindical en España*, Ginebra 1969, datos de por sí más que significativos, de la incorporación a los cargos de enlaces sindicales y jurados de empresa de trabajadores que no habían luchado en la guerra civil.

II.-El primer despacho de Abogados Laboralistas de Madrid.-

Pepe Jiménez de Parga, junto a María Luisa Suárez Roldan, Antonio Montesinos Villegas y Pepe Esteban fueron los fundadores del despacho de abogados de la calle Cruz nº 16-3º izquierda, para destinarlo a la asesoría y consulta de abogados, fundamentalmente y casi en exclusividad en temas laborales y sociales, en defensa de los trabajadores en reclamaciones individuales y colectivas de diversa índole: despidos, sanciones, cantidades ante los tribunales entonces denominados Magistratura de Trabajo y denuncias a la Inspección de Trabajo por incumplimientos empresariales en las condiciones de seguridad e higiene.

Además de dichas clásicas funciones, ese despacho como otros muchos que se crearon en años sucesivos servirían igualmente de punto de encuentro y reunión, de activos miembros de las recién constituidas Comisiones Obreras, dado que, con frecuencia no se les permitía reunirse en los locales del Sindicato Vertical Oficial, por lo que pronto se constituyeron esos despachos en verdaderas zonas de libertad para los trabajadores.

Otra labores de esos despachos fueron la defensa de los trabajadores y estudiantes procesados en la recién constituida Jurisdicción de Orden Público (JOP y TOP) que comenzaron sus actuaciones en el primer trimestre de 1964 y también en algunas intervenciones ante la Jurisdicción Militar, así como la visita a las cárceles de Madrid Carabanchel, Yserias y la de otras ciudades Burgos, Segovia, Cáceres...donde se cumplían largas condenas impuestas por unos anacrónicos Consejos de Guerra, cuando ésta formalmente había terminado en marzo de 1939.

En definitiva los Abogados antes citados y otros muchos de diferentes ciudades del Estado, se les puede calificar como la Primera Generación de Laboralistas, sin olvidar que además, dada su militancia en la entonces célula de Abogados del PCE de Madrid también actuaban políticamente junto a otros de la misma ideología que tenían despachos individuales (Luís Castillo, Amandino Rodríguez, Antonio Rato, Alfredo Flores, Manolo López, Diego Carrasco...) o trabajaban para empresas (Gregorio Ortiz, Jaime Sartorius, José Luís Nuñez, Luís Yebenes ...) o para diferentes organismos públicos (Manuel Camacho, ...) en el seno del Colegio de Abogados de Madrid en plataformas y organismos unitarios (Grupo de Abogados Jóvenes, Comisiones de Defensa de la Profesión y preparatorias del II Congreso Nacional de la Abogacía Española...), con otros miembros de esa corporación profesional, que pertenecían a distintas formaciones políticas: monár-

quicos liberales, tradicionalistas, socialistas y que jugaron un papel muy importante, en las primeras denuncias publicas del aparato legal represivo del franquismo, en la lucha contra la desaparición de las Jurisdicciones Especiales y en la reivindicación del Estatuto del Preso Político y de la Amnistía.

III.-El Boletín de Información de Legislación Laboral y la Asociación Nacional de Derecho Laboral. Colaboradores y contenidos.

Además de las diversas tareas profesionales y las funciones de asesoramiento en convenios colectivos y defensa de trabajadores individuales del nuevo movimiento obrero organizado, como eran las CCOO estos abogados laboristas concibieron a finales de 1965 como una labor complementaria de todo lo anterior, la elaboración y edición de una publicación mensual, que sirviera de cobertura critica de información y orientación a todos los trabajadores afectados por el cada vez más complicado ordenamiento jurídico-laboral y con el firme propósito de ayudar prácticamente para la consecución de los intereses que se les reconocían en las leyes, indicando los cauces legales y los procedimientos adecuados.

Tras los preceptivos tramites previos administrativos y la solicitud efectuada a finales del 1965 para la edición de una revista con la denominación de **Boletín de Información de Legislación Laboral** con la finalidad de *“difundir y explicar la legislación laboral vigente y la jurisprudencia con ella relacionada, tanto del Tribunal Supremo como del Tribunal Central de Trabajo”* les fue concedida autorización el 3 de enero de 1966. En marzo de ese mismo año se publicó el número 1 con 16 páginas, formato tamaño cuartilla 24.5 cm. por 17 cm., figurando la Redacción y Administración la misma del despacho, calle de la Cruz nº 16-3º y como Director José Jiménez de Parga y Cabrera, siendo el precio del ejemplar de 10 Ptas., estando

previstas suscripciones trimestrales, semestrales y anuales por importes respectivos de 27, 50 y 100 Ptas., realizándose el preceptivo deposito legal con el número M.3.472-1966.

En ese mismo mes de marzo de 1966, concretamente el 16 apareció publicada en el BOE, la Ley de Prensa e Imprenta, denominada la Ley Fraga, que en teoría venia a sustituir a las más que obsoletas leyes de 23 de junio de 1883 y la de 22 de abril de 1938.

Se publicaron tan sólo ocho números sucesivos del Boletín, correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 1966, esto es se cumplió la periodicidad mensual prometida inicialmente, hasta que por diversas Resoluciones del Director General de Prensa Manuel Jiménez Quiles del Ministerio de Información y Turismo, cuyo titular era Fraga Iribarne, se hubo de abandonar la iniciativa y proyecto de dicha publicación.

Según la editorial del primer número nacía con intención de *“ayudar y orientar al mundo del trabajo en la consecución de sus derechos laborales reconocidos en el ordenamiento jurídico mediante la difusión y conocimiento de nuestras leyes, con la indicación de los caminos a seguir para su efectiva consecución”*.

La carta firmada por José Jiménez de Parga dirigida a los posibles y futuros lectores se iniciaba *“Con la constatación basada en la experiencia del ejercicio profesional de varios años en la defensa de los derechos de los trabajadores antes los organismos competentes del desconocimiento del ordenamiento laboral por el mundo del trabajo...y en la práctica diaria de las relaciones laborales se observa que muchas de nuestras leyes y decretos no se cumplen ni se aplican, porque no son conocidas por los trabajadores, de ahí la necesidad y la importancia de la publicación del Boletín”*, inquietud compartida con un grupo de compañeros profesionales del derecho que esperaban obtener además la colaboración de todos aquellos trabajadores que desearan que la

aplicación de la legislación laboral estuviese orientada en el camino de la justicia social.

Explicitándose a continuación el formato y la estructura formal que debería reunir el Boletín con las siguientes secciones: *“Editorial, Información legislativa, Comentarios de Jurisprudencia (Sentencias del Tribunal Supremo y del Tribunal Central de Trabajo), Información sobre Legislación extranjera (acuerdos de la OIT y otros organismos internacionales), Información Sindical, Sentencias de las Magistratura de Trabajo, Resoluciones Administrativas y Mundo Laboral (problemas urgentes del mundo de trabajo, cartas de los lectores y por último, Hemos leído para usted..., conteniendo la critica o reseña de libros, publicaciones, revistas, y folletos que se considerasen de interés....) y terminando dicha misiva con el siguiente compromiso : “Pensamos llevar a nuestro boletín lo más actual y significativo del mundo del jurídico-laboral.”*

He reproducido literalmente las pretensiones que movieron a estos pioneros abogados laboristas para poner en marcha ese proyecto de publicar un Boletín, incluidos los referidos a los Acuerdos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de materias sindicales, todos ellos integrados en las diferentes materias del ordenamiento jurídico-laboral vigente en aquellos momentos, colaboraciones que tenían que ver directamente con la defensa de los intereses de los trabajadores, justificado además se hiciesen citas expresas de determinados artículos y preceptos del Fuero del Trabajo y del Fuero de los Españoles reconociendo: *“el trabajo como titulo suficiente para merecer la asistencia y tutela del Estado y el derecho de los trabajadores a ser retribuidos de manera justa y suficiente”*, así como de determinados pasajes de las encíclicas como Mater y Magistra *“La socialización...es creación de los hombres, seres conscientes, libres e inclinados por naturaleza a obrar con responsabilidad”* y Pacem in Te-

rris *“Está viva en los obreros la exigencia de no ser tratados nunca por los demás como objetos que carecen de razón y libertad, sino como sujetos o personas en todos los sectores de la sociedad humana...”* y en el dos se incluía una colaboración sobre *“El Concilio Vaticano II y el mundo del trabajo.”*

A partir del número correspondiente a mayo y en los sucesivos, fue una constante en las editoriales y diferentes artículos la preocupación por el tema recurrente en aquellos momentos de que estaban convocadas en todo el país un proceso de elecciones sindicales a celebrar en el mes de septiembre, en el que el Sindicato Vertical Oficial había elegido, como tema de la campaña para que participasen los trabajadores el de *“Vota al mejor”*, por lo que, se hacía una llamada de atención a la necesidad previa de preparar las candidaturas.

Marcelino Camacho fue el primero de una serie de dirigentes obreros, quién escribió en ese número tres del mes de mayo de 1966, un interesante y polémico artículo, con el título *“De facto y de jure o de lo lícito a lo legal”* en el que terminaba haciendo un llamamiento a la población y a los juristas en concreto *“para que lo lícito pasase a ser legal”*, pretensión legítima para que se legalizasen las Comisiones Obreras, aunque partiendo de una ingenua interpretación de una de las primeras Sentencias absolutorias dictadas por el TOP sobre la Comisión Obrera de despedidos de Asturias, al no considerar ilícitas las finalidades y actuaciones llevadas a cabo por los integrantes para conseguir los objetivos (recogidas de firmas, peticiones de ayuda económica, visita a las autoridades...), doctrina que varió pronto radicalmente y de la que el propio Marcelino sufrió en su propia experiencia, con cuatro sucesivas condenas impuestas por dicho Tribunal Especial creado expresamente en diciembre de 1963 para la Represión Política y Sindical de los trabajadores.

En los sucesivos números del Bo-

letín Julián Ariza, Ceferino Maestu, Doroteo Peinado, J.L.Martínez de Jugo, Julio Soriano García y José Hernando Sánchez todos ellos trabajadores y militantes de CCOO resaltaron la necesidad de participar resuelta y activamente en las elecciones sindicales, siendo el último, en el número 5 *“Por un sindicalismo base”* el que hacía un llamamiento directo de apoyo a las candidaturas presentadas por Comisiones Obreras *“creadas por los propios trabajadores de forma democrática y libre con independencia y sin subordinación a ninguna tendencia ideológica”*... para defender con eficacia los intereses de los trabajadores y afirmando... *“la necesidad de hacer desaparecer todos aquellos cargos que no tengan representatividad, toda vez que los mismos serán un freno a una auténtica dinámica Sindical...y de que la acción lícita de los trabajadores pase a ser legal.”*

Era también voluntad inicial de los promotores y editores del Boletín de Legislación Laboral, el dedicar trimestralmente un número monográfico a temas específicos que por su importancia y trascendencia lo requiriesen, buscando a especialistas en esas materias y avanzaron en el número uno, relación de esos temas: Convenios Colectivos, Seguridad e Higiene en el trabajo, Contrato de Trabajo, Accidentes de Trabajo, Jornada máxima y horas extraordinarias, Plus o ayuda familiar, Conflictos Colectivos, Participación de los trabajadores en los Consejos de Administración, Reglamento de Régimen Interior, Seguro del desempleo y Seguridad Social...que además serían avalados con abundante jurisprudencia y Resoluciones Administrativas. Dicho propósito inicial solo pudieron cumplirlo con el número cuatro correspondiente a junio -julio de 1966 que fue un extraordinario dedicado a la Seguridad Social.

La relación alfabética completa que se hace a continuación de todos los que colaboraron en los ocho números publicados del Boletín de Información de Legislación Laboral,

indicando el total de colaboraciones de cada uno de ellos, siendo revelador que a partir del correspondiente a mayo de 1966 no sólo intervenían abogados y trabajadores de Madrid, sino que empezaron a enviar artículos, otros profesionales como médicos, economistas, periodistas y abogados de otros lugares, como Bilbao, Sevilla, Canarias, Barcelona, San Sebastián y ello, en razón de la existencia de un proyecto a escala nacional del que se daba cuenta en el número cuatro del mes de julio, para constituir una organización que habría de denominarse Asociación Española de Derecho Laboral abierta no solo abogados y juristas sino a todos aquellos personas relacionadas o interesadas con el Derecho del Trabajo, llegándose a reunir un numeroso grupo de todos esos profesionales y constituyendo una Comisión encargada de redactar unos estatutos para presentarlos a la autoridad competente, tal y como se informaba en el número siete de octubre, que destacaba la adhesión prestada de diferentes personalidades, como Agustín de Semir, Joaquín Ruiz Jiménez, Carlos Ginferrer SJ., el padre Llanos... quedando en aquellas fechas configurados los principales fines de la Asociación:

1º.-*El estudio y difusión del derecho del trabajo y de los problemas que plantea su aplicación y desarrollo.*

2º.-*Promover el perfeccionamiento y reforma de la legislación laboral para procurar en cada momento la adecuación de la norma a la realidad.*

3º.-*Fomentar el conocimiento del Derecho Laboral, así como facilitar y orientar la práctica del mismo.*

4º.-*Realizar cuantas actividades sean necesarias para el cumplimiento de estos fines y para el desarrollo integral de la Asociación.*

Como era lógico la prohibición para que pudiera seguir publicándose el Boletín de Información de Legislación Laboral originó igualmente que no prosperase tampoco la idea asociativa para organizar la Asociación Nacional de Derecho Laboral.

Relación Alfabética de los treinta y nueve colaboradores del BILL y de sus respectivos artículos publicados en los nueve números.

Ariza Rico Julián 2 ; Aviles Farré (Barcelona) 1; Camacho Abad Marcelino 1; Carmena Castrillo Manuela 2; Carrillo Montesinos Francisco J. 1; Cierco Sánchez Eduardo 1; Cortes Manuel 1; Cuellar Contreras Adolfo (Sevilla)1; Cuellar Andrés (Sevilla) 1; Cuenca Puig de Vivol P.(Barcelona) 1; Esteban José 6; Fina Sanglás Alberto (Barcelona) 1; Florez Plaza Alfredo 1; García Varela Jesús 1; García Bravo Luís 1; Hernando José 1; Hidalgo Augusto (Las Palmas de Gran Canarias) 1; Jiménez de Parga José 2; Jiménez de Parga Rafael 1; Jiménez Pericas Antonio 1; Maestro Ceferino 1; López y López Manuel 5; Martínez Jugo JL. 1; Martínez Reyes Juan 1; Montesinos Villegas Antonio 2; Núñez Casal José Luís 3; Peinado Doroteo 1; Pesqueira Hernán (Barcelona) 2; Rasuero E. 1; Recalde José Ramón (San Sebastián) 1; Riera Marra Juan 1; Ruiz Silverio (economista) 4; Sagaseta Fernando (Las Palmas de Gran Canaria)1; Sartorius Álvarez Nicolás 2; Soriano García Julio 3; Suárez Carlos (Las Palmas de Gran Canaria) 2; Suárez Roldan Maria Luisa 7; Tudela Eutiquio 2; Villa Landa Alberto (Médico) 1.-

Tres encauzados en el proceso 1001 a CC.OO.



Marcelino Camacho



Julián Ariza



Nicolás Sartorius

IV.-Resoluciones de 3 de octubre de 1966 y de 11 de febrero de 1967 de la Dirección General de Prensa del Ministerio de Información y Turismo y el Recurso de Alzada de 27 de febrero de 1967 interpuesto por García de Enterría contra la segunda.

A) Con fecha 3 de octubre de 1966 se comunicó por la Dirección General de Prensa a José Jiménez de Parga como Director del BILL:

a) *la incoación de un expediente administrativo por una infracción de los dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Prensa e Imprenta, así como la disposición transitoria del Decreto 749 de 31 de marzo de 1966.*

b) *La designación de Juez Instructor y Secretario del mismo.*

c) *La formulación por el Juez Instructor de los siguientes cargos: 1º.- Publicar en la página 1 del número 5 correspondiente al mes de agosto del año en curso y en la página 12 del número 6 correspondiente al mes de septiembre del corriente año, unos artículos titulados “ Participar resueltamente en las elecciones sindicales” y “ La mesa electoral” en los que se vierten frases que suponen una vulneración de lo establecido en el artículo 2º de la Ley de Prensa e Imprenta, por falta de debido respeto a las instituciones en la crítica de la actuación política y administrativa; 2º.-Que tanto en lo referente en el número 5 cuanto al 6, se desprende del contenido de los mismos, infracción de lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 749 de 31 de marzo de 1966, por cuanto el contenido de los citados números extravasa los límites del objeto para el que fue autorizada la publicación de referencia.*

Dentro del plazo conferido se formuló el correspondiente pliego de descargo, razonando respecto al cargo primero: “ *De un detenido análisis de los artículos del Boletín de Información de Legislación Laboral muestra que la crítica que en ellos se contiene se refiere al modo de actuar de las Empresas en su relación con los productores sin rozar siquiera las instituciones a las que se refiere el art.2 de la Ley de Prensa, ni a su actuación política y administrativa y en relación con el segundo cargo: “ La publicación no ha extravesado los límites del objeto por el que fue autorizada, ya que la finalidad de la misma es comentar, divulgar y criticar la legislación laboral vigente y ni en los citados números 5 y 6, ni en los anteriores o posteriores, se ha separado lo más mínimo de dicho objeto; basta para comprobarlo analizar cualquiera de ellos”* por lo que terminaba suplicando al Director General de Prensa diera las órdenes oportunas para que fuese sobreseído el expediente sancionador.

Lo anteriormente consignado, figura como “Antecedentes I y II” en el Recurso de Alzada al que, en el próximo párrafo hemos de referir, y es lo único que a fecha presente disponemos sobre ese expediente disciplinario, por lo que, podemos avanzar una hipótesis provisional, de que ese expediente no continuó su tramitación, archivándose sin imponer sanción ni responsabilidad alguna, ya que de haber sido así, lo lógico y natural era que el propio Pepe Jiménez de Parga lo hubiese puesto en conocimiento de García de Enterría.

Tanto la editorial “Participar resueltamente en las elecciones sindicales” del Nº 5, como el artículo “La mesa Electoral” se reproducen literalmente al final de la presente comunicación.

B) El 11 de febrero de 1967 recibió Pepe Jiménez de Parga una nueva Resolución de la misma Dirección General de Prensa, en la que se declaraba la caducidad de la autorización administrativa que le fue con-

cedida el 3 de enero de 1966 para editar el Boletín de Información de Legislación Laboral, al amparo de la ley de 22 de abril de 1938, en consecuencia con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Prensa 14/1996, de 18 de marzo.

La Resolución, que tenía carácter inmediatamente ejecutivo se fundamentaba en los siguientes apartados:

- a) El Boletín que se venía editando en virtud de la autorización concedida el 3 de enero de 1966 por la propia Dirección General de Prensa, quedando sujeta a determinadas condiciones, una de las cuales establecía: *“que implicará la caducidad del permiso todo cambio o modificación que se haga, tanto en el contenido y orientación del Boletín, como en su aspecto material, sin haber sido previamente autorizado por esta Dirección General.”*
- b) Los números 5 y 6 del Boletín correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 1966, *“presentan una sustancial alteración con relación al que fue autorizado por el citado permiso de edición.”*
- c) La publicación de los mismos se ha producido *“pese a que el 12 de agosto de 1966 el Centro Directivo había denegado al Director del Boletín permiso para la publicación de un número extraordinario dedicado a las elecciones sindicales, que se proyectaba para el mes de septiembre siguiente.”*
- d) *Al producirse la modificación del contenido del Boletín sin permiso ni conocimiento previo de la Dirección General de Prensa, apareciendo cualificada la infracción por el hecho de que sus autores fueran previamente advertidos, se ha producido la ca-*

dad prevista en las condiciones de la autorización de referencia, estimándose en consecuencia que esta carece de vigencia y ello con inmediata eficacia ejecutiva y previa propuesta del Régimen de Empresas y Medios Informativos.

A la vista del contenido de esas dos Resoluciones, José Jiménez de Parga, a título personal y como Director del BILL designó a Julián Zapata Díaz, Procurador de los Tribunales y al ya entonces prestigioso catedrático de Derecho Administrativo Eduardo García de Enterría para que formalizaran el correspondiente Recurso de Alzada, que se presentó el 26 de febrero de 1966.

Al tener conocimiento, por el propio Jiménez de Parga, de la existencia de ese Recurso, me dirigí por carta a dicho catedrático quién, a vuelta de correos y cariñosamente contestó adjuntándome copia de dicho Recurso de Alzada y de la posterior Resolución desestimatoria del mismo de 6 de julio de 1967, materiales básicos y fundamentales para la redacción de éste último apartado.

Los cuatro motivos del Recurso lógicamente respondían a los cuatro apartados anteriormente explicitados en los que se basaba la Resolución impugnada de 11 de febrero de 1967 y por razones de elemental coherencia voy a seguir idéntico orden expositivo tratando de sintetizar al máximo los densos argumentos impugnatorios.

1º.- *Los números 5 y 6 del Boletín no significan cambio de objeto ni tampoco son un número extraordinario del mismo.*

Se tachaba con toda la razón, de que la resolución no era muy explícita al no concretarse y explicitarse en que consistía esa alteración fundamental de los contenidos de esos dos números, definiendo cual era la finalidad del Boletín de comentar, divulgar y criticar la legislación laboral que estaba entonces vigente, siendo este, un conjunto normativo que disciplina las relaciones entre

empresarios y trabajadores, esto es, los sujetos de la relación jurídica laboral, integrados en el Sindicato.

La declaración XIII de Fuero del Trabajo, en la nueva redacción por la Disposición adicional segunda de la Ley Orgánica del Estado, aprobada el 10 de enero de 1967, que modificó la anterior: *“El Sindicato vertical es una corporación de Derecho Público que se constituye por la integración de un organismo unitario de todos los elementos que consagran sus actividades al cumplimiento del proceso económico”* sustituyéndola por la de: *“ Los españoles, en cuanto participan en el trabajo y la producción, constituyen la Organización Sindical”*, de la que se deducía con total claridad que la relación de trabajo y Sindicato están indisolublemente unidos, e incluso en muchos otros países la cuestión sindical constituía uno de los aspectos fundamentales de la relación laboral, bastando en el derecho español acudir a la Ley para ver ese enlace.

De ahí que, no se pudiese concluir como lo hizo la autoridad administrativa de que se había alterado sustancialmente el objeto del Boletín al haberse ocupado en los dos números referenciados de las relaciones entre empresarios y trabajadores en el seno de la Organización Sindical.

2º.- En la impugnación del segundo *“... aunque dando por supuesto que hubiese existido ese cambio de objeto o número extraordinario, las medidas que la Ley dispone para estos casos son muy distintas a las que la Dirección General ha adoptado”*

Y se razonaba a continuación, si a efectos dialécticos se admitiese lo anterior, la norma aplicable sería la Disposición Transitoria del Decreto 746/1966, de 31 de marzo, complementario y desarrollando la nueva ley de Prensa, por el que se regulaba la inscripción en el Registro de las Empresas Periodísticas, ya que en dicha norma se derogaba el cuadro sancionatorio del Derecho anterior, de tal forma, que una alteración sustancial del conteni-

do del Boletín, lo único que podría provocar -aparte de responsabilidad civil y penal- era la sanción en vía administrativa y el cuadro establecido en el artículo 69 de la Ley no contemplaba en ningún caso la supresión de una publicación, que era lo que en definitiva había adoptado la Dirección General de Prensa.

Con esa forma de proceder, dicha autoridad administrativa conculcaba el principio de la legalidad de la pena, al aplicar una sanción no prevista en el ordenamiento jurídico vigente, consagrado formalmente por lo que disponía el artículo 23 del Código Penal y se concluía afirmando la nulidad de pleno derecho de la resolución impugnada.

3º.- *“La nulidad de pleno derecho de la Resolución recurrida en alza-da, se razonaba en el tercer motivo del Recurso de Alzada, lo es además por ser un acto de sanción dictado por órgano manifiestamente incompetente y sin un procedimiento previo.”*

El Art.º 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo establecía: *“Los actos de la Administración son nulos de pleno derecho, en los siguientes casos: a) Los dictados por órganos manifiestamente incompetentes... y c) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello... y en el Art.º 40 de la misma: “los actos administrativos se producirán por el órgano competente y mediante el procedimiento que en su caso estuviese establecido.”*

En la Resolución recurrida no se cumplieron con esas dos exigencias formales, toda vez que, quién únicamente podría haber acordado la medida adoptada era el Sr. Jiménez Quiles personalmente como Director General, no la Dirección General de Prensa, tanto si se consideraba simplemente como una cancelación o caducidad o si se valorase como lo que era realmente una sanción, ya que así se establecía expresamente en los artículos 29 y 30 de la Ley de Prensa y 9º del Decreto, reservando al órgano Dirección General de

Prensa atribuciones de mera tramitación y solamente tenía potestad de sanción en casos de infracciones leves, sancionables con multas de 50.000 pesetas o suspensión del ejercicio profesional por un plazo no superior a 15 días.

Igualmente respecto al procedimiento previo a un acto de sanción, establecía el Art.º 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo: *“No podrá imponerse una sanción administrativa sino en virtud del procedimiento regulado en el presente capítulo”*. Así lo entendió la Dirección General de Prensa en la Resolución de 3 de octubre de 1966, cuando inició al Director del boletín un expediente sancionador en relación con los números 5 y 6, pero dado que a través del mismo no era viable la decisión de suprimir la edición y publicación de dicho Boletín de Información de Legislación Laboral lo paralizó y acuerda ahora directamente en la Resolución de 11 de febrero esa gravísima sanción al margen de todo procedimiento sancionador, lo que representaba, una segunda nulidad de pleno derecho.

4º.- *“La supresión del Boletín, llevada a cabo por una resolución doblemente nula de pleno derecho, produce un daño patrimonial cuya reparación debe correr a cargo de la Administración.”*

Evidente era que la supresión repercutía negativamente en el patrimonio de la Empresa Editora, produciéndose un claro supuesto previsto en el Art.º 40 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Estado, según el cual: *“los particulares tendrán derechos a ser indemnizados por el Estado de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes o derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que aquella lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios público...”* procediendo en consecuencia la apertura de un procedimiento para evaluar el daño ocasionado por la resolución recurrida, cuya cuantía lógicamente habría de estar supeditada a la duración de la medida impugnada.

5.- Se terminaba el Recurso que formalizó el catedrático García de Enterría con un suplico que contenía cuatro peticiones muy concretas: a) reiterar la doble nulidad de pleno derecho de la resolución recurrida; b) causar perjuicios de difícil reparación; c) solicitar formalmente la suspensión del acto de ejecución y por último d) la apertura del oportuno procedimiento para la valoración de daños y perjuicios.

C.-Resolución de 6 de julio de 1967 de la Dirección General de Información y Turismo del Recurso de Alzada desestimatoria del Recurso de Alzada.-

Como era previsible la Resolución dictada el 6 de julio de 1967 (Expediente 237/67) previo Informe del Servicio de Régimen de Empresas y Medios Informativos, por la Dirección General de Información y Turismo fue totalmente desestimatoria del Recurso de Alzada. Alegándose por dicha autoridad administrativa:

- a) La caducidad del permiso de edición era independiente del expediente sancionador abierto contra el editor-director del Boletín de Información de Legislación Laboral.
- b) Según la disposición transitoria del Decreto 749/66, de 31 de marzo, las publicaciones periódicas ya existentes se habrían de ajustar a las condiciones de sus respectivos permisos de edición, no pudiendo experimentar alteración alguna.
- c) El permiso concedido era para “difundir y explicar la legislación laboral vigente y la jurisprudencia con ella relacionada, tanto del Tribunal Supremo como del Tribunal Central de Trabajo”
- d) Que en los números 5 y 6 correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 1966 se incluían los artículos siguientes: *“Participar resueltamente en las elecciones sindicales”, “Garantías Pre-electorales”* Represen-

tatividad del Jurado de Empresa”, Campaña Electoral”, “Renfe”, Ante las próximas elecciones sindicales”, Por un sindicalismo de base”, En torno a la desposesión de los cargos sindicales” La huelga como instrumentote desarrollo social”, La Mesa Electoral”, y “Comentarios Jurídicos al jurado de empresa” los cuales ocupaban doce y siete páginas respectivamente de las diez y seis de la publicación.

- e) Que de la detenida lectura de dichos artículos antes reseñados, no puede admitirse que estén encaminados a difundir y explicitar la legislación laboral vigente y la jurisprudencia con ella relacionada, pues su contenido extravasa claramente dicha finalidad para la que fue autorizada la publicación, siendo innecesario recoger lo expuesto en dichos artículos, ya que los mismos obran en el expediente, siendo suficiente examinar los títulos para deducir que no es “ legislación laboral” de lo que en ellos se trata.
- f) De todo lo anterior se desprende que hubo una sustancial modificación del contenido autorizado sin el pre-

vio permiso de la Dirección General de Prensa y que esa alteración según se preveía en la cláusula tercera del permiso, lleva aparejada la caducidad del mismo.

- g) La Dirección General de Prensa se limitó dentro de sus competencias a decretar la caducidad del permiso de edición de acuerdo con las cláusulas en que el mismo fue concedido.
- h) Y por último, se comunicaba que con esta resolución se ponía fin en la vía administrativa, pudiendo ejercitarse el derecho a interponer recurso en el término de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

García de Enterría me decía en su carta: “...pero el recurso fue solo de alzada, que naturalmente fue desestimado. Yo me entendí siempre con José Jiménez de Parga, que no juzgó oportuno ir a la vía contencioso administrativa.”

Lamentablemente con el fallecimiento de Pepe Jiménez de Parga, el proyecto del que habíamos hablado de hacer conjuntamente un trabajo sobre el BILL quedó inicialmente paralizado... y no podremos saber las razones que le llevaron a que no se continuase la impugnación en sede jurisdiccional del Tri-

bunal Supremo de tan arbitrarias como injustas resoluciones administrativas.

Intuimos que quizás lo que pudo motivarle fuese, que en esas fechas de mediados del año 1967, la Sala Segunda de lo penal del Tribunal Supremo modificando su inicial posicionamiento de que las CCOO eran asociacio-

nes ilícitas al haberse constituido sin cumplir los requisitos formales exigidos en la Ley de 1887 identificando los fines e intereses de dicha entidad con los del PCE, presuponiendo en ambos el empleo de medios violentos de subversión para la mutación por la fuerza de la entonces estructura estatal, lo que significó una muestra más, de la colaboración que la judicatura prestó a la Dictadura a lo largo de los casi cuarenta años, lo que magistralmente, quedó reflejado en un libro del profesor Francisco J. Bastida, “Jueces y Franquismo, El pensamiento político del Tribunal Supremo en la Dictadura”.

IV.- A modo de cierre: algunas consideraciones sobre la aplicación de ley Fraga de Prensa en el presente supuesto.-

Además de las razones jurídico-formales contenidas en el Recurso de Alzada, que impugnaban la legalidad de las Resoluciones adoptadas por las autoridades políticas-administrativas del Ministerio de Información que regia Fraga Iribarne sobre “la caducidad del permiso de edición concedido”, lo que en definitiva era “una medida de cierre” y de “prohibición expresa” para publicar un medio de información especializado en temas y materias jurídico laborales y de asesoramiento legal para trabajadores, basándose en una interpretación burocrática, subjetiva, parcial y más que discutible de la existencia de “una alteración sustancial de contenidos”, puesto que era de sentido común, que una editorial, en la que se hacía un llamamiento expreso a la participación activa y responsable de los trabajadores en el proceso electoral sindical ya convocado y una colaboración con el título “La Mesa Electoral” en la que se empleaba un tono entre burlón y crítico de la composición de dicha mesa, según disponía el Art.º 33 del Reglamento de Elecciones Sindicales (Presidencia, el Jefe del Centro de Trabajo, esto



Manuel Fraga Iribarne: Ministro de Información y Turismo y uno de los firmantes de la pena de muerte de Julián Grimau

BOLETIN DE INFORMACION DE LEGISLACION LABORAL

Madrid, agosto de 1966 · Depósito legal: M. 3.472-1966 · Número 5

Participar resueltamente en las elecciones sindicales

EDITORIAL

Si a nosotros, Boletín de Información Jurídica Laboral, se nos pidiera parecer sobre las elecciones sindicales, sin dudar un instante aconsejaríamos participar resueltamente en las mismas.

Al aconsejar así, ¿consideramos nosotros —juristas inmersos en lo social—, que las estructuras sindicales actuales responden a las necesidades de los trabajadores?

¿Creemos acaso, que ninguna traba se va oponer al libre desarrollo del proceso electoral o que éste va a reflejar el verdadero sentir de los trabajadores?

A ambas preguntas responderíamos con pesimismo.

La mayor parte de los problemas jurídico-laborales que elevamos a la Magistratura, nacen de la grave indefensión en que se coloca a los trabajadores.

Conocemos que muchos empresarios tienen serios intereses en juego y les agradará que no entre aire fresco, de las fábricas, de las obras, de los laboratorios o de las oficinas.

En la mecánica electoral tampoco existe la igualdad de oportunidades.

¿Y por qué a pesar de estas serias dificultades aconsejamos participar y hacerlo con todo entusiasmo?

Porque somos conscientes de estos graves problemas y porque estimamos que la solución de ellos no puede venir de otro lugar que no sea de la acción de los propios trabajadores en los Sindicatos y en las empresas; es por lo que mantenemos esta posición.

Estamos convencidos de que estas elecciones no son unas elecciones más por lo siguiente:

1.º Porque ellas se desarrollan en unos momentos en la que todo el mundo admite que la necesidad de cambios está al orden del día.

2.º Porque la toma de conciencia de los trabajadores, reflejada por una serie de acciones reivindicativas y de todo tipo, en los últimos tiempos, prueban la madurez de los obreros para enviar hombres honestos y experimentados, capaces de cumplir satisfactoriamente su misión, con audacia y firmeza.

3.º Porque para vencer la resistencia a todo cambio, la utilización audaz y flexible por los trabajadores de estas nuevas posibilidades, de estos nuevos hombres elegidos y de las amplias perspectivas que ofrece la maduración de la conciencia obrera, conducirá inevitablemente hacia una profunda extensión de los derechos sindicales.

Todo ello en una época de gran plasticidad puesto que en lo sindical estamos incluso ante una nueva Ley.

4.º Porque somos partidarios de abrir cauces pacíficos nuevos en la libertad, porque si los trabajadores consiguen enviar decenas de millares de los suyos a los puestos sindicales les será más fácil hacer frente a la maniobra de los que desearían que el actual período de las estructuras sindicales, no acabe en un período constituyente en los que los

es el empresario; vocales, tantos cuantos fuesen los grupos electorales, designados por la Organización Sindical Vertical-línea de mando y un Secretario con voz y voto, necesariamente administrativo elegido por la propia mesa) no constituían ni tenían entidad autónoma y diferenciada del objeto inicial de la publicación, que como su propio nombre indicaba era un Boletín de Información de Legislación Laboral, tampoco “se extravasaba” la autorización concedida por la autoridad administrativa en enero de 1967, cuando aún se encontraban vigentes en España, una disposición legal que se adoptó y publicó en 1938 en periodo de guerra civil, texto que facultaba a la Administración: “a castigar gubernativamente todo escrito o publicación que directa e indirectamente tienda a mermar el prestigio de la Nación o del Régimen, entorpezca la labor del Gobierno en el nuevo Estado o siembre ideas perniciosas entre los intelectualmente débiles” como establecía su Art. 18.

En primer lugar, por la misma expresión utilizada derivada del verbo irregular “extravasarse que significa gramaticalmente “derramarse, salirse un líquido” y en segundo lugar, para adoptar tan drástica medida como era la supresión de la publicación de un medio impreso de información en materias del ordenamiento jurídico laboral vigente, se debería haber “concretado e individualizado” los párrafos o frases que se entendían susceptibles de ser corregidos, y a cuales de los apartados y enunciados anteriormente que se contemplaban en la Ley entonces vigente, no simplemente enunciar los titulares de los diversos artículos que hacían referencias a cuestiones sindicales y por último, en tercer lugar, de considerar aplicable la nueva Ley de Prensa, habrían de haberse concretado, a que principio y limitaciones contempladas en su artículo 2 se habían vulnerado (“... el respeto a la verdad y a la moral; el acatamiento a la Ley de Principios del Movimiento Nacional

y demás Leyes Fundamentales; las exigencias de la defensa nacional, de la seguridad del Estado y del mantenimiento del orden interior la paz interior; el debido respeto a las Instituciones y a las personas en la crítica de la acción política y administrativa; la independencia de los Tribunales y la salvaguardia de la intimidad y del honor personal y familiar”)

Una de las técnicas “mas que consolidadas” en toda la legislación represiva del franquismo fue la constante utilización en las disposiciones administrativas y penales en cuya redacción se introducía grandes do-

sis de conceptos ambiguos y de poca claridad, lo que en buena técnica se califica de “conceptos jurídicos indeterminados” lo que posibilitaría una posterior arbitraria aplicación, de las que son muestras “las limitaciones al derecho de información” contenidas en las dos disposiciones anteriormente referenciadas en definitiva, Fraga Iribarne y su equipo aplicaron los que ya Franco les aconsejó respecto a como se había de interpretar la nueva Ley de Información: “No seamos demasiadas buenas personas(...). Utilicemos, como todos, los medios indirectos de control.”

LOS ABOGADOS LABORALISTAS EN EL FRANQUISMO: IMPORTANTE CONTRIBUCIÓN A LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE LIBERTAD



Isidor Boix
Sindicalista de CC.OO. en Madrid
Enero 2010

Voy a referirme al periodo que va desde comienzos de 1969, con el recién estrenado Estado de Excepción, hasta el 1 de febrero de 1976, con la manifestación ciudadana por la Amnistía. No es ciertamente toda la etapa de la importante actividad de los abogados laboristas, una actividad en defensa de los derechos de la persona en general y de los de los trabajadores en particular, una actividad que empezó antes y continuó después, pero sí es el periodo en el que tuve una intensa relación con el grupo principal de abogados laboristas de Catalunya en tanto que responsable del movimiento obrero en el Secretariado del Comité Ejecutivo del PSUC y responsable desde la dirección del Partido de la acción sindical y política en la SEAT.

En este periodo se acentúa el proceso de desgaste del franquismo, del fascismo español, una experiencia que arrancó muchos años atrás, con importantes huelgas obreras y con movilizaciones estudiantiles y de sectores intelectuales. Un proceso caracterizado esencialmente por la progresiva pérdida del miedo de los sectores más activos de la po-

blación, lo que desde el PCE, con Santiago Carrillo al frente, fue definido como “creación de espacios de libertad”. Y ahí es donde los abogados laboristas de la época jugaron un gran papel, en Barcelona, en Madrid, en tantos otros puntos de la geografía española. Me referiré a lo directamente vivido por mí, y, para personalizar las referencias, creo que puedo citar particularmente a Albert Fina y Montserrat Avilés, a Josep Solé Barberá, Luis Salvadores y Francesc Casares. Es evidente que fueron bastantes más, pero también que estos 5 jugaron en Barcelona un papel especialmente relevante.

Y, puestos a concretar, he de referirme a un recuerdo muy particular para Albert y Montserrat, y a su intervención en relación con SEAT, desde un despacho, “el despatx”, donde con ellos trabajaban, actuaban, en un primer momento Ascensió Solé y Rafael Cabré; luego se incorporaron, nos incorporamos, otras y otros. Aquí quiero mencionar también a otras personas que trabajaban en estos despachos, en tareas esenciales para su funcionamiento, como administrativas y de organización, de asesoramiento económico, en temas de salud laboral o genéricamente sindicales; algunas de ellas estudiaron derecho y ejercieron luego también como abogados laboristas en estos mismos despachos. Como recordatorio de todos y todas, permítame dejar constancia de los nombres de Marí Carmen Rueda, Charo Fernández Buey, Jordi Agustí, Lluís Gutiérrez, Conxita Fernández, Antoni Luchetti, Ignasi Fina, que creo

recordar eran los que trabajaban en el despacho de Albert y Montserrat a principios de los años 70.

Considero útil aportar ahora algunas referencias más precisas a cómo desde la actividad de los abogados laboristas, desde los despachos laboristas, se contribuyó a desarrollar tales espacios de libertad. No pretendo desarrollar aquí este concepto y esta experiencia, esenciales en mi opinión para la liquidación del franquismo, y para entender el papel que en ello jugaron los movimientos sociales, otra construcción teórica del PCE, pero sí apuntar algunos de sus aspectos. No se trataba solamente de “utilizar las posibilidades legales”, es decir desde la legislación fascista (como todavía en los años de la transición algunos entendían o creían entender, o aún ahora repiten para justificar su posición en los debates de aquel momento), sino de desarrollar un espacio de organización y movilización de masas, de concreción de objetivos y reivindicaciones sociales y políticas, de relación entre las personas y colectivos que tenían un objetivo común y solidario, partiendo de cauces establecidos, o no prohibidos, por la legislación franquista, pero desarrollándolos y desbordándolos en formas que la propia legislación no había previsto ni podido prever, creando espacios de efectiva libertad, con la evidente, y necesaria, posibilidad de orientación, dirección y coordinación política desde las instancias más clandestinas del momento, del PCE en primer lugar. Un momento en el que el propio PCE se

definía, o quería definir, como “Partido dirigente no dominante”, para definir su relación con las enormes potencialidades de los movimientos sociales.

Es evidente que entonces, y siempre, la represión no pretende tanto castigar a algunas personas, pocas, como atemorizar a bastantes más, muchas más. Su éxito no está tanto en el número de los represaliados, como en el de los paralizados por el miedo. Por ello, el fracaso de la represión empieza cuando cada día tiene que ampliar su ámbito de aplicación, cuando el miedo se debilita, sin capacidad de paralizar la acción colectiva que crece precisamente a partir de la propia solidaridad frente a la represión.

En relación con el movimiento obrero, en un avance nunca lineal, ello se expresaba en el creciente proceso de huelgas, manifestaciones, ..., y también en el cada día mayor número no tanto de despidos y sanciones, de condenas, sino de demandas contra los despidos y sanciones, de preparación de los juicios en la Magistratura del Trabajo y en el Tribunal de Orden Público, acompañadas de un creciente apoyo solidario, económico y moral, a los represaliados, expresado en los centros de trabajo, acudiendo a dichos juicios, ...

En todo ello los abogados laboristas jugaron un papel esencial. Las reuniones en sus despachos para preparar las demandas, los juicios, se convertían inevitablemente en reuniones de organización obrera, de desarrollo de los lazos personales y solidarios que estaban en la base de ésta. Los juicios en denuncias de la represión y su resultado, muchas veces, cada vez más, en victorias frente a la represión, frente al franquismo.

Estoy convencido de que de los textos de esta revista monográfica, así como de algunas otras publicaciones (de entre las que quiero destacar el libro de Albert “des del nostre despatx”), se desprenderán muchos ejemplos de lo que estoy mencionando. Pero quiero referirme ahora



Albert Fina



Montserrat Avilés



Ascensió Solé



Ignasi Fina



Josép Solé Barbera

a uno, probablemente de los menos heroicos, pero muy significativo en mi opinión.

En la huelga obrera en SEAT del invierno del 74-75 (cuyo eje era la reivindicación de la representatividad, del reconocimiento de los delegados elegidos en los talleres, de la libertad sindical en definitiva), una de las muchas medidas, de los muchos intentos represivos, de la empresa fue la suspensión de empleo y sueldo por 1 día a toda la plantilla, cerrando la fábrica. Ante esta medida decidimos, no sin ciertas reticencias de Albert y Montserrat (esencialmente de orden técnico absolutamente comprensibles), presentar demandas individuales contra la sanción. No era fácil, pues había más de 20.000 posibles demandantes. Preparamos una demanda tipo, pues la sanción y los motivos alegados eran los mismos para todos, y se distribuyeron fotocopias en los talleres, para que cada persona pusiera su nombre, DNI, salario y firma, y, pagando no recuerdo si 5 ó 25 ptas., se organizara su recogida en el despacho, entonces en Ronda Sant Pere. Se firmaron unas 10.000 demandas y la organización de todo ello, la distribución del documento en la empresa, la recogida del dinero, la entrega personal una a uno en el despacho, en largas filas en la calle, para garantizar la exactitud y autenticidad de los datos, significó una auténtica fiesta de organización, y de libertad. La presentación en Magistratura de las demandas, en gruesos paquetes, fue otro acontecimiento, al menos para nosotros, ante la sorpresa de los funcionarios. No recuerdo ya si al final se produjo el sobreseimiento del caso, la retirada de la sanción por la empresa, o se ganó el juicio (en los años 70 se ganaron todos excepto el último, el de los 500 despedidos). En realidad

en aquel momento el final era probablemente lo de menos, después de la victoria que ya suponía todo el proceso.

Y, sin necesidad de entrar en detalles, quisiera recordar el papel que jugó “el despatx” en las importantes, y muy significativas en muchos aspectos, elecciones sindicales del 75-76 del Sindicato Vertical (CNS); en la preparación, apoyo y coordinación de las “candidaturas unitarias, obreras y democráticas”, que impulsamos también, y en gran medida, desde allí a partir del cartel que preparamos para las elecciones de SEAT. Los días 16, 17 y 18 de junio de 1975, días de elecciones y recuentos, el despacho fue uno de los principales centros de recogida y transmisión de datos, de relación con la prensa, de celebración de las importantes victorias obreras democráticas en la primera fase de estas elecciones sindicales. Y de preparación de la segunda fase, con el asalto a las UTTs (“Uniones de Técnicos y Trabajadores”), así como de elaboración del librito que Manuel Pujadas y yo publicamos sobre estas elecciones, “Conversaciones sindicales con dirigentes obreros”.

La inmersión profesional y también personal de los abogados laboristas en la acción obrera se expresó como víctimas de la represión franquista. Fueron frecuentes los asaltos y registros de los despachos, las detenciones de abogados laboristas, su paso por el TOP y las cárceles de Franco. En el despacho de Albert y Montserrat, ya en la calle Caspe, vivimos una ostentosa vigilancia de matones fachas (coincidente con los asesinatos en el despacho madrileño de la calle Atocha) a raíz de la huelga de la empresa de transportes “Mateu & Mateu”¹, a los dirigentes de la cual

asesoramos desde el despatx.

La transición hacia la democracia planteó problemas importantes a los despachos laboristas, más a los que más implicados habían estado en su contribución a crear espacios de libertad. Cuando el amplio movimiento obrero desarrollado bajo el franquismo, esencialmente en forma de “comisiones obreras” y en torno a sus “coordinadoras”, se transformó en las Comisiones Obreras como organización sindical, cuando reapareció UGT, a los abogados laboristas, y a los dirigentes sindicales, se les planteó cómo articular su relación en el naciente sindicalismo por organizar en la democracia. En el ámbito comunista y de CC.OO. ello se insertó en un debate sindical y político de más envergadura, el de la unidad sindical y de la relación entre “partido” y “sindicato”, de quien debía hacer de correa de transmisión de quien. Todo ello traducido, entre otros temas, en la discusión sobre si convertir a los abogados laboristas en empleados asalariados del sindicato, integrándolos en sus gabinetes jurídicos, o no, estableciendo una

relación distinta en la que asumieran una autonomía profesional integrada en el ámbito de la dirección política del sindicato.

No fue muy distinto el debate en UGT. Y en ambos el resultado también fue, lamentablemente, similar, traducido en la incapacidad para desarrollar e integrar plenamente desde el sindicalismo organizado el enorme capital profesional y la riqueza de ideología laboral acumulados por los abogados laboristas en los últimos años del franquismo. Pero ésta es ya otra historia. Y otro debate, y materia también de investigación para los historiadores del sindicalismo español, por lo que me parece útil dejar aquí y ahora constancia de ello.

Al comenzar estas notas fijaba el 1 de febrero de 1976 como punto final del periodo conmemorado, porque ésta fue la fecha de la manifestación ciudadana por la Amnistía convocada, y comunicada a las aún franquistas “autoridades”, por un número importante de ciudadanos. Albert Fina y yo estábamos entre los firmantes de la convocatoria y el

“despatx” fue uno de los puntos de coordinación de la convocatoria de la que fue en Barcelona, paralelamente a la de otras ciudades españolas, una importante manifestación por las libertades, por “Llibertat, Amnistia, Estatut d’Autonomia”

Quiero terminar con un recuerdo a un acto simbólico con el que los abogados laboristas en el franquismo, junto con otros laboristas, quisieron/quisimos dejar constancia de nuestra propia historia. Fue, creo, a finales de 1976 o comienzos de 1977, con una placa colocada en el monumento a Francesc Layret en la plaza Goya de Barcelona tras una marcha por el centro de la ciudad. Luego hubo un acto en el que se conmemoró la figura de aquel también laborista y, entre otras de sus citas, se mencionó una que, más o menos literalmente, recogimos en un folleto del “despatx” de Albert y Montserrat, y que luego aparecería regularmente en la portada del órgano de la CONC “Lluita Obrera”: “Cuando los trabajadores hacen huelga no es que no quieran trabajar, es que quieren hacerlo en mejores condiciones”.

1 El amigo Juanma Tapia, dirigente entonces de esa huelga y hoy de la CONC, además de facilitarme el nombre exacto de la empresa, me indica que el dueño de la misma, Mariano Mateu, era el Presidente del Sindicato Vertical del Transporte, directamente implicado en los asesinatos de Atocha

ALBERT FINA: ABOGADOS LABORALISTAS DE MADRID Y BARCELONA

Manuela Carmena Castrillo

Vocal del Consejo General del Poder Judicial.

Este escrito forma parte del libro «Albert Fina» editado por “La Factoría Cultural”.



Es un honor para mí que los amigos de Cataluña hayan querido que yo esté con ellos en el libro homenaje a Alberto Fina. Alberto y todo el grupo de abogados laboristas de Barcelona estuvieron extraordinariamente ligados a mis primeros años profesionales.

Aunque ahora, por profesión y por el largo alejamiento mío de Cataluña, ya no exista ese contacto asiduo, tuve ocasión de saber lo gravísimo que estaba Alberto unos escasos días antes de que muriera. Me lo dijo en una reunión de jueces Carles y me aseguró que, aunque estaba ya tan

grave, le gustaría que le llamáramos, y desde Santander le telefoneé. Oí su voz tranquila y serena y supe que Alberto era capaz de ofrecer su última y más difícil enseñanza, la de saber morir.

A la semana siguiente, cuando me comunicaron su fallecimiento, sentí

el consuelo de haber hablado tan recientemente con él, y ahora con el paso del tiempo, aunque no puedo recordar lo que nos dijimos, mantengo viva una fuerte sensación de la grandeza de su personalidad, expresada en esa forma de enseñarnos a despedirnos para siempre.

Y por supuesto, si insisto en que esta participación que se me ofrece es un honor, no lo digo como una pieza de cortesía obligada, sino consciente de una cierta representatividad de los «no catalanes», que asumo encantada.

Madrileña de pura cepa, no me tuve por tal hasta que por el «azar» y el hacer de la dictadura franquista me encontré expulsada, en cierto sentido, de Madrid y vecina de la ciudad de Barcelona allá en el año 1965. En el año 1965 sucedieron muchas cosas, y todas deprisa, o por lo menos me sucedieron a mí. Los estudiantes de mi generación, ya todos cincuentones, quedamos marcados por esa experiencia extraordinaria que vivimos, pues fuimos capaces de hacer desaparecer el sindicato falangista que era el único sindicato de estudiantes que existía en España desde el mismo momento de la finalización de la guerra.

Las Asambleas y las huelgas de los años anteriores trajeron la caída del SEU como un regalo que no nos esperaba. Y eso nos hizo ser optimistas y seguros de nosotros mismos y probablemente algo de esas primeras conquistas confluyó en la trayectoria de transformación innovadora que poco a poco se desarrollaba en nuestro país.

Pero esas alegrías también tenían su precio y todos aquellos protagonistas de la revolución estudiantil de entonces tuvimos todos, unos más y otros menos, nuestras heridas de guerra. En concreto a un buen grupo de estudiantes de Derecho se nos había expulsado de la Universidad de Madrid y, después de mendigar la admisión por otras Universidades, nos había admitido la de Valencia. Por eso Juanjo del Águila, Maite García Rodríguez, José María Elizalde, Carlos del Río y otros más que seguro

me dejó, siendo todos estudiantes de Madrid, acabamos, sin embargo, licenciados por la Universidad de Valencia. Mientras tanto otros estudiantes de otras carreras como Eduardo Leira que era de la de Arquitectura, sólo pudo optar entre la Escuela de Arquitectura de Sevilla y la de Barcelona, y como aquella primera no le aceptó, tuvo que instalarse en Barcelona.

Eduardo y yo éramos novios entonces. Por esa razón nada más acabar la carrera en Valencia yo también me fui a vivir a Barcelona. Llegué en Enero de 1966 y a las primeras personas que visité fueron Alberto y Montserrat en el viejo despacho que tenían en su propia casa. Además, Montserrat fue mi madrina cuando me di de alta en el colegio de abogados de Barcelona.

Los sábados nos reuníamos en casa de ellos todo el grupo de abogados del Partido Comunista. José Solé Barberà, Augusto Gil Matamala, Luis Salvadores, Alberto y Montserrat, y yo éramos los más asiduos. Luego todos nosotros, nos años se movía en torno a la reivindicación de la democracia, Derechos Humanos, etc. Fueron solo dos años los que viví en reuniones cada dos por tres con todo el grupo de abogados catalanes que en aquellos Barcelona, pero muy intensos y que me ayudaron infinitamente en mi evolución personal. Espero que sirvieran también en algo para consolidar el fuerte movimiento de abogados laboristas que más tarde se iba a extender por todo el país.

No puedo pretender hacer una exposición de lo que fue la historia del movimiento de abogados laboristas desde mediados de los años sesenta hasta muy entrados los ochenta. Esa historia está por hacer y ojala estos pequeños artículos de homenaje y recuerdo a Alberto nos sirvan para poner manos a la obra.

Es posible que las generaciones que fuimos protagonistas del antes, durante y después de la transición viviéramos tan deprisa y tanto que no hayamos encontrado tiempo suficiente para sentarnos a hacerlo. Abordar esa tarea le hubiera gustado



A la izquierda Montserrat Aviles que actuó de madrina de Manuela Carmena el día que se colegió en el Colegio de Abogados de Barcelona.

a Alberto y por eso me atrevo a esbozar unos recuerdos y apuntar unas reflexiones sobre lo que fue el movimiento de abogados laboristas de Madrid y su relación con el de Barcelona.

A lo largo de la dictadura franquista, se mantuvo una estructura de abogados que, por ser más liberales o claramente de izquierdas y, especialmente, del Partido Comunista, estuvieron dispuestos a afrontar con todo su valor la defensa de las personas que eran detenidas, condenadas y ejecutadas. Por supuesto que, hasta que se crea el Tribunal de Orden Público. El enjuiciamiento de las personas opuestas a la dictadura se produce ante los Tribunales Militares, donde no está prevista la defensa de los acusados por abogados civiles. Por eso, aunque por lo que yo sé siempre se intentaba que hubiera algún abogado de confianza cerca de los acusados, cuando cobra importancia la defensa de los Abogados Civiles es cuando se sustituye la generalidad de la Justicia Militar por la Civil. En torno a los años sesenta, María Luisa Suárez, Antonio Morte-cinos, Antonio Rato, Jaime Miralles, Pepe Jiménez de Parga, Joaquín Ruiz Jiménez, defienden en el Tribunal de

Orden Público y hacen todo lo que pueden por mejorar el resultado de los procesos y las condenas posteriores en las prisiones. Pero es precisamente en el año 1965, cuando en Madrid María Luisa Suárez, Pepe Jiménez de Parga, Antonio Esteban y Antonio Montesinos establecen un despacho colectivo con un único cometido: ayudar al movimiento obrero que Comisiones Obreras está organizando. Y en esa estructura aparecemos los entonces jovencísimos abogados, curtidos en asambleas y reuniones estudiantiles de todo tipo, que sin embargo no sabemos nada de Derecho, aunque tenemos soltura y una confianza arrolladora en lo que se puede conseguir cuando uno se lo propone.

Los despachos laboristas de Madrid no hubieran podido surgir si no hubiera sido por ese grupo de abogados heroicos que resistieron año tras año defendiendo los Derechos Humanos y las Libertades, pero tampoco hubieran podido ser lo que fueron si no estuvieran a punto esos nuevos colectivos de jóvenes abogados dispuestos a comernos el mundo. La creación de los despachos laboristas fue una medida de una sagacidad política espectacular y, en mi opinión, su iniciativa se debió fundamentalmente a la originalidad del diseño de las bases de Comisiones Obreras. Por supuesto que, nada más empezar su andadura, estos despachos se extendieron rápidamente y se abrieron a distintos estilos de personas, que en esos momentos estaban muy condicionados por las maneras del pensar político, o, quizás mejor dicho, por las agrupaciones humanas que se aglutinaban en torno a unas u otras siglas.

En esa medida creo que los que estábamos entonces en el seno del Partido Comunista nos beneficiamos de una estructura con una formación jurídica más completa y, los nuevos abogados laboristas, de la experiencia jurídica y política de los abogados clásicos en el partido.

Comisiones Obreras empezó una conquista por los puestos representativos de los sindicatos, a la vez

que un movimiento reivindicativo de los derechos de los trabajadores, aunque, lógicamente, en el sistema jurídico de aquellos años no existían los derechos claves de una democracia y por tanto no había ni derecho de huelga ni de sindicación libre ni la reivindicación de otros derechos ofrecía un gran campo. La característica de la regulación laboral de aquellos derechos era curiosa.

Un cierto paternalismo había desarrollado «en teoría» un contingente importante de Derechos Laborales. Las antiguas Leyes de Contrato de Trabajo, Seguridad e Higiene, Seguridad Social etc. reconocían derechos a los obreros que, sin embargo, se incumplían de una forma manifiesta. Por tanto, había mucho que reclamar. Y ahí es donde la importancia de los despachos laborales fue trascendente. Comisiones Obreras y otros grupos obreros de carácter diferente, como los «vinculados a la JOC», desconfiaban del Sindicato Vertical. Éste, en torno a los años sesenta, se había convertido en un elemento claramente controlado por los sectores empresariales y provistos de una importante burocracia. Los abogados de los Sindicatos Verticales eran funcionarios públicos, supongo que mal pagados, y que normalmente huían de esos puestos de trabajo cuando las circunstancias se lo permitían. Por eso era tan importante contar con una defensa jurídica comprometida en conseguir los objetivos de reivindicar los Derechos Laborales más inmediatos y forzar el cambio para conquistar lo esencial de los derechos de la clase obrera.

El movimiento de Comisiones Obreras se extendió como la espuma en todas las ciudades y pueblos industriales de España y los despachos laboristas también. El primer despacho laborista de Madrid, el de la Calle de la Cruz nº16, se multiplicó geométricamente y pronto, Cristina Almeida, Carlos Sánchez Montero y Jesús García Varela se marcharon de allí y crearon uno nuevo en la calle de Modesto Lafuente. Yo misma con Elisa Maravall, Nacho Montejo y José Luis Nuñez nos fuimos y organizamos

el despacho de la calle de Atocha. Mientras tanto desde sectores vinculados a las corrientes sociales de la Iglesia, Paquita Sauquillo y Juan Canet empezaban a constituir también otros despachos. En poco tiempo muchos enlaces sindicales eran miembros de Comisiones Obreras o estaban relacionadas con ella en alguna medida. Y era tarea de esos representantes de los trabajadores el que se cumplieran los Derechos Laborales que habían sido recogidos en la Ley de Contrato de Trabajo, las Reglamentaciones Laborales correspondientes, los Convenios Colectivos, los Decretos de Salarios Mínimos, etc. Ellos hacían reuniones en los centros de trabajo, recogían firmas, buscaban adhesiones y nosotros hacíamos las reclamaciones en las Magistraturas de Trabajo. Lo mejor de todo es que en muchísimas ocasiones ganábamos los asuntos.

Poco a poco, fuimos aprendiendo Derecho Procesal, Derecho Laboral y técnicas también específicas para planificar la estrategia de estas reclamaciones laborales basadas en actuaciones que hasta ese momento no habían sido habituales en las Magistraturas de Trabajo de entonces. En muchas ocasiones pedíamos a los obreros que acudieran a las vistas de los juicios y las más bien pequeñas salas de vista del edificio de la Magistratura de Trabajo de Madrid en la calle de Martínez Campos se llenaban a rebotar. Nosotros nos lucíamos, hacíamos buenos discursos y éramos agresivos con las preguntas que era preciso hacer en el transcurso de las pruebas, tanto a las Empresas como a los testigos. Por último recurriamos a la prensa, aquella que pretendía ganar espacio de libertad, echaba órdagos a las autoridades políticas y estaba deseosa de difundir noticias de conflictos laborales.

Según una encuesta de la época en la Gaceta de Derecho Social, la actividad de las Magistraturas de Trabajo se había duplicado de 1965 a 1971, mientras que desde su creación en 1949 hasta 1964 se mantuvo prácticamente estancada. Nuestro trabajo fue bueno y fue posible porque la

propia dinámica del desarrollo del país exigía, de una u otra forma, más libertad y más democracia. Sin embargo de todo eso no se podía aún ni hablar. La presencia en la Magistratura de Trabajo de los nuevos abogados laboristas fue un impacto. Y no era para menos ya que, además de antifranquistas, éramos un poco «hippys» La Universidad era una caldera en continua evolución y, para que no faltara de nada, convergía en ella el eco de la ebullición de otros países desarrollados en los que también se producían movimientos estudiantiles. En Estados Unidos, la guerra del Vietnam y la lucha por los Derechos Civiles de los ciudadanos de color había generando ese movimiento, a mi entender tan bello, que fue el de los «hippys» En Francia, el Mayo de 1968 nos había acercado aún más esas protestas que venían envueltas en unos términos que se nos antojaban maravillosos: «¡Haz el amor y no la guerra!» Y «¡La imaginación al poder!».

Era lo único que nos faltaba para autoafirmarnos como un colectivo diferente en todos los aspectos. Y quizás por eso los despachos laboristas que se fueron confirmando aquellos años, fueron tan diferentes de los despachos de los abogados que nos habían precedido en la lucha antifranquista. Íbamos a la Magistratura con vaqueros, los chicos con el pelo largo, barba y pantalones de campana, y nosotras con rizos, collares y faldas largas y, a pesar de todo, ganábamos muchas veces.

El trabajo de los enlaces sindicales no era, ni mucho menos, jauja. La represión funcionaba y las viejas conciencias respondían como siempre: amenazas, detenciones, despidos y condenas en el Tribunal de Orden Público.

Por eso el trabajo de los abogados laboristas, que se definía a sí mismo como la especialización jurídica en los derechos de los trabajadores, también tenía que actuar en el Tribunal de Orden Público. Este Tribunal fue, naturalmente sin plantearse, un elemento aglutinante entre unos y otros despachos de las distin-

tas partes del Estado español. Después de cada uno de mayo había casi con seguridad un *sumario* en el Tribunal de Orden Público por cada una de las más importantes concentraciones que se habían producido en las grandes ciudades. Y cuando los compañeros de Barcelona venían a celebrar con sus clientes los juicios en el Tribunal de Orden Público nos reuníamos a comer, a cenar o nos prestábamos las casas y aprovechábamos para intercambiar ideas y experiencias.

Para los amigos de los grandes despachos en torno al Partido Comunista (que éramos el de la calle la Cruz, luego calle Alcalá, los dos de Atocha, y el de la calle Españolito), el despacho de Alberto y Montserrat siempre era un modelo a imitar, su organización siempre nos parecía mas acabada y planificada. Y no sólo porque seguían siendo en muchos aspectos nuestros maestros, sino porque también se evidenciaba el ambiente más liberal y permisivo que respiraba Barcelona. «Estáis mas cerca de Europa» les decíamos y los envidiábamos de todo corazón.

Pero no era solamente eso. Barcelona era una plaza con unas Magistraturas de Trabajo muchos mas progresistas que el resto del Estado. La Judicatura Española había sido muy inmovilista y su planta se había mantenido muy estancada hasta mediados los sesenta. El incremento de las reclamaciones laborales en los últimos sesenta propiciaba que se convocaran más plazas de Magistrados y eso permitía a una judicatura joven acceder a las grandes ciudades, si optaba por esa especialización. Un juez de pueblo sabía que tendría que esperar bastante si que-



Reunión de abogados laboristas en Barcelona

ría llegar a Madrid de Magistrado de Primera Instancia e Instrucción, sin embargo tenía la posibilidad de adelantarse en el escalafón y llegar antes a poblaciones importantes si se especializaba en materia laboral. Y curiosamente una de las ciudades a las que era más fácil entrar era Barcelona. De ahí que en sus Magistraturas hubiera titulares más jóvenes que en el resto del país y entre ellos se extendían unas ideas progresistas de renovación.

Al mismo tiempo, las huelgas se producían ya en muchas empresas y se convertían en instrumentos para resolver las negociaciones, a veces estancadas, de los convenios colectivos. La reacción de las patronales eran los despidos. Y la forma de conseguir que los despidos por huelga no resultaran procedentes era uno de nuestros cometidos más importantes. En ese aspecto Barcelona se convirtió en pionera. Algunos Magistrados de esa jurisdicción encontraban formas de evitar los despidos de los huelguistas y en Madrid cuando recibíamos las copias de aquellas sentencias las guardábamos como reliquias para usarlas en nuestros propios pleitos.

Hace algunos días me decía un amigo, refiriéndose a experiencias de estas últimas legislaturas, que en España se pueden hacer cosas cuando Madrid y Barcelona se ponen de acuerdo. No sé si efectivamente esto es así, pero, desde luego, en aquellos años la unión entre las dos culturas, la de la periferia y la del centro fue eficaz. En el despacho de Alberto

y Montserrat se acordó muy pronto confeccionar un boletín de información sobre todo aquello que pudiera resultar útil para los obreros, divulgar el Derecho Laboral, Información Sindical y los cauces para coordinarse en uno y otro ámbito. En ese Boletín nosotros en Madrid leíamos con envidia sentencias dictadas por la Magistratura de Trabajo de Barcelona, que tardamos mucho en importar a Madrid. Y quizás aceptando ese tirón innovador de la periferia se decidió hacer en Madrid nada menos que una revista que permitiera la divulgación del trabajo que hacíamos los abogados laboristas con el nuevo movimiento obrero que día a día se formalizaba. Así fue como se constituyó la Gaceta de Derecho Social. En el editorial de su primer número, donde la presentábamos, decíamos: «Interpretar una nómina, preparar un convenio, estar al día de las cuotas de la Seguridad Social, conocer la legislación laboral, son cuestiones que forman parte de la vida diaria de los trabajadores. Gaceta de Derecho Social nace intentando ser un instrumento eficaz de ayuda, divulgación e interpretación de la problemática laboral. Aunque realizada fundamentalmente por profesionales, su enfoque no pretende ser estrechamente técnico y especializado -o, empleando un término al uso, «tecnocrático»- sino que quiere dirigirse a los problemas concretos de la clase trabajadora, individual y colectivamente, aportando una información jurídica laboral con un tono al mismo tiempo práctico y científico.»

Esto era lo que pretendíamos y algo debimos lograr. El primer número de la Gaceta de Derecho Social se publicó en septiembre de 1970 y en diciembre de 1978 la Constitución Española reconocía la Libertad Sindical y el Movimiento Obrero Español llegaba por fin a tener la configuración democrática que precisaba. Releer ahora los contenidos de esta revistilla nos da una idea del trabajo habitual que desarrollábamos y de cómo se fue dando cohesión a los esfuerzos. Veamos una lista de temas que se publicaron durante aquellos

años en la Gaceta de Derecho Social: «Despido por detención», «Los empleados del Banesto celebran el IV Aniversario de la reclamación del Plus familiar», «Clasificación de trabajadores fijos en las empresas agrarias», «Nuevo Decreto sobre Conflictos Colectivos», «La renuncia de derechos por el trabajador y su jurisprudencia práctica», «La representatividad de los Jurados de Empresa», «Las vacaciones de los trabajadores panaderos».

Conforme la Revista se consolidaba y el número de ventas aumentaba se fueron introduciendo más secciones, en especial separatas de legislación y recuadros permanentes de los convenios que se iban publicando en los Boletines Oficiales. El Consejo de redacción estuvo compuesto inicialmente por Carlos García Valdés, Elvira Landin, Elvira Posada y Juan Lozano. Sin embargo, en el año 1975, el Consejo de Redacción cambia. Se hace más profesional: lo dirige el periodista Antonio Iborra y lo componen muchas más personas, abogados y sindicalistas. Alberto Fina figura junto con Gregorio Peces Barba. Eran emblemáticos y, además, desde el primer número de la revista detrás de ellos estaban todos los despachos laboristas de Madrid, a los que se iban sumando firmas de abogados laboristas de otras partes de España como autores de artículos o como protagonistas de noticias como, por ejemplo, la muy detallada de un juicio por huelga en la Magistratura de Bilbao que acabó con sentencia favorable y en la que el abogado era de Sevilla y se llamaba Felipe González.

Es curioso seguir el devenir de la Gaceta de Derecho Social porque representa un poco el transcurrir de los colectivos de abogados laboristas. La revista, en torno a los años 1974 y 1975, cada vez es menos jurídica y más sindical. Era lógico, los dirigentes sindicales estaban consiguiendo importantes cotas de representatividad, lo que ampliaba su necesidad de expresión legal e institucionalización.

Ya en torno a los años 1975 y 1976

se empieza a debatir en el seno de los abogados laboristas cuál va a ser nuestro futuro. Algunos compañeros entienden que la esperada libertad sindical va a obligar a que nosotros, como abogados de los nuevos sindicatos, nos encuadremos en las Organizaciones Sindicales que van a consolidarse. Otros, por el contrario, entendemos que no es el camino correcto, pues nos da miedo la imagen burocrática que recordamos de los abogados casi funcionarios de la organización sindical franquista. Por supuesto que el debate aflorará con toda su intensidad después de las primeras elecciones libres y la posterior promulgación de la Constitución, pero ya en aquel momento se apuntó un cierto afán de apropiación de unas estructuras que a todas luces parecen demasiado espontáneas y libres.

Casi me da pudor hablar en estos apresurados recuerdos de una noche que no puedo dejar de recordar sin que se me salten las lágrimas. La noche del 24 de enero de 1977 entró en uno de nuestros dos despachos de la calle Atocha de Madrid un grupo de una organización fascista vinculada al Sindicato Vertical del Transporte y mataron a cinco compañeros de los que allí estaban e hirieron muy gravemente a otros tres.

Digo que siento pudor porque ante la inmensa tragedia que significó el que murieran algunos de nuestros compañeros, y el dolor de los más cercanos a ellos, me siento incómoda al referirlo como un suceso más, porque tuvo una extraordinaria importancia en el advenimiento de la democracia. Por supuesto que a lo largo del franquismo hubo mucho dolor y muertes tan brutales e injustas como las de Javier Sauquillo, Enrique Valdelvira, Ángel González, Javier Benavides y Serafín Holgado, pero estos cinco amigos que mataron el día 24, eran míos porque eran mis compañeros y mis amigos, y su muerte me hace sentir una gran deuda hacia ellos, que lo perdieron todo en un momento mientras los demás seguimos aquí y hemos tenido la inmensa dicha de seguir viviendo.

En todos los trabajos que se han hecho sobre la transición española se habla de aquel asesinato y de cómo se volcó todo Madrid y toda España para expresar su indignación y protesta. Efectivamente, el propio Decano del Colegio de Abogados decidió que la capilla ardiente se instalara en el Salón de los Pasos Perdidos del Colegio de Abogados y él mismo encabezó el cortejo fúnebre a lo largo del jardín de Las Salesas. Los compañeros llevaban a hombros los féretros. Ahora, de cuando en cuando, vuelven a reproducir aquellas imágenes gráficas y nos vemos todos protagonistas, sin saberlo, de una última página de la historia de la dictadura franquista: Antonio Doblas, Nacho Montejo, Manolo López, Héctor y Elisa Maravall, Nacho Salorio, Tomás Dupla y tantos otros. Y por supuesto allí también estuvo Barcelona. Recuerdo el abrazo de Montserrat Avilés y la forma de darme el pésame por los amigos

muertos de Luis Salvadores.

En junio de aquel año se celebraron las primeras elecciones libres y democráticas y el movimiento de abogados laboristas cambió. El nuevo panorama de una sociedad democrática transformó nuestros despachos. Algunos continuaron como despachos independientes, otros se vincularon en alguna medida a las nuevas centrales sindicales y otros se integraron propiamente en asesorías de aquellas. Algunos de nosotros nos fuimos a la judicatura, otros a la Universidad y hasta alguno se quedó fuera de España. El movimiento de abogados laboristas fue esencialmente renovador. Renovó la forma de ejercer la profesión convirtiéndola en un instrumento útil para reivindicar una sociedad más justa. Pusimos nuestro granito de arena en ese objetivo. Aunque desde la perspectiva actual tengo la sensación de que entonces teníamos una perspectiva demasia-



Foto carnet de Manuela Carmena y su hija del servicio médico del Colegio de Abogados.

do maniquea y simplista, ahora que nuestra sociedad es una más entre las sociedades democráticas del privilegiado mundo desarrollado, es evidente que la consecución de mayores cotas de justicia e igualdad es tremendamente compleja. Sin embargo me gustaría pensar que todos aquellos que participamos en el impulso de aquel gran movimiento renovador tenemos aún ganas de seguir luchando por una sociedad más justa.

ADVOCAT LABORALISTA: NOTES D'UNA EXPERIÈNCIA



Per fer una petita reflexió en relació a què ha comportat el meu treball com advocat laboralista, resulta del tot necessari explicar les meves experiències anteriors i, sobre tot, les motivacions que em varen portar a fer aquesta feina, tot i considerar que els meus arguments seran segurament molt semblants als d'altres companys, sens dubte molt més qualificats que jo.

Cal dir que jo hem vaig fer advocat ja gran, amb més de 30 anys, casat i amb filles, i treballant assalariat a un banc, tot això a començaments dels anys 70. En aquella època jo ja era militant del PSUC des de feia anys, de fet mai he deixat de ser-ho, encara que actualment ens hem convertit en això que se'n diu Iniciativa per Catalunya - Verds. No cal que recordi que en aquells temps no solament volíem canviar el món -lluitàvem per avançar cap a una societat sense explotadors ni explotats, termes que avui no s'estilen i poden semblar "demodés"- sinó que fins i tot ens pensàvem que efectivament podríem contribuir a canviar-lo. Certament avui ja ho veiem tot molt

Roc Fuentes Navarro Advocat laboralista

més complicat i sabem per amarga experiència que canviar el món, per fer-lo millor, no és senzill i que alguns dels intents duts a terme al segle XX no han estat gens reeixits i fins i tot han portat a situacions certament esgarrifofes. Tot amb tot, jo continuo pensant que lluitar per un món més just és del tot imprescindible, encara que mai puguem veure realitzades les nostres aspiracions.

Després d'aquesta parrafada comprendreu perfectament perquè em vaig fer advocat laboralista a partir de la meva militància política i també laboral. Quan encara patíem el franquisme, molts pensàvem que disposar d'algunes eines, com les que representaven ser professionals



Toni Farrés

del dret, ens permetria avançar més en la lluita per les llibertats polítiques i per l'emancipació dels treballadors. Aquestes foren les meves motivacions i segurament, com he dit, les de molts d'altres. Fins i tot abans de tenir el títol d'advocat jo ja col·laborava amb un despatx laboralista terrassenc en l'assessorament dels treballadors. Després, a l'obrir el despatx pròpi, vaig participar modestament en el creixement i consolidació de CC. OO., primer des de la il·legalitat i l'al·legalitat del sindicat i després ja des de la legalitat, bàsicament des de Terrassa però també treballant en altres llocs, com per exemple amb els companys de Vilanova i la Geltrú, que vaig anar a assessorar durant un temps.

De la meua experiència com advocat laboralista destacaria, entre d'altres, els molts procediments en que he participat com a defensor de treballadors, molts d'ells simples problemes individuals però altres lligats especialment a importants lluites de CC.OO. i altres sindicats, a l'AEG i altres empreses, fonamentalment a Terrassa, però també a altres llocs. Recordo amb especial satisfacció el haver guanyat un plet contra una empresa de Vilanova per discriminacions salarials contra la plantilla femenina -que pel mateix treball cobrava menys que els homes, cosa malauradament corrent en aquells temps i que encara, lamentablement, patim avui- També altres procediments en reclamacions per l'aplicació de l'amnistia laboral a treballadors represaliats; molts d'ells, com deia, de l'empresa AEG,

que era especialment bel·ligerant contra els drets dels treballadors.

Aquest treball, el d'advocat laboralista, m'ha permès aprendre moltes coses, i no solament en l'àmbit del dret. He conegut de primera mà la realitat social de la meua ciutat i també, en bona mesura, del meu país, i també he pogut aprendre molt de personalitats tant importants a casa nostra en tant que juristes i polítics, com l'entranyable Josep Solé Barberà, l'Albert Fina, la Montserrat Avilés, el Lluís Salvadores o el Francesc Casares, entre molts d'altres, per exemple el Nani Riera, que no és advocat però m'ha ensenyat moltes coses. Esmment especial vull fer d'un dels grans advocats laboralistes que hem tingut a Catalunya i que, per raons perfectament explicables, s'ha trobat amb el fet que gairebé ha restat oblidada aquesta faceta de la seva personalitat, amagada pel seu gran prestigi com alcalde.

És evident que faig referència al Toni Farrés. Tothom sap que el Toni ha estat un dels millors alcaldes que han existit en tot l'Estat espanyol. No seré jo que hagi de descobrir la seva extraordinària capacitat política, de treball, la seva honestedat. Evidentment això ningú ho discuteix ni ho pot discutir. El que possiblement tothom no coneix és que el Toni fou, a més, un advocat laboralista excepcional, i ho fou en els temps més difícils: en la dictadura i principis de la transició. Cal dir

també que el Toni Farrés havia ja demostrat la seva capacitat política i sindical abans de ser advocat com a treballador a l'empresa Unitat Hermetica. Aquest prestigi indiscutible, dins i fora del PSUC, el va portar a ser cap de llista a les municipals i Alcalde de Sabadell, com tots sabem. Se'm podria dir que no soc imparcial ni potser prou objectiu parlant del Toni Farrés; segurament és veritat, no soc imparcial, a més de companys hem estat molt amics; però tothom que el va necessitar, que el va conèixer com advocat, sens dubte confirmaria exactament el que estic dient.

Els temps han canviat, i molt, i segurament aquesta professió meua ja no té el mateix sentit que quan vaig començar a exercir-la. Avui els sindicats són forts, el seu paper com agents socials està plenament reconegut i fins i tot institucionalitzat i, per tant, moltes de les nostres funcions com a professionals liberals centrats en la defensa dels treballadors poden semblar innecessàries. Malgrat això, jo crec que aquesta feina continua tenint sentit. Si voleu, com a complement de la tasca sindical, també com a col·laboradors externs i, fins i tot, per donar serveis a treballadors que, per les raons que siguin, prefereixen utilitzar-nos. La Justícia, amb majúscules, és, malauradament, un objectiu tant llunyà que tots els esforços esmerçats per aconseguir-la sempre seran insuficients.



Toni Farrés alcalde de Sabadell

DE LO INDIVIDUAL Y LO COLECTIVO: ROBIN HOOD EN EL BOSQUE DEL DERECHO LABORAL

Una herramienta útil para los trabajadores y el movimiento obrero

Rafael Senra Biedma
Abogado laboralista



Llegué a Barcelona a mediados del año 1969. Dos años antes había sido expulsado “a perpetuidad” del distrito universitario de Sevilla, a lo que se añadió la orden inmediata de incorporación al ejército para realizar la mili (como consecuencia de la supresión de las prórrogas de las denominadas milicias universitarias para todos los dirigentes estudiantiles del sindicato democrático), así como la prohibición de estudiar durante dos años en cualquier universidad española. Mi vocación de abogado laboralista ya existía en ese momento. Había nacido cuatro años antes, cuando un compañero de preuniversitario puso en mis manos, forrados en papel de periódico, primero un ejemplar del Manifiesto del Partido Comunista y, después, “La crítica a la filosofía del derecho de Hegel”. Esas dos lecturas hicieron añicos todos los pilares (la religión y la naturaleza del poder político y económico), en los que se había asentado la enseñanza oficial de la historia durante el bachillerato. A veces, es increíble que dos obras cortas puedan producir semejante vuelco. Poco después comencé a colaborar con los comunistas hasta ingresar en el PCE y, desde la condición de delegado de información

del distrito universitario de Sevilla, me integré en la lucha contra la dictadura y por las libertades, período ampliamente recogido en el libro “Subversivos y malditos en la Universidad de Sevilla” (<http://www.cazarabet.com/lalibreria/fichas23/subversivos.htm>). En los meses anteriores a mi expulsión de la universidad de Sevilla tuve la suerte de tener como profesor de Derecho del Trabajo a Miguel Rodríguez Piñero, que me convenció, más que de la utilidad de las posibilidades legales de defensa de los trabajadores ante las instituciones y los tribunales franquistas, de la utilidad social de esa defensa para los más débiles y de lo bien que rueda el carro del ejercicio del derecho cuando lo hace a favor de la justicia, no ciertamente por los resultados que, a veces, de ella se obtienen, sino porque el objetivo que se persigue garantiza una realización personal como jurista integrada en la justicia social.

Cuando llegué a Barcelona, finalicé mis interrumpidos estudios de derecho y, en agosto de 1970, me di de alta como abogado en ejercicio en el Colegio de Abogados de Barcelona. En la facultad de Pedralbes me encontré con una universidad

ocupada permanentemente por la policía (los grises y los sociales), tal era el grado de enfrentamiento a que había llegado con la dictadura. Miguel Rodríguez Piñero me convenció para que me quedara unos años en la universidad antes de ejercer efectivamente como abogado o, en cualquier caso, que compatibilizara una cosa con otra. De ese modo me convertí en PNN (profesor no numerario) de Derecho del Trabajo y allí coincidí con grandes pensadores del derecho con mayúsculas, en activo contra la dictadura (Juan Ramón Capella, Jodi Solé Tura, Francesc de Carreras, Miguel Ángel Aparicio, Eliseo Aja, Isidre Molas, Josep María Vallés, Esther Mitjans, Joaquim Molins López-Rodó, Hermán Pesqueira Roca, Jesús Salvador, entre otros), o de la facultad de económicas, en la que también se impartía Derecho del Trabajo (Ramón Sánchez-Tavares, Javier Paniagua, Manuel Sacristán). Pero, desde ese primer momento, comencé también a integrarme en los ámbitos del asesoramiento legal y sindical de los trabajadores que existían en Barcelona y su cinturón industrial. Lo hice integrándome a ratos en el despacho del abogado laboralista Antonio Martín Martín, de la calle Valencia

304 que, desde el punto de vista de la práctica de asesoramiento laboral, se convirtió en mi primer maestro. Antonio Martín llevaba ya muchos años como abogado laboralista y como activo miembro del colectivo de “cristianos por el socialismo”. Antonio Martín me permitió entrar de lleno en el contacto con los núcleos ciudadanos desfavorecidos económicamente necesitados de defensa jurídica y su actividad se desarrollaba no solamente en el ámbito de los derechos laborales, sino también en cualquier actuación política que pusiera en peligro los intereses sociales, como ocurrió con motivo de la expropiación forzosa de las barracas Montjuich, ante la cual el despacho de Antonio Martín desplegó una defensa multidisciplinar de los barraquistas, combinada con la movilización masiva de éstos contra las excavadoras que pretendían derribarlas, que finalizó con la obtención de una victoria en toda regla, como fue la entrega de un piso a cada uno de los desalojados de las barracas. A pesar de mi, ya en esas fechas, consolidado ateísmo, convencido como estaba de aquella conclusión del Carlos Marx joven, de que la superación de la dicha ilusoria es premisa necesaria para alcanzar la dicha real, me pareció especialmente interesante una idea que habían puesto en práctica gran parte de los miembros de este colectivo de “cristianos por el socialismo” para la defensa de los trabajadores, especialmente en los expedientes de crisis y en las denuncias ante Inspección de Trabajo en materia de organización del trabajo (sistemas de control de rendimiento y ritmos de trabajo, sistemas de clasificación de profesional, o sistemas de cómputo de incentivos, confección de plataformas de convenios o acuerdos colectivos), o cursos de formación técnica o de historia del movimiento obrero a núcleos de trabajadores, o en las Escuelas de Formación Profesional (como la del Clot). Sabido es que, en este tipo de asesoramiento o defensa, no sólo eran y siguen siendo

necesarios los abogados laboristas, sino también otros profesionales como economistas e ingenieros. Bajo este prisma se constituyó legalmente una sociedad a la que se denominó CEALSA (Centro de Estudios y Asesoramientos Laborales S.A.), en la que acabaron integrándose abogados laboristas y profesionales de diversas tendencias ideológicas con la finalidad común de desarrollar ese asesoramiento y defensa en una plataforma plural, abierta a todo tipo de trabajadores y organizaciones sindicales que actuaban en defensa de los trabajadores. Entre los abogados laboristas, formaron parte de esa iniciativa de asesoramiento, además de Antonio Martín Martín, otros muchos, como Francesc Fortuny Comaposada, Montserrat Segura Noguera, Josep María Gasch Riudor (que años más tarde fundaría con Francesc Gallissà, Joan Lluís Jornet, o Pep Manté, el Colectivo Ronda), Francesc Casares Potau, Luis Salvadores Verdasco, Marc Viader Pericàs, Araceli Ayguaviva, o Eduardo Martín Toval. Entre los economistas se encontraban Alfonso Carlos Comín Ros, Arturo Moreno Martín o Antonio Lucchetti Farré, y entre los ingenieros, Joan Rigau.

En esos momentos en los que los sindicatos estaban, no sólo ilegalizados, sino además perseguidos, consideré especialmente interesante esa experiencia asesora desde el pluralismo ideológico pero siempre dentro del objetivo común de defensa de los intereses de los trabajadores. De ese modo, igual que los componentes de ese grupo de profesionales pertenecían a distintos colectivos políticos obreristas y algunos de ellos independientes (y en cuanto a militancia política, comunistas del PSUC y socialistas del MSC, principalmente, ya que los cristianos por el socialismo se integraban mayoritariamente en uno u otro partido como “compañeros de viaje”), los trabajadores que recibían la formación legal y técnica también pertenecían a diferentes opciones sindicales (CCOO, UGT,

ORT, CNT, e incluso hasta la HOAC). Ciertamente que esta experiencia de asesoramiento, precisamente por su carácter plural, reducía las posibilidades de liderazgo político de los abogados en determinados colectivos obreros a los que se asesoraba y defendía, pero personalmente siempre fui contrario a que los abogados laboristas asumieran esa función rectora del movimiento obrero desde sus despachos profesionales.

A principios de los años 70, muy pocos despachos profesionales de abogados laboristas en Barcelona tenían la suficiente capacidad para realizar ese asesoramiento pluridisciplinar a los trabajadores y al movimiento obrero. Para ser sincero, sólo el despacho de Alberto Fina Sanglas y Montserrat Avilés Vila la tenía y la ejercía con gran supremacía y prestigio. Por tanto, para los restantes abogados laboristas, desde Riera Marra a Solé Barberà, pasando por Antoni Cuenca Puigdegívol, Antonio Martín Martín, Josep María Gasch Riudor, y otros muchos, la experiencia de CEALSA como conjunto de profesionales a disposición de los trabajadores para ese tipo de conflictos (expedientes de crisis y los otros que se han citado), que requerían la presencia técnica, a veces no sólo ni principalmente de abogados, sino también de economistas e ingenieros, la utilidad potencial de CEALSA era evidente, ya que esos abogados sólo podían asesorar técnicamente a los trabajadores en asuntos individuales y limitándose a la defensa en sede judicial o administrativa en conflictos individuales o plurales, pero difícilmente colectivos. Por eso muchos de ellos se incorporaron. Dentro de ese colectivo, bajo la dirección de Eduardo Martín Toval, por entonces inspector de trabajo, se elaboró y se publicó en la Editorial Fontanella la Guía Jurídica para Trabajadores, una especie de prontuario que, por orden alfabético, contenía definiciones sencillas y recetas rápidas, todas ellas destinadas a facilitar la defensa de sus derechos a los trabajadores e impedir los permanentes

abusos de los empleadores.

En ese inicio de los años 70, como resultado de la progresiva politización antifranquista de la universidad y la coincidencia de gran parte de los movimientos estudiantiles antifranquistas con el rechazo de las desigualdades, el neocolonialismo, y las guerras desarrolladas por los grandes países capitalistas, se incrementaron notablemente las vocaciones hacia salidas profesionales dirigidas a la defensa y promoción de los intereses populares, en tanto que la progresiva intensificación de las movilizaciones sociales contra la dictadura y el correlativo debilitamiento de la misma, comportaron el funcionamiento de “espacios de libertad”, cada vez más difíciles de reprimir sistemáticamente. Uno de esos “espacios de libertad” eran precisamente los despachos de los abogados laboristas. Así, se incorporaron como abogados laboristas, entre otros, Ascensió Solé Puig (primero en el despacho de Cuenca Puigdegívol, después en el de Alberto Fina), Montserrat Comas d'Argemir, Julia Doncel, Enric Leira, Luis Krauel, Josep Poch (todos ellos en el despacho de Luis Salvadores Verdasco), Rafael Cabré Pericàs, Alfredo Bienzobas, Conxita Fernández, Teresa García-Alba, Luis Toño Salvadores, o Leopoldo Espuny Carrillo (que se integraría también en el despacho de Luis Salvadores), Ramón Plandiura Vilacís y Ramón Torrents.

En el año 1973, como consecuencia de la detención de varios abogados, entre los diversos asistentes a una reunión de la Asamblea de Cataluña (la versión catalana, aunque con muchas características propias, de la Junta Democrática y de la denominada plata-junta), me hicieron llegar una petición de Josep Solé Barberà, desde la cárcel de Entenza donde había sido recluso junto al resto de detenidos en Santa María Medianera, para que me hiciera cargo de la gestión de su despacho profesional mientras permaneciera en prisión (pues yo seguía de profesor de Derecho del Trabajo en la uni-



De izquierda a derecha: Roc Fuentes, Josep Benet, Jordi Solé Tura, Joseph Solé Barberà y Asunción Sallés (Suzi Sallés)

versidad de Barcelona y participando en Cealsa en actividades esencialmente de dictámenes técnicos y formativos, pero sin despacho propio). Acepté realizar esa sustitución de Solé Barberà con el correspondiente permiso de la Universidad, lo que comportó que pasara a actuar profesionalmente como abogado laborista defensor directamente de trabajadores ante los diferentes organismos y juzgados. A la salida de la prisión de Solé Barberà ya tenía diversos asuntos en marcha, algunos de ellos como consecuencia de varios conflictos y huelgas que se habían producido en el Bajo Llobregat. En ese año finalizaron la carrera de derecho Neus Casajuana Botines, Josep María Bernat Freixas, Luisa Molina Villalba, y Margarita Lliteras Costa y me convencieron para que, junto a Josep Solé Barberà, abriéramos un despacho de abogados laboristas en la calle Avda. Virgen de Montserrat de El Prat de Llobregat. En esos momentos las dos fuerzas políticas hegemónicas en el seno de la Comisiones Obreras del Bajo Llobregat eran el PSUC y Bandera Roja. La conveniencia de abrir un despacho en El Prat venía dada, no sólo por el hecho de la gran concentración de importantes empresas en esa población, sino también por la intensa actividad del movimiento obrero y la necesidad añadida de que los dirigentes pudieran dispo-

ner de un local de confianza en el que celebrar, con el asesoramiento legal correspondiente, reuniones de preparación de alternativas en la negociación colectiva y en las huelgas y despidos de trabajadores. Experiencias similares se habían producido en Sabadell, con el despacho de Toni Farrés, o en Terrassa, con despacho de Roc Fuentes.

Así pues, a partir de ese momento el despacho formado por Josep Solé Barberà, Neus Casajuana Botines, Josep María Bernat Freixas, Luisa Molina Villalba, Margarita Lliteras Costa y yo mismo, pasamos a realizar el asesoramiento de los trabajadores en general, y de comisiones obreras especialmente, en el despacho de Solé Barberà, en Enrique Granados 111 de Barcelona, y en el de El Prat de Llobregat. Aquella etapa fue, en verdad, apasionante e intensa. Josep Solé Barberà se había convertido en un abogado insustituible y en un punto de referencia en la lucha contra la dictadura franquista en cualquier punto, no ya de Cataluña, sino de toda España. Sus defensas constantes de los dirigentes obreros, estudiantiles, profesionales e intelectuales, perseguidos por el franquismo a través de las detenciones y torturas, especialmente, de la Brigada Político Social, o de los “juicios” ante el Tribunal de Orden Público o ante los Consejos de Guerra contaban, no

solamente con su implicación y entusiasmo profesional, sino también con una oratoria absolutamente brillante que confería una contundencia extraordinaria a sus alegatos, y una capacidad de convicción que, incluso a veces, se imponía sobre una realidad distinta. Presencé una y otra vez cómo esa contundencia y esa brillantez en sus exposiciones orales, causaba la admiración incluso de algunos de sus enemigos políticos, cuando no el convencimiento de la imposibilidad de encontrar argumentos alternativos a los por él expuestos en ese tono de convencimiento y rotundidad que los proyectaban como indiscutibles. Pude presenciar esa extraordinaria habilidad en situaciones límite, como en el Consejo de Guerra de Burgos, al que asistí como observador designado por el Colegio de Abogados de Barcelona. Pero es que, además, Josep Solé Barberà era también una referencia básica para toda la oposición antifranquista en España y, especialmente, en la Asamblea de Cataluña. Podía, como nadie, obtener amplios acuerdos de convocatorias, declaraciones, o manifestaciones ciudadanas. Por si lo anterior no fuera suficiente, Josep Solé Barberà era también el portavoz imprescindible de los abogados de izquierda en las Juntas Generales del Colegio de Abogados de Barcelona, en las que se denunciaban los atropellos continuados de la policía política franquista, de la guardia civil, de los militares, y de los tribunales especiales de persecución de la oposición democrática y, muy especialmente, del movimiento obrero. Y también era el abogado que visitaba a los presos políticos en las prisiones y les transmitía ánimos intentando teñir de optimismo el futuro inmediato y una salida del encierro presentada en no pocas

ocasiones como inminente. Siendo como era la voz y la imagen pública del PSUC, era además y por encima de eso, el dirigente más carismático de la oposición democrática al franquismo.

Por esas dedicaciones agotadoras, Solé Barberà no pudo aparecer demasiadas veces por el despacho de El Prat de Llobregat, ni pudo llevar todas las defensas laborales que él hubiera querido. Sin embargo, participó muy activamente en los principales conflictos laborales, ante las Magistraturas de Trabajo, de trabajadores y dirigentes sindicales despedidos por participación en huelgas o en manifestaciones. Para esos juicios de especial trascendencia colectiva, los despachos laboristas de Barcelona acordaron distribuir la defensa entre los representantes de cada uno de esos despachos, incrementando la imagen unitaria de rechazo a esas conductas contra los derechos básicos de los trabajadores. Uno de esos juicios tuvo lugar para la defensa de los dirigentes sindicales, miembros del Jurado de Empresa, de La Seda de Barcelona, en el que también participé, y que fue la causa de que el catedrático de Derecho del Trabajo, Manuel Alonso García, por entonces defensor de los intereses patronales, dejara de proponer mi continuación como profesor de la asignatura en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, acusándome de haber instigado a los dirigentes despedidos a acudir a los sindicatos holandeses para que presionaran a la empresa matriz y conseguir así ayuda para que fueran readmitidos los trabajadores despedidos y retiraran el recurso que había interpuesto la empresa contra la sentencia de la Magistratura de Trabajo ante el Tribunal Supremo.

En el año 1975, poco antes de

la muerte del dictador, abrimos un nuevo despacho laborista en Barcelona, situado en Gran Vía de les Corts Catalanes 604, en el que nos quedamos Neus Casajuana Botines, Margarita Lliteras Costa y yo mismo, mientras en El Prat se quedaron Josep María Bernat Freixas y Luisa Molina Villalba. Tras la legalización de los sindicatos, casi todos los abogados laboristas citados se integraron plenamente (dejando sus despachos), en los servicios jurídicos de Comisiones Obreras, o colaboraron temporalmente con el sindicato para ayudar a la consolidación del mismo (pero manteniendo sus despachos). Cualquiera de las dos opciones de colaboración o integración partían del convencimiento de que la conquista de las libertades democráticas abría un nuevo período histórico en el que los sindicatos como tales eran los que organizarían directamente el grueso de la defensa de los intereses de los trabajadores y, afortunadamente, ya no necesitarían de despachos de abogados laboristas que actuaran como sedes-refugio, por la existencia de posibilidades legales de organización y defensa en sus locales propios.

Muchos de los abogados laboristas que he citado, siguen hoy realizando esa misma función. Otros son hoy jueces, magistrados, o inspectores de trabajo. Muy pocos han cambiado su orientación profesional de defensa de los intereses sociales. Una gran parte de los que más lucharon por esa vocación desde sus inicios han fallecido, entre ellos Josep Solé Barberà, Alberto Fina Sanglas, Luis Salvadores Verdasco, Antoni Farrés Sabater, o Pep Manté...

A ellos debemos dedicar siempre un emocionado recuerdo de agradecimiento.

LOS ABOGADOS LABORALISTAS

Montserrat Avilés Vilà

Abogada laboralista de Barcelona.

Marzo de 2010.



Intentaré en este breve artículo dar una idea de lo que ha sido para mí, desde el año 1960 y todavía en la actualidad, el ejercicio de la profesión de abogado y muy especialmente de abogado laboralista, es decir la dedicación profesional a la defensa de los derechos de los trabajadores exclusivamente, en el ámbito del derecho del trabajo y de la seguridad social.

Esta narración, por otra parte, debe entenderse referida también al ejercicio de la misma actividad por parte de mi marido y compañero Albert Fina Sanglas, con el cual viví y trabajé desde 1960 hasta su fallecimiento en 1997. Con él compartí vida familiar con nuestros dos hijos (Anna nacida en 1964 i Francesc nacido en 1977), vida profesional en los distintos despachos y vida política como militante de las organizaciones FLP primero y PSUC después.

Mi vida como abogada laboralista en Barcelona comenzó en 1960, acabada la carrera de derecho, y ya entonces existían otros abogados dedicados a esta actividad, concretamente Antoni Cuenca (de tendencia anarquista) i Francesc Casares (socialista del PSC). Tanto ellos como nosotros (Albert y yo) teníamos despachos en los cuales atendíamos a trabajadores en sus problemas laborales i de seguridad social. Hay que recordar que en aquellos años no se habían aún fundado las Comisiones Obreras, que en Catalunya tomaron vida en 1965. Ello naturalmente no significa que no existieran trabajadores reivindicativos i de hecho dirigentes de sus compañeros en las luchas diarias del mundo del trabajo, pero lo que predominaba en nuestros despachos era la atención a

trabajadores para atender sus consultas y ejercer su defensa contra las empresas y contra los organismos de seguridad social.

Tras fundarse las Comisiones Obreras en Catalunya en 1965, comenzaron a acudir a nuestro despacho sus militantes y dirigentes (naturalmente clandestinos), se fueron dando a conocer y se crearon entre nosotros con el tiempo fuertes lazos de colaboración y en muchos casos de amistad. A partir de este momento, nuestro despacho continuó asesorando y defendiendo a todo tipo de trabajadores en sus asuntos individuales o colectivos, pero al mismo tiempo comenzamos a recibir y defender a trabajadores organizados y además en poco tiempo, ampliamos nuestra actividad a su defensa ante los Juzgados de Guardia, ante el Juzgado y el Tribunal de Orden Público y ante los Consejos de Guerra, cuando nuestros clientes eran procesados y juzgados por sus actividades sindicales o políticas, que de nuevo recordemos que eran ilegales.

En nuestro despacho ejercíamos la profesión de abogados laboralistas Albert y yo al principio, pero con el paso del tiempo fuimos ampliando y entrando nuevos abogados y otros profesionales, hasta llegar años más tarde a ser 30, entre abogados, sindicalistas, economistas, médicos y personal administrativo. Era toda una organización, que intentaba suplir en algo los servicios de unos sindicatos entonces inexistentes.

Siempre mantuvimos el asesoramiento no político ni sindical a cuantos trabajadores se acercaban al despacho con un problema laboral o de

seguridad social, pero con los años junto a este asesoramiento para nosotros fundamental fue incrementándose el otro trabajo, el relacionado con las organizaciones obreras, con los conflictos y huelgas en Barcelona y comarca y, más concretamente, con la defensa laboral ante las Magistraturas de Trabajo y penal ante el Tribunal de Orden Público o ante los Consejos de Guerra de nuestros clientes trabajadores despedidos, sancionados, detenidos, encarcelados, procesados y juzgados.

A finales de la década de los 60 y a principios de la década de los 70, la conflictividad laboral se fue incrementando y aparecieron las grandes huelgas: PEGASO, LA MAQUINISTA, HISPANO OLIVETTI, SEAT, MACOSA, HARRY WALKER, LAFORSA, ROCWELL CERDANS, TRANVÍAS DE BARCELONA, MOTOR IBÉRICA y un largo etcétera que incluye pequeñas y medianas empresas, ramos enteros como la Construcción o el Metal, o comarcas como el Baix Llobregat. Miles de trabajadores ejercitaron el derecho de huelga, de asociación, de reunión, de manifestación, etc., desde luego todos ellos prohibidos en aquellos momentos.

Las consecuencias no se hicieron esperar: despidos, sanciones, detenciones policiales, cárcel para muchos, procesamientos por el Juzgado de Orden Público (de Madrid), y juicios ante el Tribunal de Orden Público (también de Madrid). Muchos de los represaliados, sus familiares y compañeros acudían al despacho en busca de consejo y defensa. De esta forma, nuestros despachos (en Barcelona, en Mataró y en Cornellà de Llo-

bregat) se fueron llenando de trabajadores represaliados, que llegaron a sentirlos como suyos, puesto que en ellos se reunían, se intercambiaban propaganda clandestina, repartían y nos daban a guardar dinero recolectado para los represaliados, guardaban sus documentos en escondites del despacho, etc.

En el ambiente descrito, continuábamos atendiendo la consulta habitual en los despachos de Barcelona, de Mataró y de Cornellà de Llobregat, redactábamos las demandas, denuncias y escritos, preparábamos los juicios -tanto ante las Magistraturas como ante Orden Público-, acudíamos a celebrar dichos juicios con desplazamientos a las Magistraturas y al Tribunal de Orden Público en Madrid, etc. Todo ello simultaneado con largas esperas en los locales del Juzgado de Guardia de Barcelona, para poder entrevistarnos con nuestros clientes detenidos, atender sus consultas, escuchar sus peticiones (como por ejemplo para que avisásemos a otros compañeros en peligro de ser detenidos o limpiásemos sus domicilios de papeles clandestinos y comprometedores), y finalmente hablar con el Juez de Guardia para interesar la libertad del detenido, que casi nunca se producía puesto que le ponían a disposición del Juzgado de Orden Público para que éste decidiera.

Hubo ocasiones en estos períodos que merecen un recuerdo aparte, Por ejemplo, me vienen a la memoria las sanciones impuestas en una ocasión por SEAT y por HISPANO OLIVETTI a miles de trabajadores. Recuerdo que en SEAT sancionaron durante los conflictos de 1974-1975 a 14.000 trabajadores con ocasión de una huelga. Desde luego era difícil redactar y hacer firmar demanda contra tan alto número de trabajadores en el plazo legal de 20 días, pero lo cierto es que lo hablamos con los representantes sindicales, acordamos hacerlo y, en efecto, imprimimos 14.000 ejemplares de demanda contra sanción, hicimos avisar a los interesados que tenían que pasar por el despacho para cumplimentar los datos y firmarlas y en muy pocos días acudieron los

14.000 trabajadores, formando largas colas en la calle a la puerta del despacho. Recuerdo la ayuda que para ello prestó una colaboradora del periódico La Vanguardia que, sin citar en ni ningún momento nuestro nombre ni el domicilio del despacho, iba publicando noticias diariamente dando cuenta de que los trabajadores de SEAT acudían al despacho de sus abogados para interponer demanda contra las sanciones. Que pasó a continuación? pues que presentamos todas las demandas llevándolas a la Magistratura en carretillas, que ello causó la alarma de los Magistrados y que finalmente la SEAT, demasiado presionada por los acontecimientos, dejó sin efecto las sanciones, con lo cual habíamos ganado el caso y se desistieron las demandas.

Merecen un recuerdo especial los juicios celebrados ante las Magistraturas de Trabajo en aquella época, sobretudo los referidos a las grandes empresas, puesto que una de las formas de apoyar a los despedidos y solidarizarse con ellos era la asistencia masiva a estos juicios. Desde primeras horas de la mañana, empezaban a acudir trabajadores a la Magistratura, se encontraban con la policía y se iban identificando a la puerta para entrar y poder presenciar el juicio. Así se llenaba la sala de vistas, el vestíbulo, la escalera, la entrada del edificio y la calle, y para nosotros era bastante apabullante la entrada en tales circunstancias, pasando entre la multitud, entre la policía, etc. para ir a ponernos la toga y después pasar de nuevo entre la gente para dirigirnos a la sala de vistas y empezar el juicio, también en medio de la gente. Recuerdo que alguna vez incluso nos habían aplaudido cuando pasábamos, lo cual desde luego estaba muy mal visto por jueces y abogados. Y luego venía el juicio, generalmente largo y cansado (por ejemplo el referido al despido de más de 1000 trabajadores de La Maquinista duró 11 horas), durante el cual, además de desarrollar una defensa jurídica bien preparada y de practicar la prueba también preparada con cuidado, hacíamos unas conclusiones finales aludiendo ade-

más al derecho de huelga, de asociación, de reunión y de manifestación, prohibidos desde luego por la legislación entonces vigente y en definitiva combinábamos la defensa jurídica con la defensa política y sindical de nuestros clientes.

Tras todo ello, resulta que en muchas ocasiones (no en todas, desde luego) obteníamos una sentencia favorable, sobretudo con fundamento en la que entonces llamábamos «teoría gradualista», que surgió de las Magistraturas de Trabajo de Barcelona, y que consistía en mantener que había que graduar las sanciones y que, por consiguiente, la mera participación en una huelga no era causa de despido, quedando éste reservado en último caso para los dirigentes, si la empresa demostraba que lo habían sido.

Con el aumento de trabajo y de colaboradores, vino desde luego el obligado cambio de locales para el despacho: empezamos en la plaza Letamendi (en nuestro domicilio), luego a la calle Valencia esquina Bailén, luego Ronda de Sant Pere esquina Bruch, luego calle Casp, entre Llúria i Bruc principal y, finalmente, en el primer piso del mismo edificio en donde continúo ejerciendo de abogada laboralista.

La evolución del despacho nos hizo llevar a cabo un nuevo proyecto, la redacción de una Circular Informativa, que remetíamos por correo a nuestros abonados, en la cual tratábamos temas de interés laboral, novedades jurídicas del tema y también noticias de contenido sindical.

Los órganos de represión de la dictadura se fueron dando cuenta de nuestra actividad junto a los trabajadores, pero yo creo que nos dejaron avanzar demasiado para sus intereses y cuando decidieron actuar contra nosotros nos encontraron ya en posición de articular nuestra defensa debidamente, tanto desde el punto de vista jurídico como político.

Recuerdo que cuando la huelga de toda la plantilla de La Maquinista, acudimos a unas asambleas de sus trabajadores en una iglesia e intervinimos en las mismas. Pues bien,

tiempo después nos impusieron multas económicas por dicha asistencia, pero la acción clandestina consiguió que se reuniese el dinero de las multas entre trabajadores, que nos lo entregaron de moneda en moneda. Este incidente (la colecta) sucedió poco antes de la irrupción de la policía en nuestro despacho, con metralletas en mano, registro del local y -cosa cómica- el recuento moneda por moneda del importe de las multas recogido; esta irrupción policial terminó con la detención de Albert y de Ascensión Solé (compañera abogada del despacho) mientras a mí se me avisaba y podía ocultarme durante unos días para evitar mi detención.

Con ocasión de una de las huelgas de SEAT, los trabajadores detenidos nos iban advirtiendo que en los interrogatorios la policía se interesaba por nosotros. Pues bien, ello desembocó en el procesamiento de nosotros dos (Albert i yo) por parte del Juzgado de Orden Público por un delito de reunión ilegal, concretamente por habernos reunido en nuestro despacho con más de 20 trabajadores (era el número límite de la ley). Empezamos una campaña de defensa legal y política, confeccionamos un dossier, acudimos al Colegio de Abogados que nos ayudó y finalmente el caso pasó al Tribunal de Orden Público acusándonos el Fiscal de Asociación Ilícita (evitando así el punto conflictivo de la reunión de un abogado con más de 20 clientes) junto con trabajadores de SEAT. Se celebró el Juicio en el cual a nosotros nos defendió el Decano del Colegio de Abogados de Barcelona, con intervención de abogados de todas las tendencias políticas y con asistencia de multitud de trabajadores de Barcelona, y finalmente se dictó sentencia absolutoria. Un éxito en definitiva.

¡En otra ocasión, detuvieron a un cliente con una Circular de las redactadas en el despacho y, tras varios incidentes, el Juzgado de Orden Público nos procesó a Albert, a Ascensión Solé y a mí, por el delito de propaganda ilegal. Nos juzgaron en el Tribunal de Orden Público, junto con el trabajador al que habían de-

tenido con la Circular, y a nosotros nos condenaron a una pena inferior. Formulamos recurso ante el Tribunal Supremo, en el cual nos defendió el Presidente del Consejo General de la Abogacía y finalmente el Tribunal Supremo nos absolvió argumentando que nuestra especialidad era el derecho laboral y que, por tanto, no conocíamos si el contenido de la Circular era ilícito. ¡Increíble!

Finalmente, se nos invitó en una ocasión a acudir a una reunión de la Asamblea de Catalunya con la finalidad de informar sobre nuestros procesamientos. Acudimos Albert i jo. Lo sucedido es público pero lo repito: la policía cercó la iglesia en donde nos reuníamos, a continuación entró en el local en que nos encontrábamos armas en mano, rompiendo la puerta de una patada, y a gritos procedió a detenernos a todos los asistentes (más de cien). Un policía nos reconoció a Albert y a mí y, gritando nuestro nombre, nos arrastró hasta la parte de atrás de la sala y nos esposó como a los «fuguistas», o sea mano derecha de uno esposada con mano izquierda del otro. A unos pocos nos trasladaron esposados a la Jefatura de Policía, en donde nos interrogaron y al día siguiente a 4 nos trasladaron a distintas comisarías (Albert y Enric Leira por un lado y Solé Barberá y yo por otro), pasados 3 días (las 72 horas legales) nos trasladaron al Juzgado de Guardia, colocándonos a los que éramos abogados en una sola furgoneta y conduciendo tan deprisa que por poco nos estrellamos para que no pasaran las 72 horas. El Juez de Guardia nos interrogó y decretó prisión para todos (una barbaridad!). Así nació el proceso de los 113. Se nos impusieron multas a unos cuantos (a Albert i a mí de las más altas), nos negamos a pagarlas porque era lo que en aquella época hacíamos como protesta y se decretó la prisión substitutoria por impago de dos meses de prisión. Así pasamos en prisión (Albert en La Modelo y yo en La Trinidad) dos meses, incluido el día de navidad. Posteriormente, el proceso de los 113 quedó cerrado por la Ley de Amnistía.



Montserrat Avilés y Albert Fina

Quiero decir aquí que continúo ejerciendo como abogada laboralista, o sea mi actividad profesional sigue siendo la defensa de los derechos de los trabajadores en materias de derecho del trabajo y de la seguridad social. Naturalmente, la situación ha cambiado, ya no estamos en una dictadura, las leyes también han cambiado y ahora existen sindicatos de clase. Pero ello no significa que mi vocación y mi dedicación profesional hayan cambiado, es decir, durante más de 50 años he defendido legalmente a trabajadores y no pienso a mis 73 años de edad, cambiar de profesión o de dedicación, a excepción claro está de la que supongo ya cercana y obligada jubilación del trabajo.

Creo que lo que he ido consignando, que no es más que una pequeña parte de la historia, puede haber contribuido a la creación de espacios de libertad durante los tristes años de la dictadura, puede haber ayudado al desarrollo y crecimiento del movimiento obrero organizado, poniendo a su disposición lugares, medios y dedicación especializada personal para que avanzara en su camino hacia la libertad, hacia la democracia y hacia una mejor defensa de los derechos de los trabajadores. Lo que es cierto es que todo ello me ha ayudado a tener muchos amigos de aquella época, con los cuales además me unen los recuerdos de lo que pasamos juntos.

Un compañero y colaborador (Isidor Boix) acaba su artículo con una frase de Francesc Layret, antecesor como abogado laboralista, y me gustaría terminar igual: «Cuando los trabajadores hacen huelga no es que no quieran trabajar, es que quieren trabajar en mejores condiciones».

ABOGADOS LABORALISTAS EN EL FRANQUISMO Y SU PROYECCIÓN POSTERIOR



Ascensió Solé Puig
Magistrada del Tribunal Superior de
Justícia de Catalunya
Barcelona marzo de 2010.

Mi intención es expresar algunas vivencias, impresiones y opiniones sobre el fenómeno de “los abogados laboristas”, puesto que otros estimados y admirados compañeros se han ocupado de explicar de forma rigurosa, detallada y amena la concepción y significación de esta expresión. Entre ellos quiero citar en primer lugar uno de los laborista más emblemático, Albert Fina, que en su libro “Des del Despatx” expresa de forma viva la lucha contra la dictadura a partir del compromiso personal y profesional. También quiero citar a Francesc Casares, por su completo y poliédrico análisis de los abogados laboristas de la época, que escribió para la miscelánea sobre “Albert Fina” que editó La Factoría en marzo de 2001. No quiero olvidar a Antonio Martín y al resto de compañeros que colaboraron para acercarnos a la persona de Albert, artífice con Montserrat Avilés del despacho conocido como Can Fina, que fue una referencia imprescindible para los abogados laboristas.

Abogados laboristas en la Dictadura.

Ser abogado laborista requería ser antes abogado, o sea estudiar derecho en la única Facultad de

Derecho existente en los primeros años de la década de los sesenta del siglo XX, de la actual Universidad de Barcelona, o Central. Los abogados que más tarde proyectaron su profesión como abogados laboristas surgieron del poderoso movimiento estudiantil que, principalmente desde el segundo lustro de los años sesenta hasta mediados de los setenta, exigió las libertades democráticas. El trabajo clandestino de los estudiantes en años anteriores dirigidos fundamentalmente por el PSUC., junto con otros partidos pequeños pero activos (FLP, FOC), llevó a una concienciación potente de exigencia de las libertades democráticas que culminó con la concentración de unas quinientas personas entre estudiantes, profesores e intelectuales en el Convento de los Capuchinos de Sarrià (La Caputxinada) para la constitución del Sindicato Democrático de Estudiantes de Barcelona (SDEUB) en el mes de marzo de 1966. Este movimiento estudiantil tuvo repercusión pública y ciudadana y se extendió por el territorio español. Los que participamos sentíamos que formábamos parte de un colectivo vivo, activo y unitario para contribuir a una meta clara: derrocar la dictadura, hacia la democracia. Ello nos daba confianza y entusiasmo, y nos sentíamos fuertes. En el recinto

universitario actuábamos de forma abierta como Sindicato, con local cedido para la Cámara de Facultad, órgano representativo compuesto por los delegados elegidos democráticamente. Este logro demuestra el reconocimiento por parte del personal rector docente del movimiento estudiantil implantado y extendido. Este movimiento fue posible, entre otras razones, porque teóricamente la policía no podía entrar en la Universidad, de la misma manera que no podía entrar en los conventos y recintos de la iglesia católica, de forma que aprovechábamos estos “espacios de libertad” para reunirnos y organizarnos. Aprendimos a extender nuestras reivindicaciones en la calle, lo que conllevó represión con detenciones, malos tratos, cárcel, juicios ante el Tribunal de Orden Público, que generaba una reacción de solidaridad ciudadana y la concienciación por parte de los estudiantes del Sindicato de que nuestras reivindicaciones debían ir a la par que la lucha de sectores del movimiento obrero, lucha en aquel momento dirigida por las clandestinas Comisiones Obreras que empezaba a trascender fuera de las empresas. La necesidad de la alianza de las fuerzas del trabajo y la cultura que acuñó el PC y el PSUC en Catalunya se expresó tímidamente en un acto

en la Facultad de Derecho de 1967 en el que participó Cipriano García, dirigente de CCOO, para explicitar que las libertades democráticas se alcanzarían con la suma de todas las luchas sectoriales por la democracia. En los dos últimos años de la década de los sesenta y primeros de los setenta el Sindicato Democrático de Estudiantes no se hurtó de las fuertes discusiones internas sobre el futuro de la organización bajo la dictadura, ante las reformas legales represivas del Régimen para hacer perdurar con otras siglas su Sindicato de Estudiantes Universitarios (SEU), que habíamos arrinconado pero que coexistía.

Creo que nuestra participación en este movimiento estudiantil nos sirvió a muchos universitarios para entender que nuestra profesión de abogados podía y debía servir a la consecución de las libertades democráticas. La expresión más clara era ya en la década de los setenta la figura de “abogado laboralista”. Incluso estudiantes de otras facultades estudiaron derecho para ser abogados laboristas. Creo que Luí Salvadores Verdasco, con el que coincidí en algún curso en la facultad, estudió derecho porque consideró que era una forma importante de lucha contra la dictadura, aunque personalmente y profesionalmente tuviera otras opciones mucho más lucrativas.

En este contexto, no es casualidad que, acabada la carrera en junio de 1968 aterrizara como pasante en el despacho de Antoni Cuenca Puigdemí. Fue uno de los precursores de los abogados laboristas por convicciones religiosas y de justicia social y se dedicó a la defensa “generalista” de los derechos e intereses de los trabajadores y clases oprimidas. Creo recordar que en los primeros años de la década de los sesenta del siglo XX el PSUC le había dirigido la defensa de militantes y dirigentes obreros, aunque nunca comulgó con las ideas comunistas. En su despacho tuve mis primeros contactos con los problemas de los trabajadores organizados en comisiones obreras

reivindicativas ante los patronos al margen del sindicato vertical, como los trabajadores de Riviere en Zona Franca. Albert Fina también hizo la pasantía con él.

El concepto de abogado laboralista se fue acuñando pues a partir de abogados con sensibilidad social o cristiana o con compromiso político, y en el segundo lustro de la década de los sesenta algunos despachos tuvieron que limitar la defensa generalista de los trabajadores a favor de los temas laborales y de defensa frente a los Tribunales de represión del franquismo. Quiero citar por todos, a Francesc Casares, Albert Fina y Montserrat Avilés y Luis Salvadores, junto con otros compañeros como Antonio Martín que también defendía intereses vecinales, o Solé Barberà que era fundamentalmente el abogado de los estudiantes represaliados del SDEUB.

Mi proceso de integración entre los abogados laboristas fue fácil. En primer lugar porque ya estaba organizada en la célula del PSUC de la facultad al que ingresé en 1967 desde mi participación en el Sindicato Democrático de Estudiantes, y porque al iniciar la pasantía me incorporé en la célula de Abogados del PSUC, con los compañeros y amigos Albert y Montserrat, Solé Barberà y Salvadores en el campo laboral, de los que aprendí, con su humanismo, sabiduría y fortaleza personal, una militancia abierta y valiente que consistía en aprovechar todas las posibilidades que nos brindaba nuestra condición de profesionales públicos como abogados, para expresar y extender en nuestras defensas y posicionamientos jurídicos la necesidad en última instancia de las libertades democráticas y sindicales.

Formé parte del colectivo de abogados laboristas del despacho de Can Fina, desde principios de 1970 hasta mediados de 1975. Fueron unos años intensos en los que era difícil compaginar la vida familiar y laboral, porque los conflictos obreros, estudiantiles y vecinales se iban extendiendo cada vez más y la represión se cebaba fundamentalmente

con los trabajadores y estudiantes. En Can Fina el ejercicio de la profesión de abogada laborista comportaba un compromiso personal y una militancia constante e interesante. Los conflictos de Rockwell-Cerdans en Gavá, de Pirelli en Manresa, de Hispano Olivetti, se sucedieron con el de la Maquinista Terrestre y Marítima y los novecientos despedidos por huelga ilegal en 1970, los continuos conflictos en SEAT de Zona Franca, Motor Ibérica, Pegaso y tantos otros. El despacho atendía a todos los trabajadores que acudían de forma colectiva o individual para la defensa jurídica de sus problemas laborales, y les informábamos a través de una publicación periódica dirigida a los clientes, que algunos repartían en los centros de trabajo casi cual octavillas, de las posibilidades legales que desde las leyes franquistas tenían, en base a lo que se acabó denominando en la jerga profesional el ‘uso alternativo del derecho’ franquista. Construcciones jurídicas interpretando las normas sustantivas y procesales fascistas de la forma más abierta posible a fin de darles el contenido más amplio para las libertades sindicales, que muchos magistrados del trabajo acabaron aplicando, como la denominada ‘teoría gradualista’ del derecho sancionador en despidos por huelga ilegal, por la que la mera participación en la huelga no era causa de la máxima sanción de despido a pesar de la expresa prohibición legislativa franquista del derecho de huelga. En la transición y mientras se fueron acoplando las normas laborales franquistas a la nueva realidad social democrática, el denominado uso alternativo del derecho fue decisivo para interpretar y aplicar las normas existentes de forma acorde con las directrices de Pactos y Convenios Internacionales sobre las condiciones de trabajo y el derecho a la libertad sindical.

Desde el despacho se organizaban y dirigían de forma colectiva y unitaria las defensas en los conflictos laborales con repercusión ciudadana o ante el Tribunal de Orden Público,

y participaban en ellas abogados de diferentes sensibilidades políticas democráticas, como Ruiz Jiménez en una ocasión junto con otros compañeros del arco político y sindical clandestino de Barcelona. Esta defensa profesional, honesta y convencida atrajo a muchas personas, que coincidían en el despacho con dirigentes obreros de CCOO. Desde el despacho se producía necesariamente comunicación e información entre los trabajadores de unas y otras empresas, y coordinación entre los dirigentes obreros para los objetivos y reivindicaciones sindicales y laborales que así se iban generalizando. Muchos de ellos militaban en el PSUC y transmitían su política, que dirigían sujeta a la comprensión, discusión y aceptación de la mayoría para asegurar el éxito de su implantación. La explosión y generalización de la lucha del movimiento obrero al margen de la estructura del sindicato vertical fascista comportó mayor represión en el trabajo, que a su vez supuso mayor concienciación de los trabajadores ante la represión política de sus dirigentes detenidos, ante las torturas, heridos o algunas muertes de compañeros por la policía, ante los juicios en el Tribunal de Orden Público incluso de sus abogados laboristas, como los juicios ante ese Tribunal represivo de Albert Fina, Montserrat Avilés y yo misma. La solidaridad con los represaliados alcanzaba los ámbitos laborales, profesionales y ciudadanos que a estos efectos se organizaban y coordinaban para concretar la respuesta a dar contra la represión. Respuestas colectivas de amplios sectores, como las recolectas económicas en las empresas o colegios profesionales para afrontar las fianzas de los detenidos por el TOP o las multas gubernativas, o las movilizaciones ante juicios colectivos. Recuerdo que la asistencia a los juicios en Madrid ante el TOP nos permitía a los abogados que coincidíamos coordinar posicionamientos colectivos de defensa, cuestionando su legitimidad o insistiendo en la nulidad de las declaraciones bajo tortura de los

detenidos. También los familiares de los presos políticos que coincidíamos para visitas o paquetes en el patio de la cárcel Modelo, nos coordinábamos para denunciar las detenciones y la falta de libertades democráticas, por ejemplo ante la Comissió de Defensa per les Llibertats i els Drets Fonamentals del Colegio de Abogados de Barcelona, o ante la Comissió de Solidaritat impulsada por Mossén Carrera en su etapa en el arzobispado de Barcelona, que eran plataformas de participación unitaria de diferentes estamentos ciudadanos representativos, auspiciadas desde colegios profesionales o desde determinados sectores eclesiásticos, creadas gracias a la impunidad legal de sus instalaciones, para hacer de caja de resonancia de la lucha y responder en la medida posible a la dura represión franquista. En este sentido el Congreso de la Abogacía celebrado en León en 1970 fue una respuesta clara de los abogados del país allí presentes en demanda de la Amnistía para los presos políticos, tal como la prensa informó. El Congreso de Guerra de Burgos aquel mismo año tuvo repercusión mediática a nivel nacional e internacional contra las penas de muerte que se pedían para algunos encausados.

Como tantos otros compañeros, ejercer como abogada laborista fue una consecuencia lógica de mi compromiso personal y político. Desde mi experiencia en el movimiento estudiantil, las fórmulas y métodos adoptados por los abogados laboristas no constituyeron una novedad, sino que respondían a las condiciones objetivas en que nos movíamos, y a la necesidad de una acción unitaria y convergente con otras personas y organizaciones democráticas, clandestinas o en régimen de semi-legalidad como los despachos o colegios profesionales, para conseguir la mayor repercusión y rentabilidad posible de nuestra lucha. Sin duda el valor tanpreciado de unidad formaba parte de la vocación del PSUC de ser partido de masas, o de ser dirigente por la fuerza de convicción de sus planteamientos, que se plasma-

ba en la actuación de sus cuadros y militantes en el ámbito del trabajo. Creo poder afirmar que en 1974 la lucha del movimiento obrero y fundamentalmente de los trabajadores de SEAT como más representativa, estaba en la calle.

En 1975 el despacho, ya numeroso en clientes, abogados, asesores sindicales, económicos y médicos, se involucró en el planteamiento de un sector de dirigentes del PSUC que consideraron que la forma de preservar una deseada unidad sindical democrática pasaba también por copar la estructura del sindicato vertical (CNS) franquista a través de la participación en las elecciones sindicales de 1975-1976 con 'candidaturas unitarias, obreras y democráticas' y así transformarlo y asegurar un sindicato único como ocurriera en Portugal aunque no fuera extrapolable. La dirección del PSUC y fundamentalmente los dirigentes de la clandestina Comissió Obrera Nacional de Catalunya (CONC) creada en 1974, no veían clara esta perspectiva. Si bien en el seno de la CNS se celebraban algunas elecciones más o menos representativas, el vértice de la estructura era el correspondiente ministro del Dictador, que conservaba todo el aparato estatal 'atado'. La unidad sindical no se podía imponer por vía de hecho sino con la aceptación de las organizaciones políticas y sindicales que deberían quedar implicadas, a la vista de las reservas y resquemores que el papel dirigente del PSUC y de CCOO producía entre otras centrales sindicales incipientes o en la misma Unión General de Trabajadores, que hasta el momento había estado absolutamente ausente de la lucha pero que empezaba a organizarse. En este contexto Julia Doncel y yo decidimos dejar el despacho y establecernos por nuestra cuenta, porque entendimos que nuestra aportación profesional debía respetar los planteamientos del partido político en el que militábamos y de la organización sindical a la que servíamos aunque pudiera equivocarse, puesto que nuestro papel no era el de dirigentes obreros. Además

entendimos que la vinculación profesional al sindicato daba sentido a nuestra proyección profesional como abogadas laboristas para contribuir a alcanzar los derechos y libertades democráticas y sindicales.

Hacia la transición democrática.

Los años en que Julia y yo ejercimos en nuestro despacho se caracterizan por la estrecha colaboración con las aún clandestinas CCOO, que ya en 1976 empezaron a organizarse en federaciones por ramas de producción, algunas de ellas cobijadas en nuestro despacho como hostelería, madera y aduanas, y en uniones locales como la de Barcelona a la que asesoré en la rama del metal. Lógicamente con la muerte del Dictador en noviembre de 1975, la organización de CCOO se había acelerado y se alquilaron locales para la actividad sindical y el asesoramiento jurídico. También empezaron a conocerse otros sindicatos como el Sindicato Unitario de Trabajadores o el Sindicato de Trabajadores ligados a partidos políticos como el PT, o la ORT.. Se multiplicaron los despachos de abogados laboristas, los más, relacionados con CCOO como los despachos colectivos de Luis Salvadores con Leopoldo Espuny, Enric Leira, Luís Krauel o J.Poch, el de Teresa García Alba con Felis y Souto, o los compañeros del despacho de Solé Barberà, Rafael Senra, JM^a Bernat o Luisa Molina, y se formaron despachos con compañeros de la órbita socialista o con los del SUT o ST, además de colectivos de técnicos y economistas como primero CEALSA y después EAL. En esta época los abogados laboristas militantes o simpatizantes del PSUC, colaboradores con CCOO, llegamos a ser un centenar, entre los que quiero citar por todos el despacho de Sabadell de Toni Farrés, alcalde luego, y de Reimei Bona junto con otros compañeros. En esta época la célula de Abogados del PSUC había pasado a ser una numerosa Agrupación de Abogados, en la que además de los temas políticos, -que si ruptura o reforma,



Magistratura del Trabajo. Barcelona. 25 de Enero de 1977.

por ejemplo-, discutíamos nuestra política profesional como abogados laboristas. Nuestra proyección judicial y actividad colegial a través de la Comissió de Defensa del Colegio de Abogados fundamentalmente, fue siempre unitaria. Éramos conscientes que estábamos empujando hacia el cambio democrático desde la dictadura junto con el resto de despachos laboristas existentes en todo el territorio español. Una muestra de esta unidad y proyección social fue la rápida y responsable respuesta pública al asesinato de nuestros compañeros del Despacho de Atocha de Madrid el 24 de enero de 1977. Nos reunimos en la Sala del Colegio de Abogados de la Magistratura del Trabajo, logramos la suspensión de todos los juicios en señal de duelo, instalamos una mesa en la puerta de la Magistratura bajo una pancarta en la que mostrábamos nuestra solidaridad con las víctimas, nuestra repulsa enérgica de los hechos y nuestro dolor indignado, y sometíamos a la firma ciudadana un manifiesto en este sentido, que los transeúntes iban firmando a la vez que dejaban sumas de dinero en solidaridad con las familias de las víctimas. Por la tarde también se instaló la mesa ante el Colegio de Abogados.

La Comissió de Defensa estuvo reunida de forma permanente. Los abogados nos manifestamos con toga por las calles de Barcelona en medio

de un silencio impresionante y tenso, con la presencia constante de la policía. Este asesinato execrable de los compañeros laboristas del Despacho de Atocha que pagaron con la vida su voluntad de conquistar las libertades democráticas, y la misma voluntad de los ciudadanos como se evidenció en su entierro, nos obligaba, y creo que nos sigue obligando, a ser consecuentes con lo que ellos y nosotros queríamos conseguir: alcanzar un real y efectivo estado social y democrático de derecho, como en 1978 estableció el artículo 1º de la Constitución Española, en el que la libertad, la igualdad y la solidaridad sean norma máxima de la convivencia social en justicia y paz.

Los abogados laboristas en la democracia

La mayoría de los abogados laboristas de la transición relacionados con CCOO en Catalunya se organizaron y trabajaron dentro de la estructura del Sindicato de CCOO ya antes de su legalización, que no se produjo hasta abril de 1977. Pasamos del asesoramiento en nuestros despachos mediante concierto con el sindicato, a asesorar en sus locales de forma tolerada y abierta en lo que llamábamos 'zonas grises'. Ante los inconvenientes de la disgregación del asesoramiento jurídico en ramas y locales distintos, el núcleo de la CONC, (López Bulla a la

cabeza) junto con la Unión Sindical de Barcelona que llegó a tener setenta y cinco mil afiliados en aquel momento, y algunos abogados laboristas (Luis Salvadores, Leopoldo Espuny, Enric Leira, Ascensió Solé) nos reunimos para conformar el Gabinete Jurídico y conciliar las necesidades del Sindicato y del asesoramiento profesional. Los sindicatos comarcales, la Comissió Obrera y los propios abogados apostaron por una concepción de asesoramiento jurídico centralizado en un Gabinete Jurídico único dentro de la estructura del Sindicato, pero con la necesaria independencia profesional y la obligada coordinación con los planteamientos de acción sindical.

El Gabinete Jurídico se concebía no solo como un servicio muy importante de CCOO porque recogía la tradición de los abogados laboristas precedentes y era heredero de ellos, lo que repercutía en la afiliación al Sindicato, sino porque constituía una vertiente legal de la acción sindical, de la actividad sindical de los afiliados, delegados y conjunto del Sindicato para mejorar las condiciones de trabajo y la cualidad de vida a partir de la legislación surgida de la democracia política incipiente. El asesoramiento jurídico en el Gabinete requería cuestionar de forma constante entre sindicalistas y profesionales las posibilidades legales de los intereses sindicales, lo que equivalía a valorar si se encontraba una salida legal a una situación que únicamente tenía respuesta sindical, o si se podía plantear y conseguir una interpretación y aplicación más progresiva de la norma existente. Esta tensión permitía y enseñaba a considerar las posibilidades reales sindicales y legales de los asuntos, y era una forma de participación de los abogados laboristas en la acción sindical de CCOO para garantizar la comprensión e intercambio de posibilidades con el mismo fin: la defensa y asistencia de los trabajadores desde el Sindicato para alcanzar una mejor cualidad de vida integral en paz y libertad, en la perspectiva del real protagonismo como clase ante

estructuras políticas y económicas con poder cada vez más concentrado y globalizado, en detrimento del control democrático de los ciudadanos y en consecuencia de los trabajadores.

Algunos despachos laboristas de la época apostamos por este mayor compromiso profesional y aportamos nuestros asuntos al Gabinete Jurídico de la CONC. Luis Salvadores y Solé Barberà aportaron también los procedimientos laborales de los afiliados a CCOO de sus despachos y participaron en el Gabinete Jurídico. Más de una ocasión Solé Barberà venía de las Cortes de Madrid para celebrar los juicios que le correspondían y se volvía al Parlamento una vez terminados. Las opiniones que Salvadores y Solé Barberà intercambiaban en el Gabinete sobre cualquier evento político o sindical, eran apasionadas e instructivas para todos nosotros, que les escuchábamos en corro. Se formaron Gabinetes jurídicos en Barcelona, Comarques, y capitales de Lérida, Tarragona y Girona, que aún subsisten. Pasábamos del centenar de abogados laboristas, a los que más tarde se añadieron compañeras de Can Fina. Trabajábamos duro, con energía e ilusión. Nos divertíamos juntos porque éramos amigos y coincidíamos en la confianza de nuestro compromiso personal, profesional y social que nos daba seguridad colectiva. Además del intenso asesoramiento jurídico, nos reuníamos, coordinábamos y organizábamos actividades con el resto de abogados laboristas de los Gabinetes o despachos de CCOO del resto de España y participábamos de forma activa en la vida colegial.

La consolidación y existencia misma del Gabinete Jurídico de la CONC a lo largo de los años no ha sido ni es fácil. Se han producido tentaciones y decisiones desde el Sindicato para controlar el asesoramiento jurídico de forma más directa, con criterios en ocasiones economicistas y de productividad inadecuados, ante el temor de que el Gabinete Jurídico apareciera como grupo de presión dentro de la estructura, con olvido,

de su origen y significado laborista como complemento jurídico de la actividad sindical. La institucionalización del Sindicato con una consecuente carga burocrática de la estructura, también ha repercutido e influido en la organización del Gabinete, con peligro de ser concebido únicamente como un mero servicio asistencial dentro de la inercia de la actividad sindical, y sin la necesaria interrelación y tensión entre los planteamientos de acción sindical y las defensas jurídicas, con peligro claro de funcionarización del asesoramiento jurídico, económico y técnico actual y la desmotivación de los abogados, que pueden ejercer la profesión de forma más cómoda fuera del Sindicato.

Estoy convencida que la función del actual Gabinete Jurídico Técnico de la Comissió Obrera Nacional de Catalunya constituye un capital histórico y profesional de primer orden en la tradición laborista, que es obligado preservar. A pesar de toda la complejidad y sutileza de los actuales sistemas democráticos basados o prisioneros en mayor o menor medida de intereses económicos y financieros globalizados y circulantes sin posible control social real, estoy convencida de la actualidad y necesidad de abogados laboristas en la presente coyuntura política, económica y social para ayudar a combatir la cada vez mayor desigualdad de las condiciones de vida y trabajo de la mayoría de los ciudadanos del mundo. Los abogados laboristas en la concepción que hablamos pueden contribuir profesionalmente a profundizar en la aplicación efectiva de los derechos fundamentales de la persona en el campo del trabajo, a conseguir la efectiva igualdad de género en el trabajo, y pueden ayudar a conseguir una participación real y efectiva de los Sindicatos en el desarrollo económico y productivo de acuerdo con las necesidades de la mayoría de la población, con la perspectiva de un sindicalismo internacional frente al internacionalismo del capital, para conseguir una sociedad solidaria, justa y en paz.

ABOGADOS LABORALISTAS

Antonio Martín Martín

Abogado laboralista.

Vicepresidente de la ACJD y miembro de la Junta Directiva de la AMHDBLL
Barcelona 12 de abril de 2010.



I.- Un poco de historia

En una fría mañana de noviembre de 1977, de la entonces Magistratura de Trabajo (Hoy Juzgados de lo Social), salían un grupo de abogados debidamente togados. El grupo enfilaba la Ronda de Sant Pere, cruzaba la Plaza Urquinaona y por la calle Fontanella, Pelayo y Plaza Universidad se dirigían al Monumento a Francesc Layret, en su recogida plazoleta de la Ronda Sant Antoni, de Barcelona. Monumento que Franco ordenó retirar y cuarenta años después el primer alcalde de la Transición, Socias Umbert, junto con el de Casanovas y el del Dr. Robert, fueron restituidos. A Franco no le gustaban los hombres íntegros y honrados.

Entre los abogados que formaban esta singular manifestación, se encontraban entre otros: Francesc Casares, Antoni Cuenca, August Gil Matamala, Josep Sole Barberá, Albert Fina, Montserrat Aviles, Ascensió Solé, Riera Marra, Elvira Posada, Marc Viader, García Enterría, Luis Salvadores, Leopoldo Espuny, Rafael Senra, el que esto escribe y algunos más que no recuerdo.

Se trataba de ofrecer un homenaje a Francesc Layret, con motivo del aniversario del vil asesinato de que fue objeto el 30 de noviembre de 1920, cuando salía de su casa de

la c/ Balmes, para dirigirse al Ayuntamiento, a petición de la esposa de Lluís Companyns, a fin de que intercediera ante el Alcalde de Barcelona para que su marido no fuera deportado, en cumplimiento de la orden del propio Gobernador, junto a otros treinta y cinco sindicalistas que se hallaban detenidos en la Modelo, entre los que se encontraban también Salvador Seguí, el Noi de Sucre, amigo personal de Layret .

Se vivía, por aquel entonces, en Barcelona, la represión más brutal contra el Sindicato Único, dirigida por el mismo Gobernador Civil, al que enfrentó el Sindicato Libre.

A Francesc Layret le tocó vivir una época (salvando las distancias), en cierto modo similar a la que vivimos bajo el franquismo. La situación de la clase obrera, era terrible: Hambre y miseria, como consecuencia de unos salarios insuficientes, falta de escolarización, viviendas insalubres en barrios sin urbanizar, jornadas de trabajo de más de diez horas diarias, despido libre, falta de seguros sociales, y una represión brutal. Esta situación se agravó a partir de la Guerra europea del 14, que por una parte, permitió los grandes negocios a la burguesía mediante la exportación de toda clase de productos a los países beligerantes, mientras que la clase obrera pasaba más hambre

y más miseria, debido a la subida de los precios de los productos básicos, y la practica estabilidad de los sueldos mantenida por la burguesía empresarial, sin ningún adelanto en materia de seguridad social ni de los derechos sociales más elementales. Esta situación creó un malestar que se tradujo en un círculo vicioso, acción - reacción. Especialmente por el sindicato mayoritario en Catalunya, La CNT y el Sindicato Libre.

La figura de Layret, no es especialmente conocida, parece como si se le tratara de ocultar, como lo hizo Franco con el monumento a su persona.

Layret era un superdotado. Doctor en Derecho y en Filosofía y Letras por la Universidad de Barcelona, con las más extraordinarias calificaciones. Regidor en el Ayuntamiento de Barcelona, ocupando, en numerosas ocasiones, la presidencia de diferentes regidurías. Y consiguiendo, en las elecciones generales de 1919, el acta de Diputado a las Cortes por la "Coalición d'esquerras", representando al "Partit Republicà Català". Militó siempre en el partido que fundara Pi i Margall, republicano y federalista. Sus ideas republicanas, nacionalistas y partidario de un nuevo orden social, las llevó a las últimas consecuencias. Creó el Ateneo Enciclopédico Obrero. Dirigió diversas revistas



Francesc Layret

y periódicos, entre ellos "La lucha", el periódico del Partit Republicà Català. Dotado de un rigor intelectual y oratorio impresionante. Fue un político honrado y de gran carisma, de la izquierda nacionalista catalana de finales del Siglo XIX y comienzos del XX. Y sobre todo un gran abogado que dedicó sus conocimientos jurídicos a la defensa de los trabajadores y del Sindicato Único. A sus cuarenta años había alcanzado la cumbre como político y como abogado, siendo vilmente asesinado como hemos dicho en 1920, por los sicarios del Gobernador o de la patronal.

Era un excelente abogado siempre al servicio de la clase obrera. Puso sus profundos conocimientos jurídicos en la defensa de los más necesitados, no solo de los casos propiamente laborales sino también en las causas penales o civiles. Asesoraba a los sindicatos obreros de izquierda en las luchas contra la patronal, llevando a cabo muchos procesos colectivos, de los que solo haremos referencia a dos de ellos por su trascendencia e importancia.

Como quiera que le uniera una especial y profunda amistad con Salvador Seguí, asesoraba al sindicato de la CNT. Especial trascendencia tuvo un despido colectivo de más de mil trabajadores ferroviarios de toda España, como consecuencia de una huelga en agosto de 1917. La empresa se acogía a la falta grave de "abandono del servicio" durante los días en que duró la huelga. La defensa de Layret se basó en que no es lo mismo "abandono de servicio" que

estar en huelga, un derecho reconocido en aquel entonces cuando se cumplían determinados requisitos, como había ocurrido en este caso. A pesar de todo y de la brillante defensa de Layret, el tribunal "a quo", dictó sentencia confirmando las sanciones de la empresa, que fue recurrida ante el Tribunal Supremo.

El segundo caso a que nos vamos a referir, es el de la denominada Canadiense, así conocida por figurar como accionista la Canadian Bank of Commerce de Toronto. La situación de crisis tras la terminación de la Guerra Europea, se dejaba notar en la clase trabajadora, muy sensible a cualquier recorte salarial. La Canadiense realizó una operación que representaba una rebaja sustancial de los salarios a finales de enero de 1919. Hubo una protesta y la empresa despidió a ocho trabajadores pertenecientes al Sindicato Único. La respuesta de los trabajadores fue la huelga. En solidaridad con los trabajadores de la Canadiense, y también por los bajos salarios que venían padeciendo, la huelga se extendió por toda Catalunya. Ya no se trataba solo de los despidos sino de un alarde de fuerza del movimiento sindical. La reacción por parte del Gobierno, como siempre, fue brutal: suspensión de garantías constitucionales, detenciones de sindicalistas y obreros (llegó a haber en el Castillo de Montjuic más de 3.000 obreros detenidos), intervención del ejército e incluso la movilización de los trabajadores. Pero toda la represión fracasaba ante la fortaleza de los sindicatos unidos. El Gobierno del Conde de Romanones tuvo que enviar a un delegado para negociar la salida de la huelga. Tras 44 días de huelga, se resolvió favorablemente para los trabajadores que consiguieron notables mejoras en salarios y en condiciones de trabajo, pero como quiera que algunos detenidos no hubieran sido puestos en libertad, se volvió a la huelga hasta que fueron puestos en libertad.

Layret llevó la dirección y el asesoramiento de la huelga a través del Sindicato Único, al mismo tiempo

que en las Cortes de Madrid, hacía una crítica durísima contra el Gobierno de Romanones que había movilizado todas las fuerzas del Estado contra los trabajadores que ejercían un derecho constitucional.

Los abogados laboristas de 1978 quisimos, de esa forma, rendir homenaje al que consideramos el primer abogado laborista, sintiéndonos herederos de su figura, maestro y modelo a seguir.

II.-La situación social y laboral de la España franquista y los abogados laboristas

Terminada la Guerra caliente del 36, en Catalunya se inició una persecución, entre otros, de los líderes de la clase obrera que no habían sido eliminados durante la Guerra. El objetivo de Franco era suprimir cualquier rastro de democracia, libertad y derecho social, que fueron los principios básicos de la II República. De esta forma fueron asesinados miles de personas y fueron eliminados los partidos políticos, los centros sindicales, las entidades culturales obreras, los ateneos obreros, las escuelas libres y cualquier entidad; así como la nomenclatura de calles, plazas o monumentos que recordara el pasado republicano y progresista de España. A la represión personal hay que añadir la persecución de cualquier rastro de nacionalismo, y en ese sentido desaparecieron de su emplazamiento los monumentos a Casanovas, al Dr. Robert, a Francesc Layret y se modificó el Monumento a Pi i Margall, hasta el punto de sustituir la figura femenina de la Libertad que figuraba al pie del monolito por una mujer saludando a lo fascista (que aún puede verse). Así como sus señas de identidad (la Senyera, el idioma, la sardana, y los cantos patrióticos)

La clase obrera sufrió especialmente una fuerte represión. El terror se había establecido entre las clases populares. Y la libertad sindical fue sustituida por el Sindicato Vertical de estilo fascista, para tener a la clase obrera bajo el yugo de la pa-

tronal. Tuvo que pasar dos generaciones para que los jóvenes obreros empezaran a vivir, ex novo, su propia experiencia de lucha de clase.

La década de los sesenta fue un periodo excepcional tanto a nivel internacional como en el nacional. En relación con el primero hay que señalar la coincidencia de tres hombres claves: Kennedy, Kruchov y Juan XXIII. El Papa Juan tuvo una especial relevancia en nuestro país, pues la apertura de la Iglesia con el Concilio Vaticano II y la encíclica "Pacem in Terris", permitió que los curas de base, las organizaciones católicas como HOAC, ACO y JOC, se comprometieran en las reivindicaciones de la clase obrera, así como en política contra el régimen. Y al mismo tiempo hablaran de Derechos Humanos, de dialogo cristiano-marxista, de compromiso con los más desfavorecidos. Y los teólogos católicos como González Ruiz, Diez Alegría, Tamayo, escribieran sobre el compromiso social y político.

La distensión de la guerra fría, la ruptura de Kruchov con el estalinismo, la Revolución cubana, la figura del Che Guevara, la idea de libertad de la revolución del 68, etc. Todo ello, con el anhelo de Libertad y Democracia, nos traía un aire fresco que se empezaba a respirar tras los terribles años de la autarquía, de hambre y de represión. Todos estos

acontecimientos fueron de capital importancia para la evolución de la generación que no hizo la Guerra, que había nacido con el franquismo, que desconocía la experiencia de sus mayores y que prácticamente tuvo que inventárselo todo para intentar salir de esa feroz dictadura en la que les tocó vivir y le permitió ver con claridad cuales eran sus horizontes de Justicia Social, de Derechos Humanos, de Democracia y de libertad; y como consecuencia de todo ello el compromiso de acabar con la dictadura y el fascismo.

En el interior, pues, van a ocurrir hechos de especial trascendencia. En primer lugar, por lo que a este trabajo interesa, el nacimiento de Comisiones Obreras, que prácticamente aparecen al mismo tiempo en las grandes empresas y rápidamente se extienden por toda la geografía española, en donde surgen conflictos: Asturias, Catalunya, Madrid, País Vasco, etc.; y con ello el despertar de la clase obrera que, desde ese momento, va a abrir un frente de lucha, no solo de mejoras sociales y sindicales, sino contra la dictadura y sus leyes represivas.

Al mismo tiempo, el desarrollo y expansión clandestina de los partidos políticos, en especial el PC, a nivel nacional y el PSUC en Catalunya, pero también el FLP, FOC en Catalunya, el PCI, el PT, y un gran

numero de partidos que van apareciendo y desapareciendo de la escena, por cuanto la represión va aumentando conforme se afianza la oposición. También hay que destacar el nacimiento de los movimientos societarios, con las "Asociaciones de vecinos", de las que hablaremos mas adelante.

Y a nivel profesional, como consecuencia de todo este despertar, aparecerán, primero en Barcelona y poco mas tarde, en Madrid y las demás capitales industriales, los denominados "Abogados Laboralistas", que, como Layret en el Siglo XIX, ponen sus conocimientos profesionales al servicio de la clase obrera, para la defensa y asesoramiento técnico-jurídico laboral, así como en la defensa contra la represión, de que eran objeto los obreros, por la policía, los juzgados, los tribunales militares, y más tarde, los juzgados y Tribunales de Orden Publico.

También se encargaron de asesorarles en materia de asociacionismo en su lucha contra los abusos de los ayuntamientos fascistas. Estos abogados también luchaban por la democratización de la justicia y de las leyes franquistas: contra la pena de muerte, por el cumplimiento de los Derechos Humanos, por los derechos civiles y políticos, y sobre todo por los derechos sociales y culturales, reconocidos en la mayoría de los países democráticos.

Cuando en el año 1959, yo llegué a Barcelona, como un currante andaluz más, el único abogado que fundamentalmente se dedicaba a la defensa de los trabajadores, (sabido es que esta misión estaba conferida a los abogados de la Organización Sindical fascista) era Antoni Cuenca, era un cristiano anarquista, un hombre integro, honrado y valiente, que defendía a los obreros con gran rigor técnico-jurídico. Podemos decir que Cuenca fue el hermano mayor de los abogados laboralistas de Catalunya. Por su despacho de Roger de Llúria, pasaron algunos de los primeros abogados laboralistas. Durante el año 1960 entré en su despacho en donde ya estaban como pasantes Albert



Monumento al abogado laboralista Francesc Layret en la Plaza de las Glorias en Barcelona. Autor Frederic Marés



1919. La huelga de la Canadiense. Las autoridades declararon el estado de guerra y más de 3000 huelguistas fueron detenidos.

Fina y Felipa Español. De Albert Fina hay mucho escrito, no solo sus libros (“Desde els nostre despaix”, “La Ley i la justicia”, “Conviure amb el cancer”, entre otros), sino especialmente el libro homenaje a Albert por parte de sus compañeros (Francesc Casares, Ascenció Solé, Enric Leira, José M^a Manté, Daniel Bertomeu, Manuela Carmena, Vazquez Montalban, yo mismo y algunos más que pasaron por su despacho, como Isidor Boix, López Provencio). Además, en esta revista encontramos el excelente artículo de Montserrat Avilés. El matrimonio Albert Fina y Montserrat Avilés, sin proponérselo, establecieron los principios básicos de lo que debería ser el abogado laboralista, por su dedicación a la clase obrera, por su rigor técnico jurídico, por la forma de utilizar las leyes franquistas para crear contradicciones al sistema y conseguir con una determinada interpretación con avances y victorias para la clase obrera, por su ética y rigor estricto. Por su despacho trabajaron muchos compañeros, algunos que se independizaron y formaron su propio despacho, como Francesc Gallizá, otros que optaron y consiguieron la judicatura como Ascenció Solé, Jordi Agustí, Daniel Bertomeu. Sin contar otros profesionales como médicos, economistas, sindicalistas, etc.

A finales de los sesenta y principio de los setenta, el número de abogados laboristas con despacho propio, éramos bastantes. Hay que hablar del “Colectiu Ronda”, con Gallizá, Gasch, Joan Lluís Jornet, Pep Man-

por su humanidad, su increíble experiencia, su fuerza dialéctica extralegal en la defensa de sus clientes. Fui un gran amigo suyo y con él asistimos a muchos congresos y eventos internacionales. De nuestras largas charlas yo aprendí mucho. En su funeral, como en el de Albert Fina, me pidieron sus familiares que dijera el discurso fúnebre, por la amistad que me unía con ambos. No podemos dejar de hablar del incommensurable Josep Solé Barberá, cuya personalidad es tan grande que no cabe en cuatro líneas, por lo que me remito a la magnífica biografía de Mayayo, que expone magistralmente su faceta como abogado laboralista ante los tribunales de Orden Público. Su improvisación magistral era proverbial, como cuando en referencia a un juicio de asociación ilícita en un Primero de Mayo, empezó a simular que leía el periódico francés *Le Monde*, como si realmente la noticia se refiriera a la celebración, en Barcelona, del día de San José Obrero, como una festividad de confraternidad en el campo, costillada incluida. Fue uno de los que más clientes defendió en el TOP. Solé, entre otras muchas cosas, fue el primer presidente de la ACJD, y por todo lo que representó su gigantesca figura, la ACJD, creó el Premio bianual “Solé Barberá” que se viene otorgando, desde su fallecimiento, a las personas o entidades que se hayan destacado por su labor social meritoria. Tampoco podemos dejar de hablar, aunque sea brevemente, de Francesc Casares, uno de los primeros aboga-

té, Jordi Pujol y otros más jóvenes, de segunda generación. En esta revista puede leerse un estupendo artículo sobre este Colectivo. También del despacho de Lluís Salvadores Verdascó, donde trabajaron Luis Krauel, Pock (ya fallecido) y algunos más. Salvadores era una fuerza formidable

dos laboristas de un prestigio merecido por cuanto su rigor dialéctico, su profundo conocimiento del derecho y su buen hacer, es reconocido por todo el mundo jurídico. La primera parte de sus memorias no puede faltar en la biblioteca de todo aquel que tenga curiosidad por conocer la Historia reciente de Catalunya a través de la mirada inquisidora del niño y del joven que fue Francesc Casares. Esperamos que pronto podamos leer con el mismo placer su segunda parte, pues seguramente hablará de sus experiencias como abogado laboralista. Tampoco podemos olvidar a August Gil Matamala, de los primeros abogados laboristas, muy unido a Solé Barberá, cuya trayectoria jurídica ha sido reconocida por todos sus compañeros y los que han tenido el honor de conocerle. Fue uno de los fundadores y presidente de la Comisión de Defensa del Colegio de Abogados de Barcelona, una de las instituciones del ICAB con más prestigio en la vida ciudadana. No podemos dejar de citar a mi buen amigo y paisano Rafael Senra Biedma, que como consecuencia de su expulsión de la Universidad de Sevilla, vino a Barcelona, trabajó un tiempo en mi despacho, es profesor de Derecho Laboral en la Universidad Autónoma y uno de los mejores abogados laborista, por su formidable conocimiento del Derecho Laboral y su contundente dialéctica en la defensa de sus clientes. También quiero citar a García de Enterría, un gran profesional y una gran persona; a Elvira Posada; a Roc Fuentes, de Terrasa. Y entre los que nos han dejado, no podemos olvidar a Pep y Miquel Manté, a Riera Marra, a Toni Farrer y a los ya citados. Otros muchos abogados laboristas, han honrado con su buen hacer, el prestigio de este colectivo;



El Che Guevara y Fidel Castro

y me refiero a los de Barcelona, pues los compañeros del resto del país, son innumerables. Me niego a nombrarlos todos, pues siempre quedará alguno en el tintero y no me lo podría perdonar.

Para terminar voy a dedicar las siguientes líneas al nacimiento y desarrollo del movimiento societario en los barrios periféricos, víctimas de toda clase de abusos por parte de ayuntamientos corruptos y sus planes urbanísticos con fines exclusivamente crematísticos.

III.- Las asociaciones de vecinos y la lucha vecinal

A finales de los 60 y principios de los 70 se produjo en Catalunya y más tarde en todo el territorio español, el fenómeno asociacionista más importante y de mayor trascendencia para la vida social y ciudadana que se conoce. Podemos decir, que este fenómeno fue a nivel ciudadano, lo que el movimiento obrero a nivel laboral. El movimiento societario supo aglutinar a una ciudadanía disgregada y dispersa para luchar, unitariamente, contra la política del régimen franquista de intentar la atomización de la sociedad civil y la incomunicación entre los vecinos, los barrios y las ciudades, pretendiendo la desestructuración de la ciudadanía, objetivo final de la política del régimen para de esa manera controlar mejor a sus súbditos.

Este fenómeno societario también se explica por el desarrollismo capitalista de los años sesenta y setenta, con sus planes de ordenación urbana de carácter puramente crematísticos y corruptos de los ayuntamientos, con una absoluta carencia urbanísticas que dejaba los nuevos barrios populares sin escuelas, sin servicios sanitarios o comunitarios, sin transportes, aislados del centro, como guetos para los inmigrantes y trabajadores. De la misma forma que el movimiento obrero logró organizarse y luchó contra la patronal en las fábricas y empresas; el movimiento cívico en los barrios, logró aglutinar a la ciudadanía en la lucha contra los Ayuntamientos franquistas, y conse-

guir las grandes victorias ciudadanas que todos tenemos "in mente".

La Barcelona que yo conocí el año 1959 cuando llegué, era una ciudad que empezaba a lamerse las heridas de la derrota. Era una ciudad aún triste, pero que empezaba a despertarse y como quiera que el Sur vivía sumido en un subdesarrollo vergonzante y la gente joven huía de sus pueblos; a Barcelona llegaban los trenes de Andalucía y de Extremadura cargados de gente joven y familias enteras para trabajar en lo que fuera. Como venían con lo puesto y además no había viviendas, terminaban ocupando algunas barracas de los alrededores. Barcelona estaba rodeada de un cinturón de barracas impresionante: Somorrostro, Montjuic (incluido el Estadio y algunos pabellones), Can Tunis, La Bomba, Turó de la Peira, Torre Baró, La Perona, el Camp de la Bota, Pequin, y algunos más que habré olvidado. Eran, con palabras de Paco Candel, "donde la ciudad pierde su nombre", chavolas donde faltaba lo más elemental para una vida digna. Pero ya se habían instalados y dispuesto a luchar, trabajar y conseguir una vivienda en condiciones.

Un cura amigo, recién ordenado sacerdote, había sido destinado a la parroquia de Pueblo Seco que le correspondía las barracas de Montjuic. Corría el año 1966 y viene a visitarme al despacho para ver como se podría solucionar el problema de la vivienda para las familias de Montjuic. Le informo que acababa de salir la Ley y Reglamento de Asociaciones (1965) y la mejor manera es constituir una asociación de vecinos y luchar de forma unitaria mediante una plataforma legal. Poco más tarde teníamos legalizada la Asociación de "La Esperanza", 1967, con Rafael Fusteros de presidente (un trabajador de SEAT). La lucha fue dura pero en pocos años se había erradicado este foco de barracas, tras una feroz lucha sin cuarte en el Ayuntamiento barcelonés, en los periódicos, donde publicaban fotografías, daban cuenta de las asambleas y de los acuerdos tomados. Ciertamente que contábamos con Paco Candel que daba cuenta de



Montserrat 1999. De izq. a der: Oleguer Bellavista - 1928-2005 - (Parroco de la Iglesia de Sant Jaume de Cornellà de Llobregat donde se fundaron las CCOO del Baix Llobregat), Victoria García y el abogado laboralista Antoni Cuenca (1925-2004).

las manifestaciones y declaraciones. La gente de Montjuic como los de los demás barrios de barracas, lo constituían una mayoría de trabajadores jóvenes, con familia y contratos fijos. Si vivían en esas condiciones era simplemente porque no existían viviendas.

Esta primera experiencia sirvió como modelo de todo el movimiento societario que se va a producir a continuación. Primero fueron estos barrios de barracas que hemos citado, después fueron los barrios que se construían a toda prisa para erradicar las barracas: San Cosme, en el Prat, Cinco Rosas en S. Boi, Nou Barris, en Barcelona, La Mina en Sant Adrià del Besos, Belvitge en L'Hospitalet. Etc. Finalmente, fueron barrios antiguos, de solera, que precisaban luchar por algún tipo de abusos, planes de urbanismos, derribos o construcciones masivas que afectaban a un gran número de ciudadanos, de tal forma que se creó en poco tiempo una red cívica de entidades que controlaban en lo posible las maniobras de los ayuntamientos franquistas. Y luchaban todos a una por esos planes urbanísticos que la fiebre desarrollista del tardo franquismo imponía.

Las Asociaciones de Vecinos, dice Jaume Carbonell en la "La lucha de los barrios en Barcelona", P.16), representan el instrumento de defensa real de los intereses del vecindario y el punto de confluencia de las distintas luchas que surgen en los barrios. Este papel unificador a nivel de ba-



Paco Candel

rrio se ha generalizado hoy a nivel de ciudad: carácter homogéneo de las reivindicaciones mas elementales, coordinación de lucha de barrios afectados por un mismo conflicto, campañas generales contra el plan comarcal o por la democratización de los ayuntamientos". Y a través de las "Comisiones de Barrios", se logra unir las reivindicaciones laborales con las que propiamente tienen éstos, dando así una unidad a todo el movimiento popular".

Así pues, la labor de las asociaciones de vecinos no se limitaron solamente a la defensa de los intereses del vecindario y su lucha para conseguir sus muchas reivindicaciones, sino que su importancia y trascendencia fue mucho mas allá, como: el apoyo solidario con los trabajadores en sus reivindicaciones laborales y sindicales; dando cobertura legal a los partidos políticos que trabajaban en la clandestinidad, en la lucha antifascista y en defensa de la Libertad y de la Democracia. También hay que destacar que las Asociaciones de Vecinos constituyeron la mejor escuela de democracia, de donde salieron los líderes mejor preparados en la Transición. Su organización interna era democrática. Los cargos se elegían por votaciones. Se formaban comisiones o vocalías para cumplir con los objetivos de la asociación. Se organizaban actos de todo tipo: culturales, educativos, de festejos, de esplais, etc. procurando siempre la participación ciudadana. Gracia a esta experiencia los ciudadanos, pudieron entrar en la Democracia con experiencia y preparación.

De esta forma se había conseguido romper el aislamiento, se creaba un

lazo de solidaridad y ayuda, luchaban todos unidos por los objetivos marcados; en las asambleas se discutían y se acordaba las prioridades, y se ponían los medios para conseguirlos. Ignoro si alguien ha realizado un estudio riguroso sobre los grandes o pequeños éxitos conseguidos mediante la lucha ciudadana, por esa red de Asociaciones de Vecinos desde su implantación a finales de los sesenta, quedaríamos maravillados de lo que se logró conseguir: Edificios históricos, parques y jardines, transportes, zonas verdes, centros cívicos y sanitarios, escuelas, guarderías, masías de siglos pasados, paralización de planes parciales que afectaban a centenares de ciudadanos etc.etc.

Así pues, tanto para la redacción de los estatutos de acuerdo con la Ley y el Reglamento, la legalización de la entidad, como en el asesoramiento posterior de todo tipo de recursos, pleitos y conflictos, estas organizaciones precisaron, desde el primer momento, de letrados que les asesoraran. De ahí que algunos abogados laboristas, como el que escribe, también se dedicaran a constituir y asesorar a estas entidades. En algunos casos con carácter permanente, pues aparte del asesoramiento a la entidad, también surgían casos individuales que precisaban de abogado.

De esta forma en Catalunya, en poco tiempo, (entre finales de los 60 y principios de los 70), en todas las localidades existían asociaciones de vecinos, formando una red asociativa impresionante, que permitió constituir la Federaciones de Asociaciones de Vecinos, una de las instituciones

de mas solera popular y de mas presencia en la vida ciudadana.

Franco murió pero el franquismo persistió. ¿Persiste aún?. La lucha por la Democracia y la Libertad continuó y las fuerzas fascistas estaban vivas y se resistían a desaparecer. Uno de sus más brutales coletazos fue el asesinato de los compañeros del Despacho de Atocha. Terrible crimen que nos dejó helados a todos los laboristas, a todos los abogados de bien y a muchísimas gentes, como quedó demostrado en la magna manifestación silenciosa que precedió al entierro de los compañeros de Madrid. Como hemos dicho las relaciones del colectivo catalán mantenía un especial contacto con los de Madrid, tanto porque varios de ellos habían empezado con nosotros, como por compartir la misma idea de entender la profesión de abogado, así como por nuestra comparecencia en los Tribunales Militares y sobre todo en el TOP en Madrid.

En Barcelona el día 27 de enero del 77 hubo un funeral en la Iglesia de la Concepción, por los compañeros asesinados y al terminar fuimos en manifestación por la calle Aragón, Paseo de Gracia, Mallorca para terminar en el Colegio de Abogados. Desde aquí quiero rendir mi mas sincero homenaje a los compañeros del despacho de Atocha, vilmente asesinados por la barbarie fascista y recomiendo la lectura, en esta misma revista del artículo de Alejandro Ruiz-Huerta, Presidente de la Fundación de los Abogados de Atocha, uno de los supervivientes de aquel horrible crimen fascista.



Barracas en Montjuic

ABOGADOS DE ATOCHA Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Bonifacio de la Cuadra

(Publicado en el diario El País el 08/02/2010)

El 33º aniversario de la matanza perpetrada en el despacho de abogados laboristas de la madrileña calle de Atocha, que se cumplió el 24 de enero último, volvió a remover, como cada año, los recuerdos de quienes sobreviven a aquel atentado flagrante, cometido desde las entrañas ultraderechistas del franquismo contra el sector de la ciudadanía más generosamente comprometido con el proceso democrático: la izquierda perseguida y masacrada por la dictadura.

Este año, el reconocimiento que la Fundación Abogados de Atocha dedicó a los letrados que ejercieron la acusación particular contra los asesinos, así como al colectivo Justicia Democrática, que luchó contra el franquismo desde dentro de la judicatura, tiñó de contenido jurídico el acto celebrado el 23 de enero en la sede de Comisiones Obreras de la madrileña calle de Lope de Vega, a muy poca distancia de donde las balas segaron las vidas de Javier Sauquillo, Javier Benavides, Enrique Valdevira, Serafín Holgado y Ángel Rodríguez Leal e hirieron gravemente a Lola González Ruiz, Alejandro Ruiz-Huertas, Luis Ramos y Miguel Sarabia.

La evocación de aquellos días negros, durante los estertores del régimen, y el recuerdo de aquel entierro masivo, impresionantemente silencioso y pacífico, dejó paso este año a la memoria del proceso penal, a cargo de unos letrados expertos en defender, pero no en acusar; que acudieron al juicio como perdedores... de sus colegas asesinados; que aguantaron con entereza los insultos en la sala de audiencias, y que lograron condenas sustanciosas para los autores materiales de los cobardes crímenes.

Unos abogados que, a pesar de la rabia originada por el múltiple crimen, no tuvieron la tentación de pe-

dir para los asesinos la pena de muerte que con tanta facilidad aplicaba el Estado fascista de aquellos pistoleros. Los ocho abogados de la acusación particular Jaime Sartorius, José Luis Núñez, José María Mohedano, Cristina Almeida, José Bono, Antonio Rato y los fallecidos José María Stampa y Jaime Miralles -este último particularmente ejemplar por la energía con que ejerció, como abogado, su búsqueda de la justicia al margen de ideologías- siempre lamentaron no haber podido sentar en el banquillo a las cabezas inductoras de aquella salvajada, entre otros motivos por la desastrosa instrucción que realizó el juez Rafael Gómez Chaparro, que siguió en activo con la democracia.

En el acto conmemorativo se afirmó que el juicio contra los asesinos de Atocha fue el primero realizado al franquismo, observación que fue apostillada por el magistrado del Tribunal Supremo José Antonio Martín Pallín -quien intervino en nombre de Justicia Democrática- con las palabras «el primero... ¡y el último!», que arrancaron un largo aplauso. Según Martín Pallín, la llamada ley de la memoria histórica -de título mucho más largo, farragoso y «atormentado»- no ha respondido a las expectativas que suscitó, fundamentalmente porque ha eludido declarar la nulidad de las condenas procedentes de los órganos de represión franquista, por la privatización de las tareas de identificación y



recuperación de los cadáveres y por la extrema lentitud con que el Gobierno ha puesto en marcha su desarrollo reglamentario.

A falta de una ley más clara, explícita y operativa, la vía judicial abierta por el juez Baltasar Garzón para investigar los crímenes del franquismo y las desapariciones forzadas durante la dictadura es la iniciativa jurídica más relevante y acorde con la justicia para las víctimas de aquel régimen, aunque no cuente con el apoyo del ministerio fiscal -encargado constitucionalmente, no se olvide, de «promover la acción de la justicia»- ni de amplios sectores de la judicatura, desde los que se pretende criminalizar al propio juez, a petición del pseudosindicato ultraderechista Manos Limpias, la asociación Libertad e Identidad y Falange Española de las JONS. Nada menos.

El poeta Marcos Ana -quien, junto con el comunista histórico Domingo Malagón, ha obtenido el Premio 2010 de la Fundación Abogados de Atocha- fue capaz de mantener, a sus 90 años, 27 de ellos en las cárceles franquistas, su «esperanza en las nuevas generaciones, para que prosigan la lucha por nuestros ideales y se acabe el hambre y la guerra, desaparezcan las desigualdades y se pueda comer el pan con alegría». En contraste con el optimismo del poeta, muchos de los asistentes al acto, desencantados, manifestaron sus críticas hacia la Transición.

Unos días después, el 27 de enero, en el Ateneo de Madrid, coincidiendo con el Día del Holocausto y a propósito de la presentación del libro *La lucha por la libertad*, editado por la Asociación de Ex Presos y Represaliados Políticos, se produjeron más reproches a la que se denominó «mediocre Transición». Ante un auditorio de edad avanzada, Gervasio Puerta, Gregorio Ortiz y Juan Vallejo, cansados de las dificultades con que chocan las víctimas del franquismo e incluso un juez, «si se le ocurre hurgar en la memoria histórica», explicaron que el libro, del



Marcos Ana



José A. Martín Pallín



Cristina Almeida

que son protagonistas los luchadores por la democracia, como los abogados de Atocha, plantea, «sin rencor», la recuperación de la República, contra

la que se alzó Franco, y la sustitución de la Constitución de 1978 por la de 1931. La memoria les hace insostenible el olvido.

ALBERT FINA SANGLAS (1933-1997)

Ignasi Fina Sanglas (1944-2007)

Resum biogràfic publicat al llibre *Peatonos de la Historia del Baix Llobregat* l'any 2006. (AMHDBLL)

Se'm fa difícil, no només perquè no sóc historiador, sinó també perquè el que em demaneu és relatar un record prou dur com per reflexionar sobre l'amnèsia voluntària que sovint resta de la memòria, aquells episodis que ens són particularment dolorosos, prioritzant inconscientment els més amables, fins i tot els més feliços, que també formen part inseparable de la realitat.

Entre els primers, particularment dolorosos, està la detenció i l'assalt al despatx per un escamot de la brigada político-social el dia 13 de desembre de 1971, especialment complexa, perquè les nostres instal·lacions foren materialment ocupades, registrades i destruïdes per aquests agents. En aquest capítol i amb motiu de la detenció dels 113, l'Albert passà també a les dependències de la presó Model, fets que l'impedièren seguir amb el rigor que ell volia la feina del despatx. D'aquesta detenció, se'n deduí una sanció econòmica de 350.000 pts. a Albert i 350.000 pts. a Montserrat Avilés, una de les més altes que van ser imposades; la majoria no superava les 300.000 pts. Aquesta visió dels fets de l'Assemblea de

Catalunya podria semblar superficial, però cal també conèixer els grans sacrificis personals que la feren possible per part de gairebé tots els seus participants.

Així doncs en aquest ampli espai de peatonatge al Baix Llobregat, que és una petita part, vaig poder compartir amb l'Albert, els companys del partit i des de la feina militant, està clar que procuraré fer especial referència al meu germà i al seu despatx de Cornellà, on feia funcions de recepcionista, "de porter", del qual tinc tants records.

L'apertura del despatx es produí l'any 1965; jo militava al PSUC des del setembre del 1962, els dirigents obrers que van convèner l'Albert a donar aquest pas, no eren per a mi desconeguts sinó més aviat com de la família i per tant quan em van proposar anar a Cornellà, la mateixa feina que ja havia fet a Mataró, em va semblar molt bé, perquè vaig entendre que hi podia aportar la meua experiència relacional. Per part de l'Albert era gairebé un imperatiu esdevingut dels seus contactes amb l'Estrada, en Fuentes, en Prieto, en Garrido, en Paco Ruiz, en García i

tants d'altres que jo no tenia ni perquè conèixer i que eren ja, en aquells moments, destacats dirigents.

També cal dir que aquesta feina jo la compaginava amb el treball polític a la Facultat de Medicina de Barcelona, on ja tenia càrrecs sindicals del SEU: estàvem preparant la constitució del SDEUB, al mateix temps formava part de l'aparell de propaganda del partit, que per a mi era la tasca principal, la més imprescindible. Tot just el 9 de març de l'any següent, formalitzàvem la constitució del SDEUB als locals dels Caputxins de Sarrià, fet que era la culminació d'un treball meticulosament preparat i que tenia la voluntat de fer-se amb els menors riscos possibles. Així, l'Assemblea constituent, malgrat la forta repressió posterior, va ser un gran estímul.

La nit abans, a l'hora de sopar, vaig dir, a l'Albert i a la Montserrat, les nostres intencions per a l'endemà, una mica contradient les normes de seguretat que el sector universitari ens havíem imposat, perquè ells no eren membres del PSUC, procedien de la caiguda del FLP (o els felipes), però com no podia ser d'una altra manera, la confiança era absoluta.

Aquesta confiança va fer possible que el primer dia de la Caputxinada serien ells dos els primers en venir al convent a visitar-nos, ja estàvem assetjats per la policia i la situació era molt incerta. Després tant l'Albert com la Montse, ingressarien al PSUC l'any 1967 i això va fer la feina política més fàcil, la seva aportació al partit fou insubstituïble.

Lacrestadel'onadel'antifranquisme estava nodrida per:

- els advocats laboralistes
- els Setze Judges
- peluts o estudiants progressistes
- els capellans obrers
- evidentment el partit (PSUC)

i per sobre de tots plegats els treballadors i treballadores que en el Baix Llobregat havien assolit un gran nivell de coordinació i de maduresa política i sindical.

Per a mi poder treballar amb l'Albert a Cornellà va ser una font inesgotable d'experiències i em va permetre conèixer d'aprop tants i tants lluitadors de la comarca; aquells anys m'enfortiren en les meves conviccions i cada cop més, sense adonar-me'n estava més i més implicat en els diferents fronts que s'obrien a diari; era realment una lluita constant que requeria molta voluntat, intel·ligència i encert, tot això es conreuava al Baix Llobregat.

Un aspecte poc conegut de l'Albert era la seva preocupació per la Salut dels treballadors, perquè el Baix Llobregat li havia fet conèixer diversos problemes, entre ells la sordesa professional dels metal·lúrgics, la silicosis de Roca i Uralita, els riscos psicològics i la hipertensió entre els controladors aeris del Prat; tots aquests reptes que evidentment compartíem, li van fer dir el següent, que reproduïxo per la seva actualitat:

"Els tribunals de justícia -tant en l'ordre penal com laboral- haurien d'actuar amb més rigor en els casos que, per manca de mesures, és a dir per culpa o negligència de l'empresari, es produeixen lesions als treballadors... la inspecció de treball ha de ser més estricta en les condicions de treball... ens cal erradicar o reduir les malalties i els accidents de

treball" (l'Hora 11.3.79)

Només cal dir, per tenir una idea del moment que el nombre de casos de sords detectats al despatx del Baix multiplicava per més de cent cinquanta les dades oficials referides a tot l'Estat.

Un altre tema important eren les defenses davant del TOP; penseu que l'any 1964 la BPS havia detingut a Barcelona a 64 companys que haurien de comparèixer davant d'aquest nefast Tribunal; a Girona les caigudes havien detingut a 12 companys, a Madrid per exemple, a 22 comunistes; era una tasca erosionant, perquè cap credibilitat davant del tribunal feixista podia contemplar la bona feina de l'Albert i d'altres. Per entendre aquest desgast, cal dir que l'any 1968 de les 221 sentències del TOP, 170 eren condemnatòries, segur que les altres responien a detencions arbitràries.

També en aquest període, l'any 1964, va néixer l'Anna, filla de l'Albert i la Montserrat. Anys més tard, l'any 1977, va néixer el segon fill -Francesc-, que ho va fer al passadís del seu domicili de la ronda de Sant Pere. Jo vaig arribar-hi poc després de néixer. Un cop lligat el cordó umbilical es va fer el trasllat a la clínica. He de dir que va ser un part senzill, no sense risc. La Montserrat té una fortalesa a prova de foc; jo crec que és invulnerable al sofriment, al desànim; en fi, és molt forta i sàvia. Mai li he vist transmetre un missatge negatiu, com ella diu sovint, si una persona no està en condicions, més val que no parli i aquest estar en condicions vol dir per a ella transmetre il·lusió i confiança sense límits; no cal dir que per a l'Albert ella era tot i més.

En Francesc Casares, amic de l'Albert des de sempre, amb un altre posicionament en la política catalana diu:

Alguns Magistrats deien de mi: "Casares és d'esquerres, però és un senyor" (perquè jo anava amb corbata). De l'Albert deien: "En Fina és comunista, però és un advocat seriós". Aquests reflexos tradueixen una personalitat tan atípica en aquells anys que tenen un gran valor testimonial.

No voldria acabar de parlar de



1956. Família Fina-Sanglas (van ser 11 germans, van morir abans d'aquesta foto, Arnau 1930-1932 i Ana Maria 1932-1943). Fila superior de esquerra a dreta: 1º Lluís (1942-2000), 2º Marius (1940), 3º Albert (1933-1997), 4º Oriol (1936). Fila central: 1º Ignasi (1944-2007), 2º Santiago (1946-2000), 3º Teresa (1931), 4º Eulalia (1937). Fila inferior: 1º Ferran (1946-2000), 2º Concepció Sanglas (1904-1994), 3º Xavier Fina (1901-1976).

l'Albert sense dir que tenia també una bona dosi de sentit de l'humor, com empordanès era el seny i la rauxa i de ben jove amb el meu germà Oriol tenien a les vuit del matí aquest debat amb la mare:

L'Oriol des de l'habitació preguntava cridant:

- mare, quin jersei em poso?
- el verd, li responia la mare.
- què vols mare?, preguntava l'Albert... des de la seva habitació.

I aquest diàleg, com podeu suposar no tenia fi i podia durar el temps que fos necessari. Era un "divertimento" per iniciar el nou dia.

Amb els treballadors del despatx de Cornellà i el primer d'ells, l'Albert, vaig constatar sobre el terreny que la "lluita de classes" és un fet inqüestionable i que Marx i Lenin n'han fet pedagogia; pràctica, però, que qui la duen a terme són sempre els més febles. Cal per tant, fer més forts els febles i no ser mai feble amb les persones que segueixen essent el càncer de la nostra societat. Aquesta és la lliçó que l'hereu de la família em va deixar i que mai oblidaré i seguiré aplicant.

No podria acabar sense ampliar aquest reconeixement a grans persones com en Miguel Àngel Gimeno, la Ma. del Carme Rueda, la Xaro Fernández Buey i les germanes Teresa i Eulàlia; sense elles el repte del despatx de Cornellà no hauria estat possible, perquè cada una d'elles va complir una funció imprescindible en el projecte i el seu compromís cal que sigui explícit en majúscules.

ABOGADOS COMBATIVOS Y OBREROS REBELDES

El Col·lectiu Ronda y los conflictos laborales durante el franquismo y la transición¹

Laura Zenobi i Raimon Gassiot

Los abogados laboristas del Col·lectiu Ronda

La movilización social durante la transición democrática actualmente es reconocida historiográficamente como un factor esencial y sin el cual no se entiende el propio proceso de cambio político. Sin embargo, la historiografía ha dedicado mucha menos atención a los abogados laboristas, «compañeros de procesos» (tal como nos dijo Francesc Gallissà) inseparables de los trabajadores, imprescindibles para enfrentar los momentos de gran conflictividad de aquellos años. Sus despachos se deberían añadir a los espacios de lucha y libertad habitualmente citados por los estudios sobre esta temática. Deseamos que nuestro estudio contribuya a reeditar y valorar como es debido el papel de los abogados laboristas. Obviamente, su trayectoria empieza mucho antes de la transición. A inicios de los años setenta, en el ambiente laborista de Cataluña se estaba verificando la consolidación de la tercera hornada de abogados. El Col·lectiu Ronda se fundó gracias a la iniciativa de miembros de esta tercera hornada, todos ellos formados básicamente en los despachos de la que se considera como la segunda: Albert Fina y Montserrat Avilés, militantes del PSUC, August Gil Matamala, que también militaba en el PSUC pero tenía planteamientos más críticos con su dirección, y Francesc Casares, militante del Moviment Socialista de Catalunya. Yendo más atrás, encontramos la primera hornada, que actuó a partir de los años cin-

cuenta y de la cual hay que recordar abogados como Antoni Cuenca y Josep Solé i Barberà. Los «fundadores» del Col·lectiu Ronda, protagonistas de esta tercera hornada de laboristas, son Francesc Gallissà, Josep Maria Gasch, Angelina Hurrios, Pep Manté,² Jordi Pujol y Joan Lluís Jorner, los cuales trabajaban en Barcelona, Mataró y Cerdanyola del Vallès. Unos años más tarde, en 1977, se incorporó el economista David Santacana. A pesar de que cuando se incorporaron al ejercicio de la profesión los laboristas de esta última generación ya se habían dado algunos cambios importantes en el contexto socio-político y en la legislación, les tocó vivir uno de los momentos más intensos de la vida política y jurídica del país, la transición democrática. La misma naturaleza del franquismo generó una situación de conflictividad en la medida en que el régimen hacía de toda actividad reivindicativa un problema político. La peculiaridad de los protagonistas de esta tranche de transición que hemos querido recoger y transmitir a las generaciones futuras es que defendieron los colectivos obreros autogestionarios que basaban su existencia y resistencia al poder político y económico establecido a través de la asamblea de fábrica y no a través de otras opciones sindicales, especialmente de CCOO.

El Col·lectiu Ronda no fue una excepción en el marco español, sino que colaboró y actuó desde comienzos de los setenta en el ámbito estatal con otros abogados. Como no tenían una organización formal a la

que hacer referencia, se creó en la práctica una Coordinadora de abogados laboristas en la que convergieron profesionales con los mismos ideales izquierdistas y antifranquistas y con la voluntad de defender los colectivos obreros assemblearios y autogestionarios que quedaban fuera del ámbito controlado por CCOO: La coordinadora era el conjunto de relaciones profesionales y personales que se habían creado con el paso del tiempo entre unos determinados abogados y permitía coordinar más organizadamente varios despachos de Barcelona, Zaragoza, Bilbao, Valencia, Málaga, Canarias, Madrid, Logroño, Navarra, Huesca, San Sebastián y Córdoba. Había gente de varios partidos y organizaciones, pero el punto común denominador era la aceptación de la asamblea como máximo órgano de decisión y la democracia directa como la mejor forma de garantizar los derechos de todos. La línea que siguieron los abogados del Col·lectiu Ronda era difícil de mantener, sobre todo desde el momento en que CCOO se convirtió en el sindicato de referencia durante el cambio político de la transición. Con todo ello, hay que destacar su continua defensa de un sindicalismo autónomo.

Durante el final del franquismo y el inicio de la transición sus actuaciones profesionales se llevaban a cabo fundamentalmente en las Magistraturas de Trabajo, en el Tribunal de Orden Público y también en actuaciones ante la jurisdicción militar en defensa de trabajadores y trabajadoras y de ciudadanos en general que se veían privados de los

derechos humanos reconocidos internacionalmente y negados por la dictadura.

Pero su vocación profesional les llevaba a actuar mucho más allá de las salas de tribunales, participando en los movimientos sociales o militando en partidos políticos de oposición al régimen. Así pues, el contexto político dictatorial y el particular momento histórico de decadencia del régimen y de transición hacia la democracia hacían que las Magistraturas de Trabajo, donde se decidían las demandas individuales o colectivas de los trabajadores contra las empresas, fuesen a la vez lugares de confrontación política entre un viejo orden agonizante y un nuevo sistema que, con dificultades, estaba naciendo. Como las acciones reivindicativas estaban prohibidas, cualquier acto de protesta laboral asumía inevitablemente una connotación de oposición y de desafío contra la autoridad establecida. Además, para poder defender sus reclamaciones, los trabajadores a menudo incurrían en delitos como asociación ilícita, alteración del orden público, producción y difusión de propaganda antifranquista, enfrentamientos con la policía, etc. Si los abogados no se hubieran involucrado políticamente, no habría sido posible una implicación profesional total como demandaba la situación. Si había que trabajar al límite de la legalidad, lo hacían. Si había que reunirse con los obreros en lugares clandestinos, también lo hacían. La relación con los trabajadores no era solo profesional: no eran clientes, sino compañeros de lucha o, incluso, amigos. No era solo un trabajo: era una forma de vida, de pensar, de concebir la misma dignidad del ser humano, unido con una fuerte voluntad de crear las condiciones socio-políticas en las que esta dignidad se pudiera afirmar.

Ser abogado laboralista en aquellos años no era nada fácil porque querían defender unos derechos que no existían para el régimen. ¿Cómo se puede defender algo que no existe? Aquí se encuentra el gran mérito

de los abogados del Col·lectiu Ronda: defender lo que no se podía defender y, ganando en los procesos, conseguir indirectamente el reconocimiento de los derechos que el régimen se obstinaba en negar.

La importancia de la tarea de los abogados laboristas durante el final del franquismo y la transición

Como se ha expuesto, la movilización social durante el franquismo y la transición, especialmente la conflictividad obrera, fue el principal elemento de desestabilización del franquismo y contribuyó de manera decisiva a hacer inviable los intentos de dar continuidad al régimen dictatorial después de la muerte de Franco. En su lucha, los obreros que se movilizaban tuvieron que recurrir a abogados que les ayudasen a enfrentar las medidas represivas que comportaban sus actividades reivindicativas. Y como una de las principales formas que tenía el régimen y la patronal para encarar la conflictividad laboral era la vía represiva, la actividad de los letrados que les defendieron tuvo gran importancia. Así, aunque en palabras de uno de ellos, los abogados laboristas «no éramos la vanguardia del movimiento obrero, sino la retaguardia»,³ su actividad dejó profundas huellas en nuestra historia más reciente.

En primer lugar, hay que citar la importancia que tuvo la defensa y el asesoramiento legal que prestaron a los trabajadores en un marco político y jurídico que dificultaba mucho la posibilidad de llevar a cabo una defensa efectiva. La actuación de los abogados a menudo se plasmaba en sentencias favorables a los trabajadores que permitían mitigar o eludir las medidas disciplinarias de la patronal. Los ejemplos abundan y



Los miembros del Col·lectiu Ronda a Can Fulló, la masía que van comprar al 1986 entre Órrius y Argentona.

tuvieron unas consecuencias reales y efectivas, por una parte, sobre las personas afectadas y, por otra, sobre el conjunto del movimiento obrero: la capacidad de resistir la represión patronal y del Estado fortaleció el movimiento obrero, le permitió obtener victorias y, en algunos casos, preservar algunos de sus cuadros militantes y de sus organizaciones. Incluso en un régimen que negaba taxativamente el derecho de huelga, los abogados laboristas desarrollaron la «teoría gradualista» que defendía que, para que fuese causa de despido, la participación del trabajador en movimientos huelguísticos tenía que ser activa y destacada, un hecho que era muy difícil que la empresa pudiera demostrar.

A parte de la actividad de defensa, los abogados laboristas desarrollaron una tarea de asesoramiento legal que incidió en las estrategias que adoptaron los colectivos de trabajadores en sus reivindicaciones y movilizaciones. En algunos casos, como en el de los estibadores, la actividad de los abogados del Col·lectiu Ronda les mostró la importancia de incluir el terreno legal entre sus estrategias de lucha.

Esta actividad jurídica al servicio de los trabajadores se hizo desde el trabajo profesional, pero comportaba una implicación personal que sobrepasaba este marco estrictamente profesional. En este sentido, fue una expresión del crecimiento de una desafección y una oposición al régimen entre sectores de profesionales liberales que afloró sobre todo

durante el final de los años sesenta y el inicio de los setenta, especialmente en Cataluña, y que contribuyó a fortalecer el antifranquismo y a ampliar su base social.

El compromiso de los abogados laboralistas comportó que su contribución a la formación y articulación de un movimiento obrero antifranquista también fuera más allá de una actividad puramente profesional. Su participación en el movimiento obrero a veces se concretó en la redacción de textos reivindicativos, como en el caso del documento que se aprobó en la I Asamblea General de la Comisiones Obreras de Barcelona en la iglesia de Sant Medir de Barcelona en noviembre de 1964, que fue elaborado principalmente por los abogados Agustí de Semir y Francesc Casares.⁴ Otras veces, su contribución podía consistir, por ejemplo, en negociar con la Guardia Civil la liberación de trabajadores detenidos o buscar escondrijos para militantes perseguidos por la policía o por grupos de extrema derecha. Además, en muchos casos el abogado podía dar cobertura a actividades reivindicativas gracias a su condición de figura respetada por parte del régimen (o, como mínimo, más respetada que la mayoría de la población, especialmente la trabajadora). Como recuerda Joan Lluís Jornet, «lo normal era que los abogados no tuviéramos problemas»,⁵ sobretodo al final del franquismo y durante la transición, que la represión les afectara muy levemente en comparación con los miembros de otros sectores sociales.⁶

En el caso de los abogados del Col·lectiu Ronda, su contribución se orientó a la articulación de un movimiento obrero asambleario y autogestionario. Incluso durante la transición se atrevieron a intentar dar un paso más para coordinarlo a través de la Coordinadora de abogados laboralistas. Este intento no fructificó, en buena parte a causa de una profunda crisis interna que afectó al Col·lectiu Ronda en aquella misma época, pero mes ilustrativo de que la imagen de los abogados situados

en la «retaguardia» del movimiento obrero solo es cierta en parte. La realidad era más compleja y dinámica, y a menudo los abogados eran un punto de apoyo fundamental que ayudaba a articular y organizar colectivos de trabajadores, aunque la asamblea era siempre quien decidía en última instancia sobre las pautas de acción.

A pesar de que la coordinación de colectivos obreros asamblearios que se plantearon algunos abogados del Col·lectiu Ronda a finales de los años setenta no cuajó, la tarea que estos mismos abogados desarrollaron contribuyó a la organización de colectivos de trabajadores con planteamientos autogestionarios y asamblearios, algunos de los cuales han perdurado hasta la actualidad. Solo haciendo referencia a algunos ejemplos, podemos mencionar la Organització d'Estibadors Portuaris de Barcelona (OEBP) y la Coordinadora Estatal de Estibadores Portuarios, nacidas al calor de las movilizaciones en los puertos durante la transición, y el Col·lectiu Obrer i Popular (COP) de distintas empresas del Vallès y de la localidad de Ripollet, aparecidos por iniciativa de varios protagonistas de las luchas de Joresa y Condiesel. El COP de Condiesel fue uno de los puntales de la Federació Autònoma de Col·lectius (FAC) que agrupó a finales de los años setenta a varios colectivos obreros que compartían su orientación sindical. La FAC dio origen más adelante a la Federació de Treballadors de Catalunya, un sindicato que se autodefine como «una organización autónoma, revolucionaria y con Cataluña como ámbito de actuación principal»⁷ y que mantiene estrechas relaciones con el Col·lectiu Ronda.

Durante la transición el Col·lectiu Ronda también ayudó los trabajadores de algunas empresas a desarrollar intentos de autogestión empresarial, algunos de los cuales fracasaron (como por ejemplo en Numax) y otros tuvieron éxito (como en Talleres Alá, que dio lugar a la cooperativa Mol-Matric, que se ha convertido en un referente manteniendo

la práctica autogestionaria). En el campo del cooperativismo autogestionario, la actividad del Col·lectiu Ronda durante los años ochenta fue fundamental, primero con el apoyo que dio a la creación de cooperativas gestionadas por los trabajadores en empresas industriales en quiebra (como, por ejemplo, Industrias Waldes o Gráficas Renacimiento), después con la participación en la constitución de la Federació Autònoma de Cooperatives Catalanes de Treball Associat (FACCTA), en la que el Col·lectiu Ronda jugó un papel central, y, más adelante, con el asesoramiento que ha prestado a cooperativas y otras entidades de la economía social.

Todo ello junto con el asesoramiento y defensa, día a día, de múltiples casos, tanto laborales, especialmente relacionados con la precariedad laboral (como el conflicto del personal sanitario y de muchos otros sectores), como otros vinculados a la lucha por el derecho a la readmisión por despido improcedente o a las reclamaciones para mejorar las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo (el caso de Uralita es un ejemplo destacado). Tampoco debemos obviar que el Col·lectiu Ronda ha desarrollado una actividad más amplia que la estrictamente laboral y ha ofrecido su asesoramiento en materias que demandaban los trabajadores y las trabajadoras, como divorcios, especialmente de mujeres, arrendamientos o reclamaciones por daños y perjuicios de consumidores y usuarios.

La contribución de los abogados laboralistas al progreso de la sociedad es notoria. Han ayudado a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las clases trabajadoras y, a la vez, han favorecido su proceso de autoorganización, un proceso que ha sido fundamental para evitar que el franquismo se perpetuase en el tiempo. En el caso de los abogados del Col·lectiu Ronda, también han puesto su grano de arena en la experimentación de propuestas de democracia económica y empresarial que puedan edificar una alter-

nativa autogestionaria al capitalismo. El contexto actual es bastante distinto del que había al final del franquismo y la transición, pero no por ello los abogados laboristas son menos necesarios. Las desigualdades sociales y la vulneración de los derechos sociales y laborales no

han desaparecido y, en consecuencia, es necesario que haya abogados que, en lugar de ser una «conciencia que se alquila», como calificaba Dostoievski los abogados rusos del siglo XIX, adopten un compromiso al servicio de las clases populares. En este sentido, es importante te-

ner en cuenta la vía que abrieron los abogados laboristas que desarrollaron su tarea durante el franquismo y la transición en un marco político y jurídico hostil, desde los pioneros como Antoni Cuenca o Francesc Casares hasta los que fundaron el Col·lectiu Ronda.

- 1 Este artículo es una síntesis de las conclusiones de un trabajo de investigación sobre la actuación de los abogados del Col·lectiu Ronda durante el final del franquismo y la transición que se han plasmado en el siguiente libro: GARNER, J.; GASSIOT, R.; PUJOL, J.; ZENOBI, L. *Advocats combatius i obrers rebels. El Col·lectiu Ronda i els conflictes laborals durant el franquisme i la transició*. Barcelona: ECOS, 2010.
- 2 Desgraciadamente Pep Manté nos dejó el 20 de agosto de 2009. Laura Zenobi, en particular, aprovecha la ocasión para darle las gracias por la entrevista que le concedió a pesar de su delicado estado de salud.
- 3 Entrevista a Joan Lluís Jornet, 2 de octubre del 2008.
- 4 Domènech, X. *Clase obrera, antifranquismo y cambio político. Pequeños grandes cambios, 1956-1969*. Madrid: Catarata, 2008, pág. 108-109.
- 5 Entrevista a Joan Lluís Jornet, 4 de noviembre de 2008.
- 6 Ello no significa que los abogados no sufriesen también la represión del Estado durante el franquismo, como por ejemplo la detención y encarcelamiento de Francesc Casares en noviembre de 1958 por su pertenencia al Moviment Socialista de Catalunya, o la violencia de grupos de extrema derecha durante la transición, como los atentados de enero de 1977 en el despacho de los abogados laboristas de CCOO de la calle Atocha de Madrid.
- 7 <http://www.ftcatalunya.org/>. Fecha de consulta: 23-07-2009.

LUÍS SALVADORES VERDASCO ABOGADO LABORALISTA (1909-1993)

Manola Salvadores Roire

El despacho de Salvadores tiene unas características que no son las habituales, ni por la edad en la que inicia la carrera de derecho a los 54 años, ni a la velocidad en la que la realiza 2 años y medio, y sobretodo por el motivo: una herramienta más para luchar contra el régimen franquista.

El golpe de estado de 1936 y la Guerra Civil marcan la vida de millones de personas. La pérdida de la guerra significa para los defensores de la República la cárcel, la tortura, la muerte para los que se quedaron y el exilio para los que pudieron salir.

Salvadores nace en Madrid en el seno de una familia acomodada, hace oposiciones a hacienda y con

22 años es destinado a Lérida como funcionario. Desarrolla su actividad política dentro de las Juventudes Socialistas. Participa activamente en la proclamación del Estat Català por Companys y es encarcelado por primera vez. Es en Lérida donde conoce a una joven militante de izquierdas y estudiante de magisterio, Josefa Roure que será su compañera y madre de sus hijos.

Al estallar la Guerra Civil marcha inmediatamente al frente de Aragón y luchará como comisario político en la columna Durruti y en el ejército del Frente Popular, hasta la retirada del ejército republicano a Francia. Al inicio de la guerra participa acti-



vamente en la fundación del P.S.U.C y militaré como comunista toda su vida.

Ante el avance de las tropas franquistas en Cataluña pasa a Francia con el ejército republicano donde serán desarmados. Recluido en campos de concentración franceses intentará localizar a su familia. Saliendo clandestinamente de los campos encuentra a su mujer, a su hija Aída de 2 años y a su suegra. A su hermano



1989. Luis Salvadores en Nicaragua.

pequeño Manuel Salvadores Verdasco no lo volverá a ver nunca más. Fue deportado y gaseado por los nazis en el campo de exterminio de Mauthausen a la edad de 21 años.

Comienza el largo exilio: de Francia parten él y su familia en barco hacia Santo Domingo donde pasan 4 años de miseria absoluta. Un país dominado por el dictador Trujillo en el que a los disidentes del régimen se les tiraba a los tiburones o simplemente se les linchaba durante la noche y aparecían colgados al amanecer como esos extraños frutos que crecen en los árboles.

Durante la presidencia de Lázaro Cárdenas las fronteras de México son abiertas para acoger en ese hermoso y solidario país a los republicanos en el exilio. Salvadores y después su familia se reúnen allí. Fueron años duros, adaptarse a unas costumbres y a una sociedad que nada tenía que ver con la suya, unos ideales que no querían abandonar la enorme nostalgia por el país que se tuvo que abandonar por la fuerza, la derrota de la Guerra civil, la dictadura de Franco con la represión atroz a que sometió a los perdedores.. Todo hacía que los exiliados republicanos solo pensarán en volver a España y acabar con el franquismo.

En Abril de 1962 a pesar de haber conseguido un bienestar económico y social decide retornar a su país (ese territorio donde las cerezas saben más, donde los melocotones huelen más, ese país idealizado que nunca dejaron de añorar). Y embarcan en el trasatlántico Covadonga desde Veracruz hacia España, con Pepita y sus hijos nacidos en México Manola y

Luis Antonio; su hija Aida casada y con dos hijas se quedó en D.F.

En Barcelona deciden residir. Es el año de "25 años de paz". Llegan en Abril y en Septiembre son expulsados del país si no renuncian a la nacionalidad mexicana.

En Mayo 1965 cinco miembros de la Brigada Político-Social irrumpen y registran el domicilio familiar, requisan la tercera parte de la biblioteca y lo llevan detenido a Jefatura Superior de Policía en Vía Layetana. Lo acusan de comunista (cosa que nunca negó) y propaganda ilegal tras 72 horas pasa al Juzgado de Guardia donde el Juez lo deja en libertad por no ver delito alguno.

Este suceso marcará su futuro, decide hacer la carrera de Derecho. La edad 53 años no es un impedimento. Se inscribe en la Facultad de Derecho de Barcelona y realiza los estudios en dos años y medio. Esta arma la empleará para luchar contra el régimen pues creará un despacho para la defensa de los derechos de los trabajadores.

Los inicios del despacho fueron duros puesto que partía de nada. El primer local es un bar de Mollet del Vallés, más tarde monta el despacho en la calle Rosellón al lado de su vivienda. Es aquí donde va creciendo, donde va siendo conocido. Defiende causas en Magistratura de Trabajo y en el TOP (Tribunal de Orden Publico) creado durante el franquismo para juzgar los delitos político (reunión, asociación, manifestación...)

Se incorporan al despacho de forma progresiva jóvenes abogados: Luis Krauel, José Poch, Enrique Leira y Leopoldo Espuny (los cinco magníficos, los salvadores). Por necesidad de espacio el despacho se traslada definitivamente a un piso del Paseo de San Juan nº7.

La actividad fue creciendo a medida que la lucha del movimiento obrero se fue extendiendo y el malestar político y social fue concretándose en una lucha más organizada. Comisiones Obreras tuvo un papel fundamental. Se puede decir que había



1988. Luis Salvadores en Chile

una simbiosis entre los Despachos Laboralistas y todo el desarrollo de la lucha obrera, campesina, estudiantil, asociaciones vecinales, etc. Ofrecían sus servicios a quien los necesitaba, no importaba la condición social, económica o filiación política. No solo defendían reivindicaciones salariales, sino también políticas y sociales.

La relación entre los distintos despachos tanto de Barcelona como del resto de España fue de colaboración y camaradería.

Los despachos laboralistas eran peligrosos para el régimen eran lugar de encuentro y reunión de sindicalistas y antifranquistas. Estos despachos fueron vigilados, registrados, sus miembros detenidos maltratados y encarcelados.

Eran personajes públicos, se sabía su nombre y su apellido, su actividad, su ubicación era sencillo localizarlos, eran un blanco fácil para atacar contra ellos, para liquidarlos físicamente y así lo hicieron. Los asesinatos del despacho de Atocha en Madrid, esa fue la concreción del odio fascista hacia ese colectivo.

Es importante reconocer el papel fundamental que tuvieron los despachos laboralistas durante el franquismo y en la transición. A todos ellos los que viven y los que han muerto gracias por existir.



Manola Salvadores Roire

MUESTRA BREVE DE UNA ETAPA SOLIDARIA. DEFENSA DE DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Marc Viader Pericas

Abogado laboralista (30/01/1943)



Mi buen amigo, Antonio Martín Martín, compañero con el que compartí afanes en medio de los años sesenta y setenta del pasado Siglo XX, cuando el cotidiano actuar profesional de un creciente número de abogados configuró lo que para el movimiento obrero de entonces llegó a conocerse comúnmente con la denominación, abogados laboralistas (defensores de los derechos de los trabajadores), me ha inducido a la presente aportación a modo de sencilla muestra.

Parte de lo que referiré puede hallarse dentro de la sección, Fondo de Asesorías y de Abogados Laboralistas del Archivo histórico de Comisiones Obreras en Catalunya, donde obra el libro, “Retalls d’un temps per a no reviuire”, que el Centre d’Estudis del Bages y el Arxiu històric comarcal de Manresa me publicaron el año 2002 con crónicas de experiencias y actuaciones; de 1966 a 1978.

Luis A. Gorostiaga, “premi Nova Terra 1966”, por el ensayo, “La gestió obrera a Occident: nou parany capitalista”, era en los años sesenta uno de los ayudantes de la cátedra de Derecho del Trabajo de la Universidad de Barcelona; yo procuraba ser seguidor de la misma por mi condición de universitario interesado en este ámbito jurídico. Y fue, precisamente él, quien me recomendó ante el abogado, Francisco Fortuny Coma-

posada, para que tuviera a bien tutelarme mientras iniciaba el ejercicio profesional dentro de la especialidad del Derecho Laboral. Entonces ignoraba todavía que empezaran a haber abogados defensores exclusivos de los trabajadores (en 1965 podían contarse sólo con los dedos de dos manos los de Barcelona).

Fortuny, que compatibilizaba el oficio jurídico con actividad gerencial de la editorial católica progresista, Fontanella, aceptó acudiese regularmente a dos habitaciones realquiladas utilizadas para atender clientes en el tramo del Passeig de Sant Joan por encima de la Plaza Tetuán. Así me familiaricé con la imagen de las demandas a la Magistratura de Trabajo, mientras le pasaba a máquina de escribir variedad de instancias, aparte de atenderle algunas visitas. Los jueves y sábados íbamos a un barrio obrero de Sabadell al objeto de recibir consultas; Francisco contaba con el apoyo de una gestoría para asalariados sostenida por un emprendedor autodidacta y dos profesores universitarios, José Antonio González Casanova y Jesús Salvador, volcados en la defensa de los asalariados.

A lo largo de cuatro años, escuché explicaciones de Fortuny a los trabajadores y procedí a leer infinidad de escritos jurídicos, al tiempo que empecé a saber confeccionar por mi

cuenta denuncias y demandas laborales. En definitiva, tomé contacto con la problemática obrera e inicié la opción profesional laboralista, dejando de lado otras abordadas a causa de un insoslayable pluriempleo. Con la intermediación de Francisco Fortuny Comaposada conocí a compañeras y compañeros laboralistas con altas en el Colegio de Abogados de Barcelona, anteriores a la mía de Septiembre de 1966: Desde Antonio Cuenca Puigdemívol colegiado el año 1949 y José Solé Barberá el 1950, hasta Hernán Pesqueira Roca (1965), pasando por Francisco Casares Potau, Alberto Fina Sanglas, Montserrat Avilés Vilà, Antonio Martín Martín, María Felipa Español Coll, Augusto Gil Matamala, Joaquín Ferrer Mallol, Agustín Figueras Castillo y José María Gasch Riudor. El patronímico de todos ellos les era consentido por la Dictadura franquista sólo en castellano.

Determinados patronos a medida que crecía el número de abogados que defendían trabajadores ante la Magistratura de Trabajo sin formar parte de la plantilla al servicio del Sindicato vertical fascista, único permitido, pusieron en circulación diversidad de bulos para intentar desprestigiarles; del matrimonio Fina-Avilés decían falsedades de un calibre como que el sistema de cobro de “las iguales” les proporcionaban beneficios inconmen-

surables y percibían ayudas externas a cargo del “Oro de Moscú”. De Luis Salvadores Verdasco, incorporado al ejercicio el año 1967, que empezó como otros, a recibir las primeras visitas en su propio domicilio, unos industriales de Terrassa, contaban con desfachatez inaudita, que los ingresos llegaban a permitirle disfrutar de lujoso automóvil para acceder a dicha población, tomando la precaución, en las afueras de la misma, de cambiar el coche por una vetusta moto “Vespino”. Por supuesto, la realidad era muy diferente y los trabajadores no cayeron en las trampas tendidas para frenar el avance progresista de aquellos esforzados defensores de los derechos obreros.

En el año 1969, alentados por una defensa de perseguidos políticos que llevé a cabo ante el temido T.O.P. , me visitaron unos líderes obreros de la comarca, El Bages, para proponer abriese una asesoría jurídica en la ciudad de Manresa, entonces con una distancia temporal mucho mayor que la actual desde Barcelona, puesto que no existían las vías de comunicación presentes; ni siquiera se había construido el tramo de autopista desde la Ciudad Condal hasta Molins de Rei. A pesar de las evidentes dificultades quedó abierta durante 1970 minúscula asesoría obrera en la calle Canal de Manresa; disponía únicamente de dos reducidas habitaciones con ventanas al exterior y otra menor para wc, además de un armario empotrado. Todo ello comportaba el pago de un módico alquiler mensual. Baratas mesas y sillas las adquirí en los cercanos almacenes Jorba donde me atendió un solícito vendedor, Benjamín García. Pasado tiempo, terminó la carrera de Derecho y toda vez que llegó a regentar un floreciente bufete jurídico mercantil me tuvo repetidas veces como contrincante desde el lado del interés de los trabajadores.

Recuerdo haber permanecido largas horas sin que llamara al timbre de la puerta del despacho de Manresa cliente alguno, pero poco a poco los primeros casos aumentaron el eco de la noticia que daba cuenta de ser posible ya consultar a un joven abo-

gado proveniente de Barcelona y sin dependencia de ningún tipo con el Sindicato Vertical. El modo de resolver los contenciosos por los servicios jurídicos de la “Central Nacional Sindicalista (C.N.S.)”, a base de impedir la continuidad de los litigios entre las empresa y los trabajadores, ayudó al aumento del número de los que recurrían a mis servicios, puesto que desconfiaban de los letrados del Sindicato Vertical y se sentían desasistidos por defensas que siempre excluían el reconocimiento de intereses contrapuestos entre la patronal y el mundo asalariado.

Las mismas causas que incrementaron el crecimiento de casos en la asesoría obrera de Manresa se sucedieron en Terrassa, ciudad ésta donde los abogados laboristas José Egea y Luis Salvadores infundieron en los trabajadores un auténtico sentimiento de confianza. El uso de lenguaje exento de tecnicismos jurídicos (el mismo que producía exclamaciones de repudio entre los abogados habituales del entorno empresarial cuando togados actuaban ante la Magistratura de Trabajo), y la permanente aptitud psicológica contraria al espejismo de que únicamente el profesional del Derecho puede ser capaz de comprender la dinámica de los procesos judiciales, generaba más puentes de entendimiento entre los trabajadores y los abogados laboristas.

Una vez corrió “el boca a boca” con la noticia de la existencia del despacho laborista en Manresa, acudieron al mismo todos los trabajadores que de forma más o menos clandestina mantenían una militancia política o sindical contra la Dictadura. De hecho, sólo Comisiones Obreras era el movimiento que se hacía notar con peso específico, aparte de ser el mayor sostén del despacho; inclusive facilitó la concreta colaboración de auxiliares. Esto no impidió que llamasen a la puerta y me consultaran asalariados relacionados con otras corrientes políticas y sindicales, distintas del P.S.U.C. o las Comisiones Obreras. El arco ideológico de las visitas abarcaba desde los casi indiferentes, a los de clara tendencia cristiana, pasando

por la socialista no comunista hasta la carlista renovadora; aisladas veces, a modo de paradoja reveladora de contradicciones, vinieron trabajadores falangistas, “camisas viejas” anticapitalistas, que supuse se sentirían comprendidos en sus reivindicaciones de asalariados explotados.

Llegó momento en el que la preponderancia del P.S.U.C. y las Comisiones Obreras, marcó el despacho y mi persona como si perteneciéramos a este partido político (cosa que sí sucedió pero a partir de octubre de 1975 y solamente hasta abril de 1978) y resultásemos miembros de tal movimiento sindical. Temí que los agentes de la brigada de investigación político social y del servicio de información de la Guardia Civil así lo sospecharan; devenía muy ostensible la vigilancia que hacían de las intermediaciones de la calle Canal, así como su presencia en las vistas orales de los juicios laborales de Manresa con incidencia colectiva, los cuales, por aquella época, tenían lugar en el gran y pomposo salón de actos del Ayuntamiento.

Miércoles laborables los tenía señalados para las consultas de Manresa, pero las fechas de los juicios, las inesperadas detenciones de obreros, las charlas y asesoramientos a colectivos de trabajadores, me obligaban a realizar varios viajes semanales. A falta de espacio, durante 1974, fue forzoso trasladar la asesoría a otro local mayor en la que entonces se denominaba Avenida del Caudillo, casi frente al conocido Bar-restaurant “Miami”. A la postre y una vez fallecido el dictador, el definitivo y amplio despacho laborista de Manresa que regenté por espacio de más de 25 años radicó en el Passeig de Pere III nº 44, cercano a la Iglesia de Crist Rei. A resultas de la cotidiana constatación de tantas y tantas injusticias, individuales y colectivas, donde se comprobaba cuanto cierto era aquello de “la parte débil del contrato de trabajo”, emprendí sin deseo de retorno el camino de la defensa jurídica de los trabajadores con todas sus consecuencias.

Para los años que van de 1969 a 1976, cabe afirmar que todos o la mayoría cualificada de los conflictos

colectivos individuales y colectivos de Manresa, más poblaciones de su entorno, protagonizados por trabajadores cuyos actos estuvieran vinculados a una organización sindical o política clandestina, pasaron por la asesoría laboralista de la calle Canal. Es posible seguir la cronología de los conflictos y observar como se asesoraron jurídicamente las reivindicaciones obreras de las empresas más importantes: Productos Pirelli S.A., Lemmerz S.A., Maquinaria Industrial S.A., Sociedad Anónima de Fundería, Textiles Bertrand Serra S.A., Fundación Ubach S.A., Hilados y Estambres Alto Llobregat S.A., Auxiliar Textil Manresana S.A., Gallifa V. y Cía., Tintes Soler S.A., Cía. Telefónica Nacional de España, las varias minas de potasa, en Sallent, Balsareny, Cardona y Suria, pertenecientes a Unión de Explosivos Río Tinto S.A. y al grupo Solvay; la lista total sería casi interminable.

Determinados casos resultaron importantes hitos en el camino del movimiento obrero de aquella comarca durante los últimos años de la Dictadura franquista. Ayudaron a muchos trabajadores para expulsar de sí mismos los temores que sentían a la hora de hacer valer sus derechos. Aún hoy se oye en boca de nuevas generaciones de asalariados consabida frase: <<Mire Vd., he venido a consultarle, para saber si puedo evitar tener que “ir a malas” con la empresa>>. Luego, al escuchar el problema contado por el trabajador, el “ir a malas”, consiste en reclamar de la Autoridad competente, administrativa o judicial, un elemental derecho reconocido por leyes que conculca la parte empleadora.

Entre muchos otros supuestos que convertirían este trabajo en un extenso manual, me ceñiré al sintético relato de uno que sobrevino el año 1972 y afectó a la lucha obrera de la que fue la mayor fábrica del entorno manresano, perteneciente a la empresa Textiles Bertrand Serra S.A., la cual llegó a contar en tiempo precedente con una plantilla superior a los 1.500 puestos de trabajo. Toda reclamación de sus trabajadores se

canalizaba a través de los servicios jurídicos del Sindicato Vertical, de suerte que la Dirección empresarial encontraba en esto que resultaba ser el único cauce legal habitual, el mejor medio para que las reivindicaciones no dieran paso a una reforma conforme a las peticiones obreras. Pero aquel año la situación allí como en otras partes iba a cambiar gracias a los puestos de representación sindical que alcanzaron auténticos líderes obreros, mediante nuevas directrices consistentes en no poner reparos para presentarse como candidatos a las elecciones sindicales convocadas por la C.N.S. De la plantilla de la fábrica manresana de Textiles Bertrand y Serra S.A., salió elegida una joven tejedora, Rosario Ramos Gómez, con una antigüedad de 13 años, militante de las Comisiones Obreras forzadas a actuar clandestinamente. Al peligrar con aquella elección toda una etapa de sumisión a los dictados de la empresa, la gerencia de Textiles Bertrand y Serra S.A. no iba a desaprovechar la ocasión de despedirla tan pronto se le presentara, pero no contó con la fuerte solidaridad que se desencadenó y la fuerte repercusión social que su expeditiva medida disciplinaria tendría entre la población trabajadora de Manresa.

El 23 de marzo de 1972, Rosario Ramos Gómez, en contra de los deseos de la gerencia, decidió acudir al comedor de la fábrica durante el descanso del bocadillo con el fin de informar a sus representados sobre la mejor manera de utilizar las mejoras que la Ordenanza Textil había dispuesto sobre la jornada laboral. Unos derechos tan elementales como el de actuar consecuentemente con el deber de informar a los trabajadores que la habían elegido y el de reunirse con ellos, una vez practicados, fueron causa suficiente para que la Dirección de la fábrica, encabezada por Santiago Fargas, decidiera el despido de Rosario Ramos Gómez con la sospecha añadida, pero en ningún modo probada, de su adscripción política al Partit Socialista Unificat de Catalunya (P.S.U.C.), a la par que su militancia sindical en las Comisiones Obreras. A

medida que se expandió la noticia de la medida sancionadora creció paralelamente un amplio movimiento de solidaridad obrera en el que participaron más de 700 trabajadores de la fábrica. Esto lo utilizó la empresa para intentar influir sobre el Magistrado de Trabajo al que correspondió enjuiciar el supuesto, proceder habitual de la patronal en aquel tiempo, puesto que la militancia en cualquier sindical o partido político distinta de la C.N.S. fascista o del único en el poder era objeto de persecución como actividad delictiva. Frecuentemente, se aportaban al expediente disciplinario como documentos de acusación las octavillas convocando a la solidaridad. Pretendían las empresas que el duro castigo del despido de trabajadores conjugaba en estos casos con un criterio público de “seguridad jurídica”, lo cual traducía a la práctica el estado represivo al que estaba sometida la población contra toda aspiración de libertad.

Concretamente, a la largo del acta del juicio celebrado el día 16 de septiembre de 1972, quedaron transcritas, entre muchas más, palabras que pronuncié, dentro del momento procesal de la contestación a la propuesta de despido de la empresa Textiles Bertrand y Serra S.A.:

<<No hay porqué incluir dentro del expediente disciplinario, los documentos aportados por la empresa, consistentes en diversidad de octavillas clandestinas e incluso una hoja a ciclostil del equipo comarcal de sacerdotes manresanos. Esto no puede tener otra consecuencia que implicar políticamente a la demandada trabajadora en medio de un proceso laboral ante la Magistratura de Trabajo que ha de ser, en primer lugar, exclusivo examen ponderado de si concurre o no algunas de las causas de despido del artículo 77 de la Ley de Contrato de Trabajo. En cumplimiento del sagrado deber de defensa y en representación de la expedientada he de poner de relieve aquí que se reserva la facultad de accionar penalmente contra quien pudiera ser responsable de las graves acusaciones que se vierten sobre la misma en

el expediente de referencia, especialmente, el informe de 25 de marzo de 1972, suscrito por D. Santiago Fargas, las manifestaciones con firma del mismo de fecha 9 de abril de 1972 y finalmente el particular contenido de los tres Considerandos anteriores al último de la propuesta. Se llega a decir, lamentablemente, lo siguiente: "Resultando acreditado que Textiles Bertrand y Serra S.A. desde hace algún tiempo venía siendo objetivo predilecto de la propaganda política de Comisiones Obreras y Partido Socialista Unificado de Cataluña -ambos en la clandestinidad-, cualquier postura que condujera a relajar la disciplina, a provocar la desobediencia de los trabajadores a las órdenes de la Dirección de la empresa y a desprestigiar la actuación del Jurado, tenía que favorecer los fines subversivos de aquellas organizaciones. Así, Dña. Rosario Ramos Gómez, de una manera consciente o temerariamente, propugnaba una actuación inspirada en panfletos que se habían difundido entre el personal de la fábrica, actuaba como elemento provocador y dejaba sembrada la semilla que más adelante tenía que fructificar en un profundo malestar laboral. Pero no es esto sólo, la actitud de la expedientada refleja una manifiesta mala fe puesto que, a sabiendas de que el clima de la fábrica estaba extremadamente sensibilizado por la propaganda política, al hacer la guerra por su cuenta, como vulgarmente se dice, secundando consignas exteriores, hacía perder la confianza de los obreros en las instituciones del Estado" Y después: "Su provocación al conflicto que siguió y que participaron unos 750 trabajadores es incuestionable y su responsabilidad evidente, pues aunque ella no participara en el paro por hallarse fuera de la fábrica, nos encontramos ante una figura por inducción contemplada por el Derecho Penal, aplicable en este caso por analogía. La medida adoptada por la autoridad gubernativa ordenando la detención de Dña. Rosario Ramos y D. Francisco Padullés hace innecesario todo comentario">>

La sala del juicio abarrotada de

público reconfortó mi ánimo. Se escuchó no sin tensión cuanto allí se dijo ante el Magistrado de Trabajo, Domingo Nieto Manso. Tuve la voluntad de hacer todas las alegaciones posibles de defensa, puesto que con el mismo Juez ya había tenido antes sentencia desfavorable correspondiente a la misma secuencia de hechos. El marido de la representante sindical, Francisco Padullés Esteban, que al igual que los restantes trabajadores y si cabe más destacadamente, llamó a paro de solidaridad, había visto declarado en fallo precedente la procedencia de su despido. Domingo Nieto Manso en el proceso de Rosario Ramos Gómez terminó dictando sentencia también favorable a la empresa Textiles Bertrand Serra S.A.

Más tarde, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, escuchados los razonamientos de Manuela Carmena, destacada abogada del gabinete asesor de trabajadores de la calle Atocha de Madrid, donde años posteriores sucedió el múltiple y terrible asesinato de compañeros laboristas, revocó la sentencia de Domingo Nieto Manso por considerar sanción excesiva el castigo aplicado a Rosario. Pero tanto ésta como Francisco acabaron perdiendo su empleo de la fábrica textil y fueron abocados a una situación de paro continuado, pues el sistema de "lista negra" estaba arraigado en Manresa a la hora de contratar trabajadores. Para colmo y como devenía habitualmente a modo de represión solapada, el Gobernador Civil de Barcelona les impuso sendas multas de 50.000 pesetas, de pago obligado so pena de incurrir en arresto subsidiario.

A modo de resumen de lo que los abogados laboristas experimentábamos con enojo y rebeldía día tras día durante aquella época de carencia de libertades, añado la siguiente precisión: no era raro enterarnos de que los trabajadores recibían reprimendas de sus empresas por el sólo hecho de haber pasado por nuestras asesorías jurídicas a consultar derechos y no por los despachos del Sindicato Vertical.

En las minas de potasa de Suria se padecían unas deterioradas condi-

ciones sociales. Me impresionó vivamente oír el relato de cómo algún vigilante tenía un atrevimiento inaudito que excusaba por exigencias de la productividad: maltratar de palabra y obra a mineros dependientes de alcoholismo, los cuales soportaban vejaciones y golpes por el temer de perder un empleo que difícilmente en ninguna otra parte iban a poder hallar. Cuando por entonces, todavía no viajaba asiduamente a Manresa, recibí encargo de defender a varios mineros despedidos de la mina de potasa dependiente del grupo Solvay. El fondo conflictivo derivaba del sistema abusivo de primas que la dirección imponía. Tan pronto entró en vigencia el Decreto de 22 de mayo de 1970 sobre conflictos colectivos, redacté escrito que firmaron los vocales jurados Francisco Juárez y Manuel Muñoz, con el que se urgía el respeto empresarial a los derechos laborales. Tuve ocasión así de seguir el conflicto registrado con el número 1 por la Delegación de Trabajo de Barcelona, al aplicar el procedimiento que la nueva norma legal dispuso. Tanto para la empresa como para los mineros supuso en aquellos tiempos una evidente novedad: aparte de darse oportunidad a reunión conjunta bajo la presidencia del inspector actuante, Sr. Garzón, también por primera vez y gracias a la condescendencia de éste, la aceptación de mi presencia, en tanto que asesor jurídico real de la parte trabajadora; de esta forma, se dio paso a prescindir de los abogados de la C.N.S., cosa muy deseada por los obreros, obligados hasta entonces a sólo poder recurrir "entre bastidores" al consejo de sus asesores de confianza. La insistencia que puse en lograr ver reconocido de manera pública y oficial el papel de los abogados escogidos por los trabajadores en las negociaciones de conflictos no fue otra cosa que un granito de arena más, entre la multitud de intentos que los abogados laboristas hicimos con el objetivo de salir de las posibilidades de asesoramiento oculto, al que, a regañadientes y por causa del marco legal hasta aquellos momentos existente, nos vimos constreñidos.

ABOGADOS LABORALISTAS: UN COMPROMISO PROFESIONAL Y SOCIAL

Cristina Almeida Castro

Abogada laboralista. Ex - senadora 1999-2003

Madrid a 10 de mayo de 2010



Cuando en el año 1.961 comencé mis estudios de Derecho en la Universidad Complutense de Madrid, el estímulo que propiciaba esos estudios eran las grandes oportunidades de poder llegar a ser funcionarios de alto rango: Notarios; Registradores de la Propiedad, Jueces, Diplomáticos etc. o simplemente abogados.

Y perdonar que solo ponga estas profesiones en masculino, porque enseguida me di cuenta que como mujer no podía aspirar a ninguno de esos cargos, que las mujeres teníamos prohibido por Ley, y cuya prohibición subsistió hasta después de que terminara mi carrera en el año 1.966.

Esas primitivas aspiraciones duraron bien poco, porque mi llegada a la Universidad supuso el acceso al conocimiento de la realidad de mi país, después de trece años de estudiar y de ignorar esa realidad en un colegio de monjas, donde el mayor reproche que puedo hacerles es que no me enseñaron a aprender.

En el verano de 1.962, y llevada por la enorme inquietud social que me transmitió la situación de la Universidad, con gente comprometida política y socialmente, donde supe de la historia real de España, que para nada estudiamos en el Colegio, y la necesidad de tener conocimientos de todo: libros, historia, igualdad, libertad etc. me fui a una campaña de Alfabetización a Granada, que organizó el Servicio Universitario de

Trabajo, que era en donde en esas fechas las personas con más inquietudes democráticas y de lucha por la libertad, se dedicaban a realizar actividades, dentro del propio sindicato español universitario (franquista), y con un grado de libertad que en absoluto existía en el país.

De esa experiencia, deviene para mí un sentido muy diferente de mi vida, porque lo que yo enseñe en aquella campaña de alfabetización, no se si le serviría a los trabajadores de los cortijos a los que enseñaba a leer y a escribir, y a sus hijos que al atardecer acudían en el campo a que les diera clases a mis dieciocho años. Aprendí a como se vivía en España en los pueblos andaluces que yo conocí. Aprendí a que los pobres y los ricos no eran situaciones que Dios creaba y que había que resignarse, sino que más bien eran abusos de terratenientes protegidos por las Hermandades de Labradores y ganaderos que permitían contratar en la plaza de los pueblos a trabajadores sin derechos, con escasos salarios y con la incertidumbre del si mañana iban a ser contratados.

Perdonarme este inciso en mi vida, pero que tiene una gran relación con la posterior decisión de que mi carrera iba a tener una finalidad muy clara: la defensa de los trabajadores y de sus derechos, así como al apoyo de sus luchas para cambiar la situación social y política que determinaba su situación.

Por eso, antes de terminar la carrera, en el último año, 1965, entre en el despacho de la calle de la Cruz 16 de Madrid, donde personas del valor humano y jurídico, como tenían María Luisa Suárez Roldan, Pepe Jiménez de Parga, Antonio Montesinos y otros, se dedicaban precisamente a esa tarea, defender presos políticos y trabajadores, que nos enseñaron, no solo la práctica jurídica que desconocíamos, sino los valores humanos y el compromiso político que es lo más valioso que he aprendido en mi vida.

El 1 de Mayo de 1.967, día de los trabajadores, abrí, junto a otro abogado de una calidad humana impresionante, que se llamaba Julián Hernández Montero, y lo digo en pasado, porque desgraciadamente al poco tiempo murió, muy joven, y dejándonos a todos un gran vacío.

En ese despacho, que solo defendíamos a trabajadores y a presos políticos, a quien dedicamos nuestro trabajo como abogados y abogadas, por ser las personas que más carecían de defensa. No olvidemos, que en aquellos tiempos, solo existía el Sindicato Vertical, que era obligatorio para los obreros y los empresarios, a quienes supuestamente defendían a la vez, lo que hacía que los verdaderamente defendidos fueran los empresarios, y ante esa realidad, la necesidad era evidente, y solo con decirlo, que en ese despacho, en menos de seis meses teníamos colas



Pepe Jiménez de Parga recibiendo un homenaje

de trabajadores, que iban desde el cuarto piso, en el que estaba el despacho, hasta la calle, con gran sorpresa y bastante comprensión de los vecinos de la casa.

Esta situación obedecía a una auténtica necesidad de cambio político que se vivía en la sociedad española, y de forma especial entre los trabajadores que empezaban en los años sesenta a crear sus Sindicatos clandestinos, como eran Comisiones Obreras, a los que nuestros despachos laboristas le servían de apoyo material y profesional para la lucha por sus derechos.

Pero era imposible pensar que ese trabajo, fuera un mero trabajo profesional, Necesariamente tenía un claro sentido reivindicativo y político que hizo de esos despachos, centros de reunión de los trabajadores. Amparo frente a las luchas por el derecho a la huelga; apoyo a las manifestaciones que se hacían, defensa a los que eran detenidos por esa causa, y en definitiva, lo que se daba en aquellos despachos era una auténtica alianza con los trabajadores, que les permitía enfrentarse con mas apoyo a las reivindicaciones laborales, sindicales y políticas.

Hasta el año 1.977 no se legalizaron los sindicatos democráticos, pero la realidad es que desde los años 60 en que mayoritariamente surgen los despachos laboristas, la presencia del sindicato vertical era prácticamente nula por la desconfianza que su ineficacia daba a los trabajadores, hasta el punto, que la mayoría de las grandes empresas, ante los proble-

mas que surgían con los trabajadores, o las grandes huelgas que se daban, venían a negociar esos problemas con los representantes que elegían los trabajadores, pasando del sindicato vertical, y a los despachos laboristas en los que tenían verdadera confianza.

Era tal la vinculación de las luchas obreras con estos despachos, que se daba no solo un servicio sino una autentica complicidad y amistad en las ansias de libertad que compartíamos.

Uno de los episodios más tristes que vivimos, y fueron muchos los vividos, fue en el año 1.970, en una huelga de la Construcción, cuando un trabajador de la Construcción, Pedro Patiño, fue tiroteado y muerto por la guardia Civil cuando repartía propaganda llamando a la huelga en la Construcción en Septiembre de ese año. Precisamente, su mujer, era una de las secretarias del despacho laborista de la calle de la Cruz nº 16, donde ya se habían integrado Manuela Carmena, Juan José del Águila. La angustia que sentimos no la podemos describir. Se negaron a decirnos donde estaba el cadáver, y esa tarde y noche Jaime Sartorius y yo misma, fuimos por todos los cuarteles de la Guardia Civil de Getafe, donde lo mataron, y de los pueblos de alrededor, sin conseguir que nos dijeran donde estaba, y sin permitir que por parte de su familia se personara un médico de su confianza para que presenciara la autopsia y saber las causas reales de su muerte.

Todavía recuerdo como si fuera hoy, miles de personas, que junto a su familia, esperábamos a las puertas del cementerio de Getafe siendo requeridos por la Guardia Civil que tenía sus armas apuntándonos, para que reconociéramos el cadáver, a lo que se negó la familia hasta que no le permitieran a ellos realizar otra autopsia. Fueron momentos de enorme dolor y de tensión, que acabó con una enorme y desproporcionada carga policial para alejarnos del lugar donde descansaba un trabajador de la construcción que luchaba por

sus derechos y por la libertad en España.

La experiencia de esos despachos laboristas, se fue extendiendo a otras necesidades para cubrir las luchas de las Asociaciones de vecinos por la mejora de sus condiciones de vida, por Colegios dignos; por Barrios en condiciones de vivir et., así como a las luchas en los Colegios de Abogados para que cada vez mas Abogados se apuntaran a estas luchas y los Colegios dejaran de ser un apoyo al franquismo y abrieran sus puertas a la democracia. Eso eran también luchas de los despachos laboristas y de otros despachos que supusieron las múltiples fracturas que se introdujeron en la dictadura y que costo la vida a mucha gente, y en especial quiero terminar este recuerdo, con el mayor dolor que supuso el caso del despacho laborista de Atocha 55, donde consciente de la importancia que en los despachos se daba a los trabajadores, en ese caso del transporte; a los vecinos, y allí estaban reunidos los abogados de los distintos barrios y pueblos de Madrid que los asesoraban en sus luchas, y que perdieron la vida a manos de unos asesinos fascistas, dirigidos desde la Presidencia del Sindicato vertical del Transporte, que consciente de su inminente caída, murió matando a aquellos abogados y auxiliares del despacho, que durante años, con su trabajo y su solidaridad hirieron de muerte, no solo a los sindicatos verticales, sino a la dictadura, que del asesinato de aquellos abogados y sus ayudantes se consiguió que tres meses después de sus muertes y la de otros demócratas muertos en esa semana trágica de Enero de 1.977, se legalizaran los sindicatos democráticos a los que servían, se legalizaran los Partidos Políticos en los que ellos militaban y se abriera la puerta a las primeras elecciones democráticas, que es, con las reservas que hoy podemos hacer, pero que entonces era el fin que persiguieron ellos y nosotros en los despachos de los abogados laboristas a los que me he sentido orgullosa de pertenecer.

ABOGADOS LABORALISTAS: UNA PARTICULARIDAD DEL NUEVO MOVIMIENTO OBRERO



Leopoldo Espuny Carrillo
15 de mayo de 2010

Los antecedentes del laboralismo catalán se remontan a Francesc Layret, abogado y dirigente de la izquierda republicana que en los años 20 y principios de la década de los 30, defendió a un buen número de líderes sindicalistas represaliados, hasta que fue asesinado por unos pistoleros a sueldo de la patronal. El fue el ejemplo inolvidable en el que, durante la época franquista, se inspiraron todos los profesionales del derecho que optaron por trabajar al servicio de la clase obrera.

Tras la dramática derrota de la 2ª República, el movimiento obrero fue descabezado. Los sindicalistas más significados tuvieron que partir al exilio y los que no lograron hacerlo fueron fusilados o encarcelados.

Por tal razón, hasta que en 1951 estalló en Barcelona la huelga de los tranvías, seguida de numerosas huelgas en las empresas a causa del desabastecimiento y la carestía de la vida, no se produjo un renacimiento del movimiento sindical en las tinieblas de la clandestinidad; primero al amparo de las viejas siglas del sindicalismo republicano y más tarde agrupado en la que se denominó Oposición Sindical Obrera. La dura represión a que fueron sometidos los trabajadores que encabezaron las luchas de los años 50 requirió una defensa legal que el Sindicato Vertical, controlado por la Falange no sabía ni quería

prestarles. Entonces unos pocos abogados se entregaron con valentía a la tarea de dar cobertura legal a los militantes obreros clandestinos. Antonio Cuenca, Felipa Español, Antonio Martín y Agustí de Semir, fueron los primeros laboristas que, en Cataluña, recogieron la antorcha encendida por Layret. A ellos se sumaron Albert Fina, Monserrat Avilés y Josep Solé Barberá.

En los años 60 nacieron, en el pozo minero María Luisa, las Comisiones obreras. Esta organización, creada espontáneamente por los mineros asturianos, por el sencillo método de elegir comisiones representativas para negociar con la patronal, al margen del Sindicato Vertical. La experiencia se fue generalizando por toda la geografía del país y dio lugar al que sería llamado nuevo movimiento obrero que avivó la lucha sindical y comportó un cambio cualitativo en la política española. La enorme ventaja que supuso que los propios obreros eligieran a su vanguardia dirigente, comportaba también el inconveniente de eventualidad e inestabilidad de la organización, por lo que Marcelino Camacho, obrero metalúrgico de la empresa madrileña Perkins, lanzó la iniciativa de dar permanencia a las comisiones elegidas y crear un tejido organizativo en todo el territorio del Estado.

Ante el nuevo impulso cobrado por

el movimiento sindical, el régimen respondió proscribiendo a las Comisiones Obreras y encarcelando a sus dirigentes. Pero el auge de las luchas en los años 60, atrajo la atención de otros profesionales del derecho que ampliaron los núcleos iniciales de laboristas. Alrededor de la Magistratura de Trabajo empezaron a proliferar los gabinetes, el más importante de ellos fue el de Albert Fina y Montse Avilés, a los que se sumó primero Ascensión Solé y más tarde Monserrat Comas. En la misma época surgió el Colectivo Ronda, fundado por Gallisá y Gasch, a los que se añadieron Munté Jornet y otros. Francesc Casares fue otro de los pioneros del laboralismo catalán. En el resto del Estado español y también al calor del movimiento obrero surgieron también numerosos despachos, entre los cuales quiero destacar el colectivo de Atocha en Madrid que durante la transición fue atacado por pistoleros de la extrema derecha en la que se llamó la matanza de Atocha.

En 1966 el movimiento estudiantil, celebró el congreso fundacional del Sindicato Democrático de Estudiantes, que dio un impulso renovado a la lucha universitaria. Aquel acto conocido con el nombre de la “capuchinada”, por haber tenido lugar en el convento de Pedralbes de los frailes franciscanos, llamados capuchinos por su vestimenta, tuvo en el ámbito

académico una importancia semejante al anterior surgimiento de las Comisiones Obreras. Fuimos muchos los estudiantes de Derecho que atraídos por el prestigio que alcanzaron los laboristas que fueron pioneros, decidimos seguir su ejemplo. Nos movían también razones políticas, pues en la universidad era incontable el número de grupos comunistas, entre los que sin duda destacaba el PSUC. Nuestras ideas, una vez obtenido el título académico nos abocaban a servir a la clase obrera en el ejercicio de la profesión. En consecuencia durante la década de los años 70, el número de abogados laboristas se multiplicó. Baste decir que cuando la organización de Barcelona de los abogados del PSUC alcanzó su cifra más alta de 70, más de 60 ejercíamos el derecho laboral. Aquellos eran otros tiempos en los que la lucha de los trabajadores marcaba el calendario. A título de ejemplo basta con decir que, siendo en España la huelga ilegal, el país estaba a la cabeza de la vieja Europa en lo que se refiere a horas de trabajo perdidas por huelga.

Por lo que a mí respecta, me incorporé al despacho fundado por Luis

Salvadores, personaje de vida novelasca que fue fundador del PSUC y comisario político en la columna Durruti, legendario líder republicano y anarquista. Terminada la guerra tuvo que exiliarse y cuando tras muchos avatares empezó a disfrutar de un cierto bienestar, su partido lanzó la consigna de regresar a España desde el exilio; consigna que él acató con disciplina espartana. A principio de los años 60 se instaló en Barcelona y poco después fue detenido por la Brigada Político-Social, a consecuencia de lo cual perdió su trabajo. El sombrío panorama no le desanimó y a los casi 50 años empezó la carrera de Derecho que terminó en 3 años. Con el título en el bolsillo como único recurso, fundó un gabinete de abogados en su domicilio de la calle Rosellón, asesorando también a los trabajadores de Mollet, de Terrassa, de Sabadell y de Santa Coloma, a cuyo fin contó con la colaboración de dos jóvenes abogados: José Poch y Luis Krauel, a los que más tarde me sumé yo y después Enric Leira, compañero de facultad y de celdas en La Modelo y Carabanchel, recién salido del penal de Jaén. Si me he referido especial-

mente a Salvadores es porque él fue mi maestro como lo fue del resto de compañeros de gabinete, que llegó a alcanzar una dimensión considerable, por lo que nos tuvimos que trasladar a un amplio piso principal en el Paseo de San Juan 7. Allí asesorábamos a muchos trabajadores que nos enviaban las Comisiones Obreras y también nos dedicábamos a la defensa gratuita de los detenidos políticos.

No quiero terminar sin recordar a los trabajadores de la central térmica de San Adrián y especialmente a Fernández Márquez, muerto durante la huelga que dio lugar al primer conflicto en el que intervine como abogado, junto a mis compañeros de despacho, y enviar a la vez un recuerdo a Manuel Pérez Ezquerro que como consecuencia de aquella gran lucha fue sometido a Consejo de Guerra y pasó varios años en la cárcel; recuerdo que hago extensivo a todos los trabajadores que he defendido. Gracias a ellos pude dedicar mi vida profesional a colaborar en la lucha por la emancipación de la clase obrera, que es una de las causas más nobles y una tarea que aún tiene mucho camino por delante.



JOSE IGNACIO D'OLHABERRIAGUE

Este testimonio ha sido posible por la documentación aportada por Ascensió Solé Puig, Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya

En el año 1976 entra en el Despacho laboralista del PCE y CC.OO. de la Calle Alcalá, 151 de Madrid, desde donde se desplazaba a pasar consulta a los locales de CC.OO. de Alcobendas (Madrid), junto con la compañera Isabel Fernández.

En 1978, junto con otros compañeros de los despachos laboristas, se integra en CC.OO., pasando a trabajar en los propios locales del sindicato, primero en la calle Atocha, 80 y luego en la C/Salitre.

En Febrero de 1980 deja CC.OO.,

montando junto a Antonio Heras, su propio despacho, donde, además de laboral, llevaba matrimonial, publicando ambos en Octubre de 1.981 una de las primeras guías de la Ley del Divorcio.

En 1992 accede a ser magistrado y

elige como destino el Juzgado Social núm. 30 de Barcelona, especial de ejecuciones. Ejerce en él con sabiduría y sentido común y es apreciado por los profesionales y funcionarios que le tratan. Un día muy triste de junio de 2006 falleció.

A los numerosos amigos que le queríamos y queremos, nos dejó un vacío grande que persiste y nos hace echarle en falta en muchos momentos concretos.

20º ANIVERSARIO DE ATOCHA

(Reproducimos el artículo escrito por José Ignacio en Barcelona el 24 de enero 1997, como homenaje póstumo).

El día se presenta nublado y amenazando lluvia. Desde la distancia y sin disponer de notas clarificadoras, rememoro los sucesos de hace veinte años.

Madrid se despertaba lluvioso y frío. Era lunes y la tensión se palpaba en el aire. La semana anterior, la incertidumbre, la barbarie, la impotencia y el miedo, se habían adueñado de la capital. Arturo Ruiz, joven estudiante, era abatido en pleno centro de Madrid, cuando participaba en una manifestación pro amnistía. Según se publicó, un pistolero de la extrema derecha, denominación en la que cabía cualquier miembro de las fuerzas de seguridad del estado, le disparó a bocajarro en la cabeza. Los estudiantes y los antifascistas, se movilizan y salen a la calle. Las manifestaciones de aquellos días eran de alto riesgo y los hechos se repiten. Junto a San Bernardo, la policía, que conservaba los hábitos, no solo el uniforme gris, del régimen que fenecía, dispara contra la multitud pelotas de goma y botes de humo. María Luz Nájera, estudiante, recibe el impacto de un bote en pleno rostro y muere.

El sábado 22, los abogados madrileños integrados en el PCE nos reunimos en el despacho de Atocha 55. Allí estamos los laboristas, los abogados de barrios y los del TOP. Comentamos los acontecimientos, discutimos las acciones a realizar y

quedamos citados sectorialmente para la próxima semana. Los laboristas acudiremos el martes a Atocha. El lunes irán los de barrios.

Oriol y Urquijo lleva tiempo en poder de los GRAPOS y el mismo día 24, lunes, la extraña organización, secuestra al General Villaescusa.

La carretera de Burgos, está tomada militarmente, cuando en mi SEAT 1430, me dirijo junto a Isabel Fernández, a pasar consulta en Alcobendas. El despacho, como siempre, esta de bote en bote y comentamos la difícil situación con los líderes del movimiento obrero de la zona. Allí están Daniel con su mujer y Susana...

Al terminar la jornada y tras dejar a Isabel en su casa, me dirijo a la mía. Aún estoy entrando cuando suena el teléfono y un periodista, mi ex cuñado Jorge Martínez Reverte, me comunica que, sobre las ocho de la tarde han ametrallado el despacho de Atocha 55. No se sabe si hay muertos ni quien estaba en el lugar, todo es muy confuso. Totalmente perplejo llamo a Alcalá 151. José Luís Martínez Jerez "El Duque" me recibe desde el otro lado del hilo. Se me nota muy afectado y me confirma la noticia. Parece que hay varios muertos y heridos pero no se sabe quienes. Estamos convocados en el Juzgado de Guardia, edificio de las Salesas frente al Liceo Frances.

Cuando llego al lugar, empiezo a encontrar compañeros. Todos están desolados. Hay lágrimas de rabia y de dolor. Se barajan nombres de posibles víctimas y según van llegando colegas, se van descartando nombres y conociendo datos. Alejandro Ruiz Huerta estaba en Atocha. Al parecer ha resultado levemente herido en una pierna y ha sido quien ha pedido ayuda. Después se sabrá que la primera llamada de auxilio la hizo Miguel Saravia, otro de los heridos. Hay al menos tres muertos. Se van teniendo datos. Enrique Valdelvira Iban, compañero con el que ingresé en el PCE es uno de los muertos. Le recuerdo con su barba decimonónica y su capa española, repartiendo pasquines contra el referéndum de la reforma en la Plaza

Mayor, en la navidad reciente. Asesor de barrios, es una de las primeras veces que acude al despacho. Deja mujer y alguna cría. Luis Javier Benavides Orgaz, antiguo militante de las CHAC, novio de Elisa Maravall, es otra víctima mortal. Ángel Leal, obrero despedido de telefónica también ha muerto. Para su desgracia, Manola le había dado trabajo mientras se resolvía su juicio. Fue quien abrió la puerta a los pistoleros. Serafín Hologado Antonio, estudiante de Salamanca, recién llegado a Madrid, fue sorprendido por los asesinos. No tenía que estar allí en ese momento y de echo se encontraba revisando expedientes de la construcción. Era el "propio" de Nacho Montejo y la desgracia hizo que estuviera en el despacho. Javier Sauquillo Pérez del Arco falleció durante la noche en el Primero de Octubre. Su mujer, Lola González Ruiz, resultó gravemente herida. Una bala le destrozó la mandíbula. De hecho, jamás se ha recuperado. Paca y su madre, llegaron al hospital de madrugada. Finalmente, Luis Ramos Pardo, resultó herido de suma gravedad, sobreviviendo tras diversas intervenciones hospitalarias de las que ha quedado con secuelas incurables.

Las primeras horas de la noche fueron indescriptibles. Los compañeros de despacho, otros abogados de izquierda, periodistas y políticos, se fueron concentrando a la puerta del Juzgado de Guardia. Allí estuvieron los amigos de Alcalá: Ricardo Bodas; Emilio Palomo; Antonio Heras; Federico de la Torre; Isabel Fernández; Paco "El Bolche"; Maite; Martínez Jerez; Luis Felipe: la gente de Españolito; Cristina Almeida: Emilio Hernández Revuelta; Nacho Salorio con Emilia Graña; Julia Marchena; Jesús Cañedo; los periféricos Fausto Barambones; los hermanos Miralles; Luis Domerc, Juanjo del Águila; los independientes del partido Manolo López; Jiménez de Parga y Jaime Sartorius; Antonio Rato; José Mari Mohedano; José Luis Núñez "El Patri"; José Luis Gilolmo; los de Atocha Nacho Montejo; Pablo Aramendi; Manola Carmena; Aurora Elósegui;

Jaime Piniés; Antonio Doblás; “El viudo” y letrados del M.C. como Fernando Salas; Concha Infante y Esther de la L.C.R. como Llisterri; Coro Tesorero y Carlos Vila; alguno del PSOE como J.M. Torres o Hierro; mi amigo J. Perandones y su hermano Javier; izquierdistas independientes; Pepe Galán y Nines López, más los otros que entonces estuvieron y que ahora no recuerdo.

La situación en la calle era danzante. La policía del Juzgado, nos pidió que entráramos dentro, pues se temía noche de “cuchillos largos” en el exterior y el Gobierno no controlaba la tensión latente.

A la mañana siguiente nos reunimos en la salita de la Virgen del Colegio de Abogados. La pretensión era instalar allí la capilla ardiente. El Gobierno Suárez-Martín Villa, se oponía a ello temiendo no poder controlar la situación, pero algunos familiares de los asesinados y los compañeros del Partido queríamos rendirle homenaje. Pedrol Rius, Decano de Madrid, se gana el respeto de la izquierda, autorizando la capilla ardiente y posibilitando el paso, ante los asesinados, del pueblo de Madrid, que de forma espontánea circulo sin descanso ante los cadáveres.

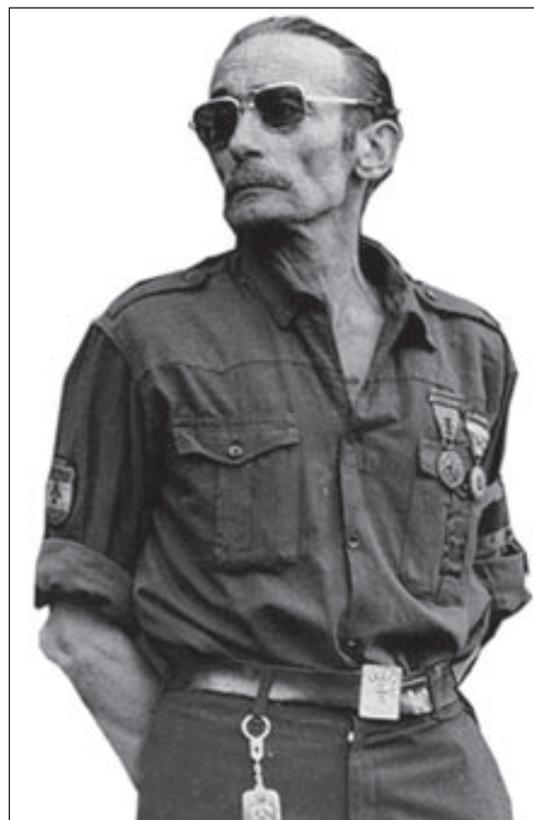
Los amigos fuimos relevándonos durante todo el día. Serafín, acompañado por varios compañeros, fue enterrado en su ciudad, Salamanca, sin pasar por el Colegio. Lo mismo sucedió, por deseo de la familia, con Luis Javier.

Luego, a hombros de los amigos, los féretros salieron a la Plaza de Paris, donde les aguardaba una manifestación impresionante de silencio, puños y claveles. En la Plaza de Colón, despedimos el entierro.

La reacción firme y civilizada de quienes allí estuvimos, el rechazo del país a la pretendida espiral de violencia, fueron determinantes en los ulteriores pasos hacia la normalización democrática y el espaldarazo definitivo para la legalización del PCE, que sucedió aquella Semana Santa.

Personalmente pienso que los asesinatos de Atocha, son un precio que jamás debió pagarse para llegar a la situación actual, o dicho en castizo, excesivas alforjas para tan escaso viaje. El camino, probablemente, hubiera sido el mismo, incluso la duración idéntica.

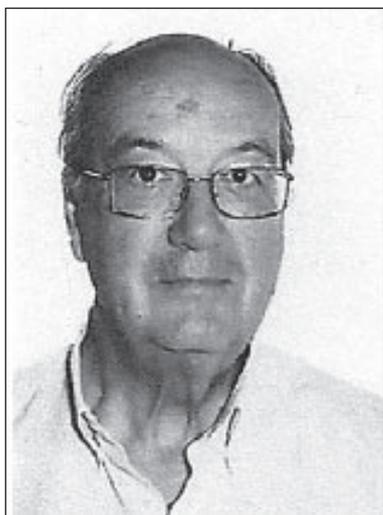
En todo caso recordaré siempre con horror aquellos días y con cariño a aquellos compañeros.



LOS PISTOLEROS | Ejecutó el ‘encargo’ el autodenominado Comando Hugo Sosa, vinculado a la Alianza Apostólica Anticomunista. José Fernández Cerrá y Carlos García Juliá apretaron el gatillo, mientras Fernando Lerdo de Tejada vigilaba desde la puerta. Contaron con la complicidad de Leocadio Jiménez Caravaca (en la imégen), que les facilitó las armas, y Gloria Herguedas, novia de Fernández Cerrá.

(Archivo Histórico Diario 16)

LOS ABOGADOS LABORALISTAS EN CATALUNYA (1960-1975)



August Gil Matamala
Abogado laboralista
Barcelona, mayo de 2010

La participación de los abogados laboristas en la lucha antifranquista en Catalunya no se ha salvado del naufragio general de la memoria histórica de aquellos años. De hecho, no conozco ningún trabajo de conjunto sobre el tema como tampoco estudios monográficos asequibles,

fuera de algún libro de memorias como los del malogrado Albert Fina o de Francesc Casares. Me consta, no obstante, que se ha hecho y se sigue haciendo un trabajo importante de recopilación de documentos y de recogida de testimonios orales por parte de diferentes entidades, entre

las que se cuentan la Fundació Pere Ardiaca o la de Comisiones Obreras, impulsada por el indestructible Ángel Rozas. En esta línea me parece excelente la iniciativa de la Asociación de la Memoria Histórica del Baix Llobregat de reunir un amplio abanico de experiencias personales, explicadas por los propios actores, que sin duda contribuirán a ilustrar y, en alguna medida, a rescatar del olvido el papel que jugaron los abogados laboristas en el contexto de la lucha del movimiento obrero contra la dictadura.

He sido requerido para aportar a esta publicación mi vivencia personal de aquellos años, desde la experiencia de haber sido uno de los primeros abogados que en Barcelona dedicó su actividad profesional, de manera prácticamente exclusiva, a la defensa de trabajadores ante la jurisdicción laboral y los organismos administrativos. Ello me obliga a efectuar algunas consideraciones sobre mi trayectoria personal, si bien el presente trabajo pretende ante todo señalar los rasgos generales que caracterizaron el papel del colectivo de laboristas, más allá de protagonismos individuales.

Obtuve la licenciatura de Derecho en 1957, después de haber pasado unos años de intensa politización en la Universidad de Barcelona, que me llevaron en el último curso de la carrera a ingresar en el PSUC y a participar con otros compañeros de la facultad en la fundación de la primera célula del partido que existió en la Universidad. En 1960, después de haber liquidado el entonces engorroso trámite del servicio militar, me di de alta en el Colegio de Abogados de Barcelona y abrí mi despacho profesional en Rambla de Catalunya 10, donde he permanecido hasta mi jubilación, casi cincuenta años más tarde. Consecuente con mi militancia política, emprendí mi actividad profesional con el decidido propósito de hacer de la profesión mi instrumento de lucha contra la dictadura. De hecho, la idea de dedicarme a la especialidad laboral fue una decisión política del partido, que

me fue transmitida personalmente en París por quien entonces ejercía como secretario general del PSUC, Gregorio López Raimundo.

Entendí perfectamente las razones políticas que me fueron expuestas: liquidada definitivamente la fase de lucha insurreccional contra el Régimen, la nueva línea política del partido, bajo el lema de la reconciliación nacional, propugnaba la utilización de los medios legales que las propias contradicciones del Régimen ofrecían para introducirse en las instituciones, establecer alianzas con otras fuerzas democráticas y buscar unos supuestos sectores reformistas del Régimen con quienes pactar una salida pacífica de la dictadura. Dentro de este esquema general, la organización sindical única y obligatoria existente, la CNS oficial, era un objetivo primordial. Se trataba de ocupar las instancias sindicales de base - enlaces sindicales, jurados de empresa - e irse introduciendo por la vía representativa dentro de la CNS hasta hacerla estallar, a la vez que se reforzaba la organización de la clase obrera con formas nuevas al margen del sindicato oficial, pero con voluntad de ganarse el reconocimiento legal. Las situaciones de confrontación directa con la empresa - huelgas, bajo rendimiento, acciones de protesta - no estaban por supuesto excluidas, pero evitando cuidadosamente toda violencia y siempre supeditadas a la mencionada estrategia global.

En este contexto, que potenciaba la utilización de los medios legales existentes y que tenía como objetivo explícito la legalización de las nuevas formas de organización obrera y de sus instrumentos clásicos de lucha, como es el derecho de huelga, resulta evidente que el papel de los abogados laboristas había de adquirir un protagonismo relevante. Personalmente, trabajé con total convicción en este cometido, en estrecha vinculación con el incipiente movimiento obrero de oposición, que pronto fue consolidando formas organizativas en numerosas empresas y sectores industriales

hasta fraguar en la creación del movimiento de Comisiones Obreras. El reducido núcleo inicial de abogados laboristas de los primeros años sesenta se fue incrementando con compañeros procedentes en su mayoría de la disciplina del PSUC, pero también de otras procedencias - FOC, organizaciones obreras católicas - cuyos planteamientos no eran demasiado diferentes. Si bien su actividad profesional no estaba tan claramente supeditada a una estrategia política como en el caso del grupo comunista, no se sustrajeron nunca al carácter hegemónico de la política del PSUC dentro de la oposición antifranquista, y en especial del movimiento obrero, a lo largo de los años sesenta

Nuestro trabajo como abogados se desarrollaba en diversos campos de actuación. En primer lugar, en el asesoramiento y la representación legal de los trabajadores en reclamaciones individuales o colectivas ante la jurisdicción laboral y los organismos administrativos. Asimismo, y asumiendo el papel de asesores de los enlaces sindicales y jurados de empresa que actuaban al margen de los sindicatos oficiales, los abogados laboristas ejercieron la dirección jurídica en numerosas negociaciones colectivas a nivel de empresa e incluso, en algún caso, a nivel de ramo o sector industrial. Codo a codo con los líderes y activistas obreros, participaron en los conflictos sociales, redactando escritos reivindicativos, orientando las luchas con criterios legales, y, llegado el caso, defendiendo ante los tribunales a los trabajadores sancionados o despedidos. Al margen de su trabajo estrictamente profesional, no puede tampoco subestimarse la labor de los abogados en aquellos años oscuros en la organización y formación social y política de la clase obrera a lo largo de innumerables reuniones clandestinas. Finalmente, cuando la represión policial se abatía con implacable regularidad sobre la clase obrera en lucha o sobre cualquier actividad política de oposición al régimen, los abogados

laboralistas se reconvertían inmediatamente en abogados penalistas para defender a sus clientes ante el Tribunal de Orden Público y los Consejos de Guerra.

Los primeros años setenta marcan una inflexión importante. La estrategia “legalista” del PC-PSUC había logrado algunos resultados apreciables: la CNS había entrado en una crisis irreversible, y se habían puesto las bases de un nuevo movimiento obrero articulado alrededor de CCOO. Pero no solamente no se había logrado legalizar este movimiento, sino que su propia consolidación se veía en peligro por los efectos de una represión feroz. Por otra parte se hacía evidente el fracaso de la política de alianzas democráticas para acabar con el Régimen: el final de la dictadura estaba destinado a ser estrictamente biológico. Estas circunstancias, en el contexto de una crisis económica y social aguda, llevaron a determinados activistas del movimiento obrero a poner en cuestión la estrategia del partido comunista. Se hacía inaceptable para muchos una política que parecía limitar sus objetivos, a medio y largo plazo, a la recuperación de las libertades democráticas burguesas y a hacerse un sitio en el juego político convencional, renunciando a dirigir las profundas transformaciones sociales y económicas que exigían las necesidades de las clases populares. Todo ello propició la aparición de formas de lucha y de organización obreras más radicales, que denunciaban el reformismo pactista del PC-PSUC y ponían el acento en la confrontación directa con el sistema capitalista.

Este movimiento alternativo que, para entendernos, llamaremos “izquierdista”, a pesar de la importancia numérica que en algún momento llegó a alcanzar y a su notable combatividad, no consiguió sin embargo

modificar la línea política y sindical del PSUC y CCOO, ni crear una alternativa consistente, debido sobre todo a su fragmentación y a la disparidad de sus referentes ideológicos: leninismo ortodoxo, populismo maoísta, asambleísmo, resurrección del anarcosindicalismo.

La escisión del movimiento obrero tuvo una importante repercusión en el colectivo de abogados laboristas en Catalunya. A principios de los años setenta, los laboristas se habían consolidado como un factor decisivo en las luchas obreras. Los despachos habían proliferado y se habían reforzado, muchos de ellos al margen de cualquier adscripción política. Aparecieron los primeros despachos colectivos, que permitían una ampliación de los servicios profesionales, con la incorporación de economistas y expertos. Los laboristas se habían ganado el respeto y la confianza no solamente de los núcleos politizados sino también de amplios sectores de la clase obrera, que encontraban en los despachos de los abogados particulares el asesoramiento y la defensa de sus intereses, que ni la CNS en liquidación ni los sindicatos clandestinos estaban en condiciones de ofrecer.

En los años de crisis inmediatamente anteriores a la muerte del dictador se consolidan claramente tres tendencias en el campo de los laboristas. En primer lugar, los que se mantienen en el marco de la línea sindical y política que marcan el PSUC y CCOO. En segundo lugar, los que se vinculan con las tendencias anticapitalistas y en especial con los movimientos asambleístas, y que se articularon alrededor de la Coordinadora Estatal de Laboristas. Personalmente, mi evolución política e ideológica, a partir de mi salida del PSUC en 1968, me llevó a incorporarme activamente a esta tendencia, y a desarrollar mi traba-

jo profesional en el ámbito de los colectivos autogestionarios y anticapitalistas, que proliferaron en Catalunya en la década de los setenta hasta su progresiva extinción a principios de la década siguiente. Finalmente, los laboristas que se limitaban a ofrecer sus servicios profesionales a los trabajadores, con criterios de calidad muy desiguales, aprovechando el vacío de representación sindical, y que tuvieron su momento dorado en los primeros años de la transición.

En conclusión, los abogados laboristas cumplieron en la fase final del franquismo (1960-1975) un papel hasta cierto punto substitutorio de los sindicatos clásicos. Lo hicieron en condiciones muy difíciles, con un gran compromiso personal, y escasa compensación económica las más de las veces. En la medida que participaban activamente en la reorganización de la clase obrera y ponían las bases de un nuevo sindicalismo legal, trabajaban para su propia extinción como profesionales libres, destinados a desaparecer en el momento en que se cumpliera el objetivo de sus esfuerzos: la legalización de los sindicatos acabó en pocos años con la mayoría de los despachos laboristas. Muchos se integraron como asalariados en los gabinetes jurídicos de los sindicatos mayoritarios, e incluso algunos se pusieron al servicio de la patronal; otros se vieron obligados a dar un enfoque totalmente diferente a su actividad profesional. No pocos, sin embargo, que habían alcanzado un prestigio profesional dentro de la clase, mantuvieron su independencia, y continuaron trabajando como especialistas reconocidos en derecho laboral, manteniendo intactos en las nuevas circunstancias su compromiso de servicio a los trabajadores en la construcción de una sociedad más justa.

LOS DESPACHOS LABORALISTAS EN EL PROCESO DE TRANSICION POLITICA (1970-1985)

Ignasi Doñate Sanglas

Abogado laboralista. Socio de la AMHDBLL

Cornellá de Llobregat, mayo de 2010.



Introducción

Voy expresamente a referirme a “despachos laboralista” y no simplemente a “abogados laboralista”. De abogados laboralista los hay y los habrá, de hecho hay una asociación española que agrupa a un sector de ellos, a la mayoría de los cuales no conozco. Como anuncia su web “hablan de trabajo”. El colectivo de “despachos laboralista” al que me refiero hablaba de servicio de los trabajadores, a los principios democráticos, a las libertades nacionales de las diferentes naciones del Estado, al socialismo, a la unidad y autonomía de la clase obrera. Se trataba del núcleo de despachos colectivos que entre los años 1970 a 1985, centrados en la defensa de trabajadores como motivo, desempeñaron una función profesional y política en el marco general de la llamada transición política española.

El fenómeno de los despachos laboralista lo veo aparecer a finales de los años sesenta y, muy especialmente a primeros de los setenta, cuando el régimen franquista se encontraba en su última etapa biológica y empezaban a aparecer las diversas “familias” del régimen que optaban por su continuidad. A pesar de ello, el proceso era de un declive impar-

ble, incapaces estos sectores de dar respuesta a la demanda de liberalización del mercado interno, por un lado, y a las demandas generalizadas de una democratización que permitiera acceder al poder político mediante procesos electorales propios de las democracias parlamentarias.

Debo indicar en honor a la verdad, que mi percepción y relato, como persona nacida en Cornellá de Llobregat, en la comarca del Bajo Llobregat, vienen condicionados y enriquecidos por mi aproximación al movimiento obrero que se desarrolló en esta comarca en el período comprendido entre los años 1966 y 1980; por mi opción de ejercer como abogado laboralista justo acabada la carrera universitaria, por mi condición de miembro de la “Coordinadora Estatal de Abogados Laboralista”; por mi condición de abogado defensor ante el Tribunal de Orden Público, el originario y el posteriormente rebautizado como Audiencia Nacional; por mi pertenencia a las comunidades cristianas de base de Cornellá y a los movimientos católicos; por mi militancia en las comisiones de barrio de mi ciudad y por mi participación en las múltiples plataformas antirepresivas y de solidaridad que, a pesar de su carácter puntual, suponían por el carácter represivo del régimen y por

las opciones políticas que se abrían en el proceso de transición, un trabajo continuado y permanente durante aquellos años.

Antecedentes sociales

Los conflictos obreros de finales de los cincuenta, especialmente en Cataluña, Asturias y el País Vasco, estuvieron directamente relacionados con el proceso inmediato posterior a la apertura económica iniciada con la Ley de Convenios Colectivos de 1958. Se iniciaba un proceso de liberalización económica, en el que se reconocía la conveniencia de establecer condiciones laborales en función de las estrategias de cada empresa o sector productivo, lo que implicaba el reconocimiento de la iniciativa empresarial y obrera en el proceso de negociación colectiva. Era la década de los cincuenta, de grandes procesos migratorios hacia Europa o hacia las zonas urbanas de Madrid o Barcelona.

Por aquellos años Cataluña recibía procedente del Sur prácticamente un millón de habitantes, atraída por el proceso de industrialización. En aquella década los municipios del entorno metropolitano de Barcelona doblaron su población. Se estaban poniendo las bases sociales de lo que

más adelante, a finales del franquismo, se hablaría del “cinturón rojo” de Barcelona, especialmente referido a la comarca del Bajo Llobregat.

Los primeros laboristas en Barcelona

En Barcelona, los primeros abogados laboristas que conocí en la década de los sesenta fueron Antoni Cuenca Puigdemívol, Francesc Casares Potau y August Gil Matamala. Eran abogados que, individualmente y sin tener todavía las plataformas que más tarde constituirían los “despachos laboristas”, se pusieron al servicio de las capas más desfavorecidas de la población y se posicionaron al servicio exclusivo de trabajadores, faltos por entonces de representación y defensa en el marco del sindicato único y vertical. Estos abogados eran una expresión de los colectivos sociales y políticos que más fuertemente apuntaban contra el régimen: los cercanos a la inspiración católica manifestada en la fuerza significativa de las organizaciones cristianas obreras (HOAC, JOC y ACO) y los procedentes de la nueva oposición política organizada, por aquel entonces protagonizada por el PCE y por el PSUC en Cataluña. Antoni Cuenca era un laborista exponente de la importancia de los primeros movimientos obreros cristianos, alrededor de los cuales se vehicularon en Cataluña buena parte de las primeras formas de organización contra el régimen franquista. August Gil Matamala, dirigente del PSUC en aquella década, se hacía cargo de una buena parte de la defensa de conflictos canalizados por trabajadores simpatizantes o pertenecientes a la órbita de PSUC. Cuenca, Gil y Casares coincidieron en convertirse cada uno de ellos en formadores de nuevos abogados laboristas que progresivamente pasaban a atender la creciente demanda de profesionales que atendieran a los trabajadores en los conflictos obreros cada día más frecuentes, conflictos que debían ser asesorados fuera del marco del sindicato vertical franquista. Buena

parte de los despachos laboristas que se fundaron en Barcelona en la década de los años 70 se constituyeron por abogados que en su día se iniciaron con o al lado de Cuenca, Gil o Casares. Los tres fueron en Cataluña los que pusieron las primeras piedras de un modo de ver la profesión al servicio de los más desfavorecidos. De ellos surgirían posteriormente los tres sectores de abogados laboristas de la transición: los de inspiración cristiana, más cercanos a grupos independientes o anarquistas, los del entorno del PSUC representado a partir de los 70 en Albert Fina y Montserrat Avilés y un tercer sector de abogados de izquierda, de diverso signo político o independientes, pero agrupados por el hecho de no compartir la línea política o las formas de actuación del comunismo organizado mayoritariamente en el PCE o en el PSUC.

Los despachos laboristas

Mi primer contacto directo con un despacho laborista fue en Cornellá, con motivo de la división interna de sus miembros Albert Fina, Montserrat Avilés, Francesc Gallissà, Jordi Oliveres y otros. Era por el año 1971 o 1972, en un despacho de la Plaza Canfaso, en el que como espectador, recién licenciado y sin ejercicio, asistí al fuerte enfrentamiento verbal y dialéctico entre el sector de Albert Fina -arropado fuertemente por trabajadores del PSUC de la comarca- y el sector de Gallissà, Manté y Oliveras. De esta discusión se derivó el cierre de aquel despacho -se mantendría el colectivo de Fina/Avilés- y el nacimiento de lo que en el tiempo llegaría a ser el “Col·lectiu Ronda”. Era mi bautismo de fuego en el complejo mundo “político-sindical-social-profesional” de los despachos laboristas y mi primera aproximación a las distintas opciones de defensa de trabajadores que se estaban abriendo en función de las distintas estrategias sindicales y de las relaciones del movimiento obrero organizado con las organizaciones políticas de aquel entonces.

Al margen de discrepancias ideológicas o políticas, mi opción como laborista fue la que en aquel momento se derivaba del proceso de liberación social, sindical y política que se vivía en el tardo franquismo. Parecía la opción más normal, la más acorde con los tiempos, al margen de las evidentes dificultades que ello conllevaba a nivel personal, de implicación social, de inseguridad y de precarias perspectivas económicas. A tomar esta opción ayudaba el alto nivel de consideración personal y profesional de la mayoría de los abogados laboristas conocidos, que renunciaban a un enfoque personal de la profesión. Tuvimos la suerte de vivir unos años de gran intensidad: movilizaciones obreras, sociales, universitarias, grandes debates ideológicos, largas noches de debate político, la constante aparición y desaparición de nuevos y viejos partidos, de nuevas y viejas opciones sindicales. De la utopía de la unidad del movimiento obrero a la pluralidad de opciones sindicales, de la utopía socialista al “qué menos” que la democracia parlamentaria, de la “Llibertat, Amnistia i Estatut d’Autonomia” a la criminalización del independentismo y al “café para todos” como salida por la tangente de una España supuestamente plural. Unos procesos que marcaron los límites de una actuación profesional dedicada exclusivamente al movimiento obrero, popular y antirepresivo.

Un movimiento obrero que era la punta de lanza en la lucha contra el régimen económico y político del franquismo y que tuvo su máximo exponente en la fundación en Barcelona de Comisiones Obreras el año 1964, como movimiento unitario. Este mismo año ya se reunían las Comisiones Obreras del Baix Llobregat en una parroquia de Cornellá y el año 1966 ya se presentaron a las elecciones del sindicato vertical franquista en una clara estrategia de “utilización” de dicha estructura como plataforma logística. El año 1967 fueron detenidos 42 de sus miembros en otra parroquia de mi ciudad. La utilización

de los llamados “medios legales” y su significación política fue uno de los aspectos claves de la progresiva aparición de tendencias en el seno del movimiento obrero, llegándose al punto de constituirse el año 1972 una segunda coordinadora de CCOO en el Bajo Llobregat. La división política no impidió que en los conflictos obreros de los primeros años 70 se mantuviera la unidad de acción, bajo la dirección de la coordinadora mayoritaria de CCOO.

Mi inicio como abogado laboralista coincide con las huelgas generales en el Bajo Llobregat de la Elsa y de Laforsa; los conflictos de Corberó, Tuperin, Vidrieras Masip, Pirelli-Wamba, Cláusor, Siemens o Solvay. En un entorno social de lucha por la canalización del río como solución a las reiteradas inundaciones que padecía Cornellá, de huelgas contra la carestía de la vida, de acciones en los institutos contra la Ley de Educación, de luchas en los barrios en solidaridad con los conflictos obreros y por sus problemas específicos denunciados desde las “Comisiones de Barrios y Fábricas”.

La pluralidad sindical se consolidó finalmente el año 1976 a nivel estatal y ello repercutió seriamente en las opciones que se discutían en el Bajo Llobregat: aparecen la UGT y la CNT y en un fuerte debate interno Comisiones Obreras se constituye en sindicato. Así pues, a pesar de la unidad de acción, la pluralidad sindical se instauró en el Bajo Llobregat en el marco de fuertes resistencias políticas y sindicales.

Del “Grupo de Abogados Laboralistas” a la “Coordinadora Estatal de Despachos Laboralistas”

Desde finales de los años 60, abogados de izquierda fuera del marco de la ideología comunista mayoritaria del PCE, se venían reuniendo informalmente y periódicamente para compartir experiencias profesionales y analizar los conflictos sociales y obreros que se daban en las diversas zonas del Estado donde tenían incidencia.

Ya muerto Franco, con las diversas expectativas de la izquierda comunista y no comunista y con el establecimiento de la pluralidad sindical, el mes de abril de 1976 se establecieron las bases constitutivas del “Grupo de Abogados Laboralistas”, aprobadas por las distintas zonas del Estado que por aquel entonces se venían coordinando: Bilbao, Zaragoza, Barcelona, Navarra, Valencia y Logroño. En el “Grupo” coincidían abogados fuera de la órbita del PCE, del PSOE y del PTE y de inicio se rechazaron los despachos dependientes exclusivamente de una organización política, cualesquiera que fuere. El Grupo se definía como integrado “por abogados laboralistas de despachos colectivos”, que se consideraban “instrumentos al servicio del movimiento obrero de cada zona”, que se planteaban “el análisis crítico y el enfrentamiento con la legalidad burguesa”, en el proceso de “lucha por la revolución socialista”. Como objetivos, el grupo se centraba en intercambiar experiencias de organización interna de los despachos y de cómo participaban en los mismos las clases trabajadoras. Se procuraba profundizar en las cuestiones sindicales y en la unificación de criterios en la lucha antirepresiva, excluyendo literalmente el objetivo de elaborar una línea política o de pretender unificar la diversidad política e ideológica existente entre sus miembros. El objetivo general era el de coordinar las actividades de los despachos de las distintas plataformas de zona, entre las cuales destacaban las de Cataluña y Euskadi.

Como contribución a la memoria casi histórica -no han transcurrido todavía cincuenta años desde entonces- debe indicarse que a este grupo de abogados del año 1976 se sumaron otros de diversas zonas, ampliándose la coordinación a abogados de Andalucía, de Castilla y de Galicia. De este modo se llegó a coordinar en el tiempo y en distinta forma - de acuerdo con la información de que dispongo y sin la pretensión de que sea completa- más de 60 despachos laboristas -ver Anexo 1- en el que

trabajaron más de 130 abogados -ver Anexo 2-, sin contar con el resto de miembros de los mismos despachos -economistas, graduados sociales, administrativos...- que eran considerados como miembros activos de los diversos colectivos, en igualdad de condiciones que los propios laboristas.

El “Grupo” se convirtió pronto en la “Coordinadora Estatal de Abogados Laboralistas” y sus postulados se concretaron el año 1979 en los llamados “cinco puntos de Bilbao”, que explicaban de qué manera “los despachos pretendían estar al servicio del movimiento obrero en su lucha en todos los terrenos para la consecución del socialismo”. El marco de trabajo de los despachos era el de la “autoorganización de la clase obrera”, por lo que se entendía que “cualquier iniciativa de lucha, de acción, de organización, debe partir del mismo movimiento obrero”.

Los “cinco puntos de Bilbao” eran la plasmación de cómo los despachos veían el movimiento obrero organizado en su proceso de lucha por el socialismo, puntos que a modo de resumen se concretaban en:

1. la lucha por la UNIDAD del movimiento obrero desde la base.
2. la INDEPENDENCIA del movimiento como consecuencia del proceso de autoorganización.
3. la GLOBALIDAD como marco de integración de las luchas económicas, políticas, culturales...gestionadas desde las asambleas como única instancia de decisión.
4. la DEMOCRACIA DE BASE O DIRECTA, bajo cuyo principio las decisiones debían ser adoptadas por los propios afectados, mediante representantes o delegados revocables.
5. el ANTICAPITALISMO como máxima expresión de la lucha autónoma de la clase trabajadora contra el sistema capitalista.

Como conclusión, los despachos coordinados se situaban al margen de las centrales sindicales y de los partidos políticos, en su lucha por la UNIDAD en el seno de la clase obrera y en la potenciación de la DEMO-



Marzo de 1976. Manifestación en Gavá de los trabajadores de Roca Radiadores

Nacional hasta llegar al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, actuaciones judiciales en las que participaban diversos despachos coordinadamente.

Entre los conflictos laborales más importantes recuerdo la intervención en el juicio por 42 despidos de trabajadores de FASA-RENAULT, de Valladolid -junio de 1975- y el conflicto de ROCA RADIADORES de Gavá, de los años 1976-1977. Sobre ellos poco se ha escrito, pero de su sólo relato de desprenden fácilmente las diversas opciones sindicales planteadas en los mismos, así como la función integral de apoyo que los abogados laboristas prestaron al movimiento obrero en aque-

llos conflictos.

Epílogo

Con el tiempo, la consolidación de las nuevas estructuras sindicales y la instauración de la democracia parlamentaria dejaron sin espacio político los “despachos laboristas” clásicos, cualesquiera que fuera su orientación. También la Coordinadora Estatal quedó sin espacio de desarrollo. La pérdida de las referencias ideológicas en el marco de la “socialdemocracia” y las renunciadas políticas que conllevó el proceso de transición política situaron los “despachos laboristas” en el “margen” de la historia recién. Algunos de los abogados laboristas más reconocidos ya no se encuentran entre nosotros, otros se reciclaron como profesores universitarios y otros abandonaron el ejercicio de “abogado laborista”

por no responder a las circunstancias sociales y económicas actuales. Finalmente, otros han adaptado sus estructuras profesionales a las nuevas exigencias sociales y técnicas. Aun manteniendo en algunos casos la función básica de asesoramiento laboral, algunos de estos despachos se han abierto a las nuevas formas del movimiento cooperativista, a las nuevas exigencias ecológicas, a la defensa de personas criminalizadas por sus posiciones nacionalistas o por sus posiciones sociales alternativas, a la problemática de la inmigración o a la defensa de colectivos corporativos.

La experiencia de los “despachos laboristas” es irrepetible en cuanto se desarrolló en el marco de la transición política posterior al franquismo. Pero el patrimonio acumulado con las especiales relaciones que se establecieron entre profesionales del derecho y el movimiento obrero, como punta de lanza del cambio político, ahí queda. En la actualidad otros procesos de cambio están en marcha. Ya con distintas formas, sin el halo de los “despachos laboristas” de la transición y en el ámbito de la era de la globalización, otros profesionales siguen haciendo de su trabajo, hoy y ahora, como se hizo antes, un servicio integral a los desposeídos, presos, marginados, inmigrantes, olvidados de la historia, comprometidos en la lucha por la igualdad de género, en la lucha por la autodeterminación de los pueblos y por un proceso democrático en retroceso por razones internas y globales. De ellos también será la historia, pues son los que atienden las nuevas realidades de explotación los nuevos tiempos y no quieren perderse la experiencia, la locura, de ser agentes, unos más pero agentes al fin y al cabo, de los procesos de cambio o de transición a un mundo mejor y posible. ¡Alguien habrá que lo escriba!

DESPACHOS RELACIONADOS CON LA “COORDINADORA ESTATAL DE DESPACHOS LABORALISTAS”

ANDALUCIA

- Verónica de la Magdalena 48, 2º B GRANADA
- Carretería 59, 2º MALAGA
- Eduardo Dato 14 CORDOBA

ARAGON

- Alfonso I, 18, 2º, izda. ZARAGOZA
- Estébanes 21, 4º ZARAGOZA

CANARIAS

- Reyes Católicos 56 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
- Calvo Sotelo 27 SANTA CRUZ DE TENERIFE

CASTILLA

- Milicias Nacionales 4, 1º-dcha. SALAMANCA
- Sánchez Llevot 1, oficina 15 SALAMANCA

CATALUÑA

- Guixeras 3, pral. 2ª BADALONA
- Ronda Sant Pere 48, 1º-2ª BARCELONA
- Ronda Sant Pere 56, pral 2ª BARCELONA
- Bruc 6, 4º. BARCELONA
- Rambla Catalunya 10, 2º-1ª BARCELONA
- S. Joaquín 22. CERDANYOLA
- Rubió i Ors 91. CORNELLA DE LLOBREGAT
- Plaza Torres y Bages 2, 1º-A. GRANOLLERS
- Avda. Caudillo 27 LLEIDA
- Palmerola 12, 2º MATARO
- Avda. Barcelona 21, 3º-3ª RUBI
- Palanca 6, 1º-3ª SABADELL
- Narcís Giralt 15-18, 2º-3ª SABADELL
- Industria 3, 1º SAN CUGAT DEL VALLES
- Mallorca 3 SAN SADURNI D'ANOIA
- Banús Alta 77 SANTA COLOMA DE GRAMANET
- Nueva 10, 1º-izda. TERRASSA
- La Font 35. VILAFRANCA DEL PENEDES.
- Santa Magdalena 46 VILAFRANCA DEL PENEDES

EUSKADI

- Máximo Aguirre 5, 1º BILBAO
- Fermín Calbetón 4, 2º-4ª EIBAR
- Ramón Maria Lili 2, 1º-dcha SAN SEBASTIAN
- Avda. Ametzagaña 17, bajo SAN SEBASTIAN
- Cerea-Osteta 1-G, 1º MONDRAGON
- San Francisco 15, 1º dcha. TOLOSA
- Polígono Azken-Portu 19-21, 1º ZARAUZ
- Soraluze 1, 1º izda. ZUMARRAGA
- Fueros 9, 1º dcha. VITORIA
- Generalísimo Franco 3, 2º dcha BARACALDO
- Avda. Generalísimo 17, 4º B BASAURI
- Avda. Generalísimo 6, 4º DURANGO
- Avda. Generalísimo 59, 5º VITORIA

GALICIA

- Isaac Peral 6, 1º C VIGO

MADRID

- Paseo del Prado 24, 6º izda. MADRID
- Ponzano 28 MADRID
- Puente deume 13, 1º MADRID
- Franco Rodríguez 28 MADRID

NAVARRA

- Navarrería 29, 2º PAMPLONA
- Príncipe de Viana 3, 3º-C TUDELA
- Ruiz de Alda 32 ESTELLA
- Mayor 80 TAFALLA
- García Castañón 12, 3º PAMPLONA
- José Mina 12, 2º B BURLADA

LA RIOJA

- Avda. Navarra 18, 3º- dcha LOGROÑO
- Plaza Héroes del Alcázar 22, 2º LOGROÑO
- Eliseo Lerena 3, entlo ARNEDO

VALENCIA

- San Juan Bosco 7, 3º dcha ALICANTE
- P. Miguel Hernández 72, 6º, pta.42 ELCHE
- D. Quijote 30, entlo ELDA
- Erudito Orellana 8, 2º VALENCIA
- Cirilo Amorós 14, 4º VALENCIA
- Pza. Margarita Valldaura 1 VALENCIA
- Parroquia de la Encarnación ALCIRA
- General Moscardó 9 TORRENTE
- Pintor Sorolla 24, 2º GANDIA
- San Onofre 22 QUART DE POBLET
- Plaza Dr. Landete 3, 3º VALENCIA

ABOGADOS LABORALISTAS EN RELACION CON LA “COORDINADORA ESTATAL DE DESPACHOS LABORALISTAS”

Aguado Hernández, Maria Teresa	Fernández Rodríguez, Pastor	Olalde Arbide, Fernando
Aguirre Monasterio, M ^a José	Fernández Zubizarreta, Samuel	Olealdekoa Orbe, Garbiñe
Alkorta, Txano	Font i Ruana, Josep Maria	Oliveras Badia, Jordi
Alonso Aller, Gerardo	Galan, José Luis	Ormazábal Izaguirre, Andrés
Álvarez Landete, Joaquín	Galech Galech, Javier	Ortega Cruz, Rafael
Alvarez Montiel, Guillermo	Gallissà Roigé, Francesc	Ortuño, Maria Luisa
Antepara Ercoreca, Juan	Garcia Charles, José A.	Pascual González, José Antonio
Aramburu Tellería, Xavier	Gasch i Riudor, Josep Maria	Pérez Ayala, Andoni
Arasanz Carilla, Pilar	Gil i Matamala, August	Pibernat i Bartés, Anna Maria
Arce Martín, Cecilia	González i Fandos, Emeterio	Picaza, Pedro
Areizaga López de Goikoetxea, José M ^a	González Jiménez, Jesús	Polo Blasco, Francisco
Arraiza Rodríguez Monte, Fermín	González Palencia Lagunilla, Luis	Puertas Mallou, Antonio
Arroyo Izarra, Carlos	Gonzalo Valgañón, Altamira	Pujol i Moix, Jordi
Avila Barbancho, Matías	Gracia Arqué, Modesto	Puras Gil, José Ignacio
Azón Vila, Félix Vicente	Gracia Ferret, Albert	Reizabal Arruabarrena, Alvaro
Ballesteros del Real, Antonio	Gurruchaga Arratibel, Felipe	Reyes Iturmendi, Antonio
Barenys, Maria Pia	Hualde Aramburu, Maite	Rius Tort, José Antonio
Barquín Clopés, Leandro	Hurios i Calcerrada, Angelina	Rodríguez, A.L.
Blasi Gacho, Teresa	Ibarguren Jauregui, Antxon	Rodríguez García, Faustino
Blat Mellado, Concepción	Ibarra Güell, Pedro	Rodríguez Iturri, María Carmen
Borderías Mondéjar, Almudena	Ibarra Robles, Juan Luís	Ruiz Cencerrado, Teresa
Calderón Fochs, Rafael	Irisarri Uriz, Isabel	Ruiz López, Juan
Cánovas i Artigas, Esther	Iturri, Carmen R.	Saenz Santamaría Muniategui, Federico
Cañada Vicinay, Félix M ^a	Javier de Luis, Ignacio	San Miguel Bergaretxe, Nekane
Carriedo, Isabel	Jornet i Forner, Joan Lluís	Sánchez Burriel, Miguel Angel
Carrillo Villen, Miguel	Lacambra Morera, Luís	Sanz Llacer, Javier
Catalá Pérez, Maria Teresa	Larrea, Pedro	Sarazá Padilla, Rafael
Cereiño, Jose Antonio	Lasa Salamero, Juan Carlos	Sarazá Pérez, Juan José
Ciriza Ariztegui, Francisco Javier	Lezana Odriozola, Javier	Sardá Arasa, Joaquina
Cuadra Lasarte, Sabino	López Alvarez, M ^a Angeles	Suárez Racero, José
Dávila Fernández, José Carlos	López Palop, Mercedes	Suñol Salado, Maria Teresa
De la Peña Fuentes, Concepción	López Prats, Rafael	Susín, G.
Del Valle Corrochano, Daniel	Llisterri Montfort, Juan José	Tejerina González, José Ignacio
Domínguez, Miguel	Manté i Spa, Josep Maria	Tesorero Diaz, Coro
Domper Ferrando, Javier	Manté i Spa, Miquel	Trénor Dicenta, Carlos
Doñate i Sanglas, Ignasi	Manubens, Pere	Urkola, Karmele
Dorrego González, Rafael	Martínez Lasierra, Ignacio	Uruñuela Nájera, Pepe
Dubois Migoya, Alfonso	Mazuecos Molina, Jose Antonio	Usobiaga Solopaistoa, Ion
Echegaray, Fernando	Miquel i Roé, Simeó	Vidal Ruiz, Elva
Elías Zabala, Javier	Molinero Lloret, Cipriano	Vidal i Teixidó, Antoni
Elosua Sánchez, Jose Mari	Monferrer Guardiola, Dolores	Vila Calvo, Carlos
Etayo Alcalde, Armando Enrique	Montalvo Gómez, Fernando	Vizcaya Retana, Luis
Etxegarai Gastearena, Fernando	Moreno Leal, José Luis	Zabala González, Begoña
Farrés i Sabater, Antoni	Nebot Oyanguren, Rafael	Zulaica Galdós, Mercedes
Febles, Julio	Nieva Tellería, Teresa	

ABOGADOS LABORALISTAS: LOS OTROS ABOGADOS

Francesc Casares Potau
Abogado laboralista
Barcelona, 10 de junio 2010



Vencidos y desarmados

Cuando el 1 de abril de 1939 el Cuartel General del Generalísimo difundió el último parte de guerra con aquel final que decía: “la guerra ha terminado”, se abría en toda España una nueva guerra, del todo desigual, de los vencedores contra los vencidos ya desarmados. A partir de entonces, en este país, se escribió una de las páginas más negras de su historia: la represión a cargo del nuevo régimen franquista. Entonces se pudo constatar lo que era o podía ser el “nuevo amanecer” de la mediocridad falangista, el triunfo de la “cruzada” del nacional-catolicismo, de la “unida patria” de los militares más casposos y del “orden económico” más clasista de matiz fascista o de tonalidad liberal. En definitiva, fue el triunfo del nacional-capitalismo.

Una feroz dictadura

Aquella cruel represión alcanzó a personas de toda clase; personas que fueron fusiladas, encarceladas y sometidas a trabajos forzados. O víctimas de enfermedades, del hambre y del desamparo. Pero también las instituciones y los derechos fueron destruidos y escarnecidos. Fue un régimen totalitario de feroz dictadura que acabó con el sueño de emancipación de las realidades nacionales del Estado español (Cataluña, País Vasco, Galicia...) y de

las clases trabajadoras de las ciudades y del campo. Fueron prohibidos los sindicatos de clase, ateneos obreros, escuelas libres, asociaciones culturales, etc. levantados con sangre, sudor y lágrimas por el proletariado y las capas populares. Y así quedaron heridos de muerte, no solamente las lenguas que no tenían la condición de “idiomas del imperio”, sino que fue exterminado según las técnicas más refinadas de un genocidio cultural todo aquello que, un día, podía ser la semilla de una reconquista.

El decorado de la justicia social

Para completar su obra, el nuevo régimen se dotó de una decoración que pretendía simular una vocación por la justicia social basada, supuestamente, en la llamada, “doctrina social de la Iglesia”, y los postulados populistas de la clásica doctrina falangista que, detrás del mito de “la revolución pendiente”, escondía su función conformista de perro guardián de los privilegios de la casta burocrática en que sus jerifaltes se habían convertido.

La droga del fútbol

Sobre este panorama desolador ¿qué podía esperarse en los primeros años cuarenta de la tradicional capacidad de reacción de los trabajadores?. Nada! es la repuesta. Colgados como racimos humanos

de los estribos de aquellos tranvías ranqueantes, la única droga que se les administraba era la huida dominical a los campos de fútbol.

La represión más dura, para los trabajadores

Ciertamente que la represión alcanzó a toda la escala social, pero entre aquellos que más la padecieron se sitúan los sectores sociales más deprimidos: por lo tanto, los trabajadores, que, además, partían ya de una cota muy baja de desarrollo. Entre ellos se registra el mayor número de fusilados y encarcelados, el mayor descenso de nivel de vida, las cotas más bajas de condiciones sanitarias y de vivienda. Ellos son los que sufren en mayor medida el azote de las migraciones internas y al extranjero para ganar salarios de hambre en jornadas agotadoras, ubicándose en condiciones infrahumanas y formando barrios satélites en las grandes ciudades, dando lugar al nuevo fenómeno del “chabolismo”.

Los sindicatos verticales: una trampa

Estas condiciones de opresión, privadas, además, estas clases de medios de defensa individual o colectiva, retardaron el proceso de recuperación de la conciencia de clase. A todo ello hay que añadir la maniobra más hipócrita del régi-

men, consistente en encuadrar los trabajadores colocándoles una camisa de fuerza llamada organización sindical (CNS). Tal institución, que en teoría debía servir para que, desde un mismo plano y nivel, los trabajadores (que fueron llamados “productores”) y los empresarios, pudieran negociar permanentemente sus contradicciones y recíprocas pretensiones resultaron absolutamente intentos fallidos en sus logros y objetivos. Aquella organización sindical de corte y raíz claramente fascista se convirtió en un burdo disfraz de la nunca discutida prepotencia empresarial que siguió, además, burlándose escandalosamente de las leyes sociales y aprovechándose de la necesidad de sus contrincantes y de las influencias políticas en que se movían en un ambiente de corrupción disimulada.

Las Magistraturas del Trabajo: pura apariencia

Por medio del referido montaje sindical y de la creación de unos tribunales especiales vinculados al Ministerio de Trabajo, las llamadas “Magistraturas del Trabajo” y desconectados del poder judicial, el régimen pretendió engañar a los países democráticos de su entorno y a la propia Organización de las Naciones Unidas.

Años cincuenta: experiencias solitarias

En estas condiciones, al entrar en la década de los años cincuenta sólo algunos profesionales (abogados, médicos y enseñantes, como los más visibles) fueron capaces, con la sola compañía de su soledad, de acercarse a este mundo hundido y vapuleado, para ofrecerle esta mínima parte de su oficio o profesión que respondía, más que a nada, a las exigencias de un poderoso sentido moral o religioso. Así, hay que reconocerlo, algunas parroquias de barrios proletarios o centros sociales católicos acogieron y propulsa-

ron aquel tipo de oferta solidaria. En Barcelona, la ciudad de la que yo puedo dar razón, se destacaron en aquellos años cincuenta unos pocos abogados que respondieron a aquellos estímulos. Entre ellos es justo citar, tal vez como el pionero, a Antoni Cuenca Puigdemívol. Es seguro que en Madrid y en alguna otra ciudad populosa se desarrolló un proceso parecido al que queda descrito. Es de esperar que otros más conocedores del tema llenen este vacío.

Visto el panorama ¿quién se presta a defender los intereses de la clase trabajadora? Pocos podían asumir este papel porque en muchos años la amenaza de una represión ineluctablemente sigue actuando como factor disuasorio ante cualquier actitud de rebeldía colectiva. Y la rutina acomodaticia de la burguesía frenaba todo intento de cambio.

El empuje de los jóvenes

Pues bien, mucho más que las palabras, fueron los gestos ejemplares los que produjeron discípulos o seguidores de los profetas. Y éste fue el caso de los abogados jóvenes más sensibles a las injusticias que empezaron a convertirse en seguidores de aquellos “lobos solitarios”. Así empezó a formarse un nuevo modelo de abogado que, con el tiempo, sería reconocido como “otro tipo de abogado”: es decir como un abogado laboralista.

Seguramente se pueden contar con los dedos de la mano los abogados que durante la década treinta nueve a cuarenta nueve adquieren verdadera conciencia de la situación real que se producía en los medios populares.

Defensa de la parte débil

Estos abogados solidarios y solitarios fueron ensayando actitudes, comportamientos y sensibilidades que germinaron, con el tiempo, en la tierra abonada de los conflictos (muchos de ellos ya colectivos) que se abrían en las fábricas, en los ta-

jos, y las oficinas. Fueron ellos los que empezaron a practicar la estrategia, nada brillante, pero eficaz, consistente en usar los pocos asideros que las leyes laborales iban ofreciendo como una prueba, por los demás bien inútil, de la falsa vocación social del régimen. El panorama que empezaba a dibujarse era algo parecido a una batalla desigual en la que los más débiles se apuntaban a la lucha con las armas que los vencedores dejaban abandonadas en el campo de batalla. El abogado laboralista defendía la parte débil del contrato de trabajo. Muy pronto denunciaría, además, la opresión.

Esta situación de aplastamiento y orfandad de la clase trabajadora es el signo que describe mejor la atmósfera que empezaba a invadir talleres y fábricas durante el referido quinquenio.

Conciencia de clase

Pero a partir de los años cincuenta se registran dos fenómenos de gran trascendencia: la emigración de un número importante de trabajadores manuales a países europeos cercanos, en estado avanzado de desarrollo, para regresar después de un tiempo a sus casas con los ahorros y la experiencia de la lucha sindical dentro de un régimen democrático. El segundo fenómeno es la difusión de ideas emancipadoras a partir de escasos, pero bien dirigidos medios de difusión clandestina. Se trata de un fenómeno que se ha llamado “toma de conciencia de la clase trabajadora”. Los canales de penetración del análisis de la situación social y de las invitaciones al compromiso fueron los propios de los practicados en organizaciones clandestinas cuyos aparatos funcionaron como elementos “contaminantes”.

Las ideologías que sustentaban estos fenómenos iban desde el anarquismo hasta la más moderada social democracia o la clásica doctrina social de la Iglesia puesta al día (“aggiornamento”) por el Papa Juan XXIII.

Abogado laboralista: un “compromiso”

Este nuevo escenario venía a crear las condiciones necesarias para que empezaran a surgir entre sectores de las clases media y también de la burguesía proyectos de vida basados en el “compromiso” que satisface exigencias de moral personal pero que se inserta en el cuerpo de acciones colectivas como fenómeno propio de la vida laboral o, en otra dirección, a recibir el impacto de la llama de la caridad, para unos y de la solidaridad, para otros. Surgen, pues, las vocaciones de los sacerdotes obreros, sobre todo en Francia, pero también en España, y de los santos laicos.

Fue más o menos en aquel período, a final de los cincuenta y comienzos de los sesenta, cuando una gran parte de trabajadores, sobre todo manuales, se iban apartando del amparo jurídico que les ofrecían los llamados sindicatos verticales para buscar los servicios de los nuevos abogados laborales que iban surgiendo. Fueron, aquellos, los años en los que la defensa de los derechos de los trabajadores se buscaba en el nuevo Estatuto de los Trabajadores, las reglamentaciones nacionales del trabajo de los distintos sectores, en las leyes sobre la naciente Seguridad Social, etc. removiendo la letra y el espíritu de dichas normas hasta encontrar medios o elementos de defensa de aquellos trabajadores que empezaban a rebelarse y a sentirse sujetos activos de la lucha de clases. Las palabras de moda fueron “la función alternativa del derecho y de la justicia”.

Mientras el proceso descrito iba progresando se producía un nuevo fenómeno sociológico: fue la incorporación de nuevas energías de las tradicionales corrientes de oposición política desde la clandestinidad que convergieron con la lucha de los trabajadores.

Sería necesario, aquí, hacer un paréntesis para referirnos y valorar la importancia de los grupos clan-



Manifiestación contra la reforma laboral 93-94. Más de un centenar de abogados laboralistas se manifestaron en Barcelona en defensa del derecho al trabajo (Foto de Tejederas)

destinos que desde el primer momento se enfrentaron a aquel régimen con medios muy precarios, con escasa resonancia entre el grueso de la población, levantando la bandera de las reivindicaciones estrictamente políticas con más fuerza que las reivindicaciones sociales. No obstante, no es este el momento de llevar a cabo algunas necesarias precisiones al respecto.

La participación de los estudiantes

Una de las características de las corrientes que se sumaron a la resistencia interior fue la incorporación de personas jóvenes, a veces muy jóvenes, mayormente estudiantes universitarios que, procedentes de familias de clase media y frecuentemente burguesa, estaban haciendo ostentación de una ideología muy radical basada en principios de corte claramente marxista o basada en una fe cristiana del todo heterodoxa que hacía que el compromiso con los más necesitados (y, por lo tanto, con la clase obrera) un elemento no sólo de salvación personal sino de aproximación a una nueva utopía social que no descartaba, ni tan siquiera, la Revolución escrita en mayúscula.

Compromiso integral: ¿desclasarse?

Así, pues, es fácil comprender que el conjunto de todos estos fenómenos diera lugar a la decisión de algunos profesionales (no sólo abogados, sino también, médicos, enseñantes, asistentes sociales...) de acercarse a los medios sociales o sectores más explotados para poner su profesión de un modo integral al servicio de aquel combate desigual de los pobres contra el poder establecido, llámesele empresarios, capitalistas, policías o funcionarios. Esta confrontación deriva con frecuencia en el creciente ejercicio de acciones judiciales. Por ello, gran parte de los jóvenes que se iban incorporando al nuevo panorama social fueran licenciados en derecho o abogados en ejercicio.

La espontaneidad y el compromiso

Una de las notas que caracterizan el proceso creciente de aparición de los abogados laboralistas como grupo profesional diferenciado, es la espontaneidad. Seguramente la vitalidad inicial de aquel proceso se debió precisamente al hecho que se movía de la base a la cúpula y no a la inversa. Ocurre con frecuen-

cia que los procesos que se forman desde arriba hacia la base resultan acartonados, es decir, que sólo viven mientras reciben el aliento de una ayuda económica. De no ser así, prosperan poco. En cambio, nadie levantó el banderín de enganche para buscar adhesiones ni recuerdo que hubiera presiones para nombrar juntas directivas, presidencias, ejecutivas, etc... Nadie repartía carnets de laboralista. Cada uno entraba o salía del gremio sin pedir permiso y casi sin saludar. Y, sin embargo, se formó un alma laboralista que exigía únicamente el reconocimiento de aquel fenómeno que se llamaba compromiso. Pero, en concreto, ¿qué significaba esta palabra? Es difícil definir lo que se esconde en realidad detrás de ella. Lo más notable era que el abogado laboralista se había obligado ante sí mismo a defender con su profesión únicamente a los trabajadores con exclusión, por tanto, de los que tenían la condición de empresarios. Esta opción que podría parecer, ahora, de una rigidez infantil, tenía en aquellas circunstancias un sentido muy diferente. De hecho, los abogados laboristas entendían que, en cada caso, o sea, en cada confrontación trabajador/empresa se condensaba la confrontación de la lucha de clases. El trabajador que era defendido por los abogados laboristas podía no tener razón según las leyes promulgadas, pero no dejaba de ser un exponente de un proceso que arrancando de lo más remoto de la historia llegaba en forma de explotación laboral concreta hasta nuestros días.

Disciplina política

El abogado laboralista podía tener vínculos políticos con organizaciones políticas de oposición al régimen, pero en tanto que abogado laboralista se sentía sobre todo vinculado a un concepto más amplio que recibía el nombre de movimiento obrero. Las notas que acabo de ensayar para que se entienda lo que fueron los abogados laboralis-

tas, abocan a otra realidad: la ausencia de estructuras de conjunto que formaban aquellos abogados.

Asociaciones de laboristas

Es cierto que en ocasiones se intentó constituir una asociación con toda formalidad. En el recuerdo tengo todavía presente que por aquellos años sesenta desde Madrid y a cargo de José Jiménez de Parga, hermano del que fue catedrático de derecho político de la Universidad de Barcelona, se hizo un intento de formar una asociación que se llamaría Asociación Española de Derecho Laboral. Más tarde, en 1977 García Esteve, desde Valencia, intenta promover una asociación de laboristas alrededor de la Gaceta de Derecho Social. Muerto ya el dictador, se promueve en Barcelona la Coordinadora de Laboristas de Cataluña, que fue decayendo con el reconocimiento y expansión de las actividades sindicales legalizadas.

Como puede verse, muchas de estas iniciativas se orientaban hacia bases territoriales amplias, más allá de los límites de los dos polos básicos, Madrid y Barcelona. Con ello se subrayaba el concepto universal de la lucha de clases que tradicionalmente se apoyaba en el tópico de la fraternidad.

¿Hay abogados laboristas fuera de España?

Por cierto, que viene a cuento referirse a un fenómeno que tal vez, en aquellos momentos no alcanzábamos a comprender. Era la perplejidad que nos producía no encontrar el eco de los abogados laboristas en otros países. No se encontraba, por supuesto, en países de constitución comunista, pero tampoco en donde regía una democracia formal. En efecto, tampoco en éstos. Y es que no acertábamos a comprender que la libertad sindical de los países más próximos como Francia, Italia, Gran Bretaña, etc, habían resuelto el problema del asesoramiento jurídico de los trabajadores mediante

los servicios que constituían los propios sindicatos en su seno, es decir, algo tan lógico como lo que aquí ha ocurrido después de la legalización de la libertad sindical.

También asuntos penales

Recuperando, ahora, el hilo argumental propuesto, es obligado referirse a un aspecto importante de aquellos abogados que aceptaban llamarse laboristas. En efecto, era lógico y asumido que los abogados laboristas se dedicaran preferentemente a la defensa de trabajadores que entraban en conflicto con su empresa y por derivación con los órganos administrativos del trabajo o de la Seguridad Social. Por consiguiente, sus actuaciones profesionales se extendían por todo lo largo y lo ancho del llamado Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Así, los asuntos más frecuentes que les eran encargados eran reclamaciones por despido, salarios, condiciones de trabajo, prestaciones de la Seguridad Social, etc. Por ello, su lugar más habitual de actuación fueron las Magistraturas del Trabajo, antecedente de los actuales Juzgados Sociales y en los órganos laborales de la Administración Pública. A medida que el movimiento obrero iba madurando, fueron tomando protagonismo los conflictos colectivos que afectaban a grupos de trabajadores, más o menos numerosos, de ahí derivaron a la convocatoria de huelga que desbordaban los estrechos límites de la legalidad entonces vigente

Estrategias coincidentes o conflictivas

Lógicamente, estos fenómenos daban lugar a la aparición de grupos de elite o líderes espontáneos que se erigían en cabezas visibles de los movimientos reivindicativos en el seno de muchas empresas. Estos trabajadores (aunque no todos) militaban en organizaciones o partidos políticos clandestinos. En tales casos, era difícil deslindar de sus

acciones y conductas aquello que respondía a objetivos estrictamente económicos o laborales de otros que contemplaban finalidades de tipo político. Normalmente, ambas estrategias coincidían, pero tampoco era raro el caso en que discreparan y surgieran tensiones entre los trabajadores e incluso, a veces, entre los abogados. Por lo demás, la superposición de ambas actividades daba lugar a la creación de situaciones de riesgo que en la legalidad de la época eran consideradas como delictivas. Así ocurre con la figuras de asociación ilícita, propaganda ilegal, huelga, etc. En tales casos, si la policía descubría y perseguía dichas conductas, los sospechosos eran detenidos, a veces maltratados o torturados, encarcelados y, según las circunstancias, procesados, sentados a juicio y condenados a penas que en muchos casos eran de prisión. Así, pues, los abogados laboristas tenían que utilizar, también, las técnicas jurídicas del proceso penal para la defensa de los trabajadores sometidos a dichos procedimientos. Pero, además, ello comportaba el que el abogado defensor debía asistirle tan pronto como el defendido era trasladado a la cárcel. Estas dolorosas circunstancias acentuaban la relación de compañerismo entre el perseguido y el abogado. Durante los años cuarenta tales juicios se celebraban bajo el modelo de consejos de guerra. Dicho procedimiento permitió que en algunos casos, aunque pocos relativamente, actuaran abogados civiles en defensa de los sometidos a un consejo de guerra. Cuando el gobierno decidió en 1964 crear el Tribunal de Orden Público a fin de hacer más efectiva, en cuanto que más hipócrita, la represión contra los movimientos disidentes de cualquier clase, los clásicos abogados laboristas se encontraron en las defensas, compañeros y compañeras abogados de distintos lugares de España que perseguían los mismos objetivos de ayuda al movimiento obrero.

Formas de vida: compartir

Los abogados laboristas se sintieron inclinados a organizarse en forma de despachos colectivos. Desde luego que se encontraban todos los tipos de despacho; desde el clásico abogado que trabajaba en solitario con la ayuda, a veces, de alguna persona subalterna hasta aquellos que optaron por agruparse, buscando fórmulas de organización colectiva. Se trataba en tales casos de aplicar a la profesión las ideas que se profesaban de tipo colectivista para todas las actividades laborales. Ello requería valorar con criterios igualitarios el trabajo de los abogados y el de los demás profesionales o cualquier otro de diferente nivel. Daba la impresión de que se pretendía dar un vuelco a las rutinas tradicionales de corte jerárquico. Como resultado de dichas actitudes se propiciaba una aproximación más estrecha que la tradicional entre estos profesionales y los que requerían sus servicios. De forma que era frecuente que todos los que trabajaban en un despacho de laboristas trataban de compartir los problemas y las dificultades e incluso los períodos de ocio. Además, todo ello comportaba incluso adoptar un nuevo tipo de indumentaria usual que instintivamente tendió a asemejarse a la

de los trabajadores, eliminándose la clásica americana y corbata que fueron sustituidos por jerséis y anoraks.

Mujeres abogadas

Antes de concluir las presentes reflexiones es indispensable señalar que los despachos laboristas fueron los primeros en incorporar mujeres abogadas en pie de igualdad con los abogados varones. Estas compañeras representaron un paso histórico en la conquista del derecho a la igualdad.

En cuatro palabras

La obligada limitación de tiempo y espacio nos obliga a sacrificar otros aspectos importantes de la experiencia llevada a cabo por un grupo de abogados en aquellas épocas.

De todos modos, podemos intentar resumir lo expuesto diciendo que **La experiencia de los abogados laboristas ha de ser valorada como una contribución importante al combate por las libertades democráticas y la emancipación de la clase trabajadora durante la dictadura franquista, a partir de su libre compromiso dirigido a aplicar criterios de igualdad y de fraternidad en su conducta profesional.**



Los de Atocha se van. Foto publicada en la revista Interviu el 23 de enero 1977. En primer plano con gafas; Francesc Casares

ANEXO

Relación de abogados laboristas en el franquismo que contribuyeron en la defensa de los trabajadores, por las libertades sindicales y democráticas

(La relación puede estar incompleta dadas las dificultades de su localización, dado el tiempo transcurridos, por lo cual pedimos disculpas)

Barcelona y comarcas

Josep Solé Barbera (fallecido), Antonio Cuenca (fallecido), Francesc Casares, Lluís Salvadores (fallecido), Marc Viader, Elvira Posada, Pep Manté (fallecido), Rafael Senrra, Santos Valladolid, Francesc Fortuny, Herman Pesqueira, Felipa Español (fallecida), Miguel García, Nuria Sastre, Montserrat Segura, Teresa García, Araceli Aiguavives, Leopoldo Espuny, José M^a Pedret, Alfredo Bienzobas, Ignasi de Gispert, Luisa Molina, Montserrat Comas, Neus Casajoana, Rafael del Rosal, Habrel, Rodolf Guerra, Ascensió Solé (Magistrada en la actualidad del TSJC), Albert Fina (fallecido), Montserrat Avilés, Roc Fuentes, Enric Leira, Antonio Martín, Jordi Agustí, Consuelo Maqueda, Magda Oranich, Agustín de Semir (fallecido), José M^a Bernat, Julia Doncel, Luis Krauel, Remei Bona, J. Poch (fallecido), Toni Farres (fallecido) y Asunción Salles.

Madrid y periferia

Despacho de la calle Alcalá, 151: M^a Luisa Suárez Roldan, Juanjo del Águila (Magistrado en la actualidad), Ricardo Bodas, Francisco García, José Luis Fernández Chillón, José Luis Martínez Gerez, Federico de la Torre, Antonio Heras, José Ignacio D'Olhaberriague (Periferia), Isabel Fernández (Periferia), María Teresa García Rodríguez. **Despacho de Españolito, 13:** Cristina Almeida, Tomas Dupla, Elisa Maravall, Héctor Maravall, Juan Cristóbal González Granel, Ignacio Salorio, Emilio Hernández Revuelta, Julia Marchena, Miguel González Zamora, Eduardo

Carbajal, Javier Martínez Lázaro (Periferia), Fausto Barambones (Periferia), Hermanos Miralles (Periferia), Jesús Cañedo (Periferia), Rafa Domenech (Periferia), Javier Sauquillo (asesinado Atocha), Dolores González Ruiz (Atocha), Luis Ramos Pardo (Atocha fallecido), Luis Javier Benavides Orgaz (Atocha). **Despacho de Atocha, 49-55:** Manola Carmena, Pablo Aramendi, Nacho Montejo, Javier Méndez, Antonio Doblás, Carlos del Río, Aurora Elosegui, Pinies, Serafín Holgado, (estudiante asesinado en Atocha), Alejandro Ruiz-Huerta Carbonell (Atocha). **Despacho de Getafe:** José Luis Núñez Casal, Jaime Sartorius, M^a Antonia Lozano. **Despacho de Bretón de los Herreros, 55:** Octubre-77. **Algunos de los Abogados de Alcalá 151,** Enrique Lillo (año 1978). **Local de CC.OO, Atocha, 80:** Mamen Cañedo (año 1978).

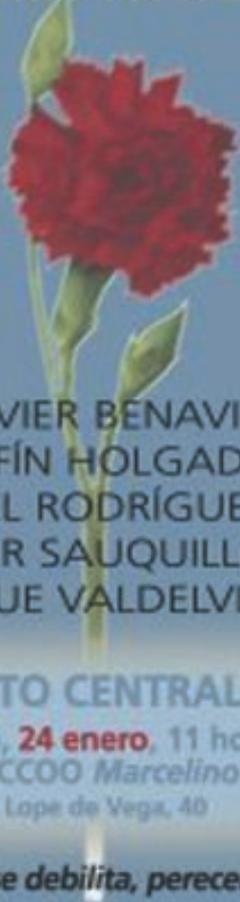
Valencia: Mercedes Belinchon Belincho, Ricardo Peralta Ortega (Actual Delegado del gobierno en la Comunidad Valenciana por el PSV), Manuel del Hierro García (fallecido) y Alberto García Esteve (fallecido en la más absoluta miseria y destacado defensor de los trabajadores ante el TOP). **Zaragoza:** Sofía Bernardo Rodenas, Fernando Burillo García y Francisco Polo Blasco. **Malaga:** Ignacio Barrionuevo Soler, Pedro Apalategui Isasa, Luis González Palencia Lagunilla, José Enrique Medina Castillo (en la actualidad Magistrado del Trabajo) y Leopoldo Prado Álvarez. **Palma de Mallorca:** Ferran Gomila Mercadal, Ignacio Ribas y Laureano Arquero Vinuesa. **Córdoba:** Filomeno Aparicio Lobo y José Gabriel Sarasa. **Granada:** Joaquin Cifuentes

Diez, Fernando Sena Fernández, Miguel Medina Fernández y Julián Mesa Entrena. **Bilbao:** Julio García López, Antonio Jiménez Pericas y Guillermo García Lacunza. **Coruña:** Francisco Javier Antas Díaz y Rafael Bares Vázquez. **Sevilla:** Tomás Iglesia Pérez, Carlos Fernández Santacruz, Francisco Bosc Collante, José Antonio Salazar, Carlos Carreto Ribot y Aurora León González. **Murcia:** José Pascual Ortuño Muñoz y Jesús Rentero Jover. **Alicante:** Carlos Candela Ochotereña y Ramón León Celdran. **Gerona:** Mateu Valls Riera. **Lérida:** Alejandro de Sarraga. **Gijón:** José Ramón Herrero Merediz. **Las Palmas de Gran Canaria:** Augusto Hidalgo Champ sanz, Antonio Agudo Rodríguez, Enrique González Araña, Maite Larrea Díez, Elvira Martín Viera, Oscar Méndez Brito, Rafael Perdomo Ramos, Fernando Pérez Martín y Pedro Rodríguez Cruz. **Badajoz:** José Benítez Donoso. **Cádiz:** Fernando Martín Donoso. **San Sebastian:** Ángel Corcuera Ulacia, Federico Saenz Santamaría, Carlos Trénor Dicenta, Txano G. Alcorta y Vixente Iburguren. **Albacete:** Luis Collado García. **La Línea de la Concepción:** José Estepa. **Pamplona:** Felipe Gurruchaga Arratibel. **Jaén:** Agustín Bellido Cámara. **Vigo:** Daniel del Valle Corrochano, Ángel Fernández Martínez Randulfe, Elvira Landin Aguirre, M^a Teresa Mourin González, F. Xavier Maañón Laxe, Guillermo Barros Arias-Castro, Matías Movilla García, Gustavo García Fernández, M^a Teresa Conde-Pumpido, Paula Taboas Suarez y Elena Torres Caro. **Pontevedra:** Isabel Barbero y Palma. **Santa Cruz de Tenerife:** Delfina Farras García, Juana M^a Hernández y María Reyes Henríquez.

Resumen por ciudades y del Colectivo de la Coordinadora Estatal de despachos laboristas que figuran en el testimonio de Ignasi Doñate

Ciudades	Número de abogados
Barcelona y comarcas	44
Madrid y periferia.....	46
Valencia	4
Zaragoza	3
Málaga	5
Palma de Mallorca	3
Córdoba	2
Granada	4
Bilbao	3
Coruña	2
Sevilla	6
Murcia	2
Alicante	2
Gerona.....	1
Lérida.....	1
Gijón.....	1
Las Palmas de Gran Canarias.....	9
Badajoz.....	1
Cádiz.....	1
San Sebastian.....	5
Albacete.....	1
La Línea de la Concepción	1
Pamplona.....	1
Jaén.....	1
Vigo	11
Pontevedra.....	1
Santa Cruz de Tenerife.....	3
Coordinadora Estatal de despachos laboristas	99
Total	263

ABOGADOS DE ATOCHA
32 ANIVERSARIO
 24 de Enero 1977/2009



LUIS JAVIER BENAVIDES
 SERAFÍN HOLGADO
 ÁNGEL RODRÍGUEZ
 JAVIER SAUQUILLO
 ENRIQUE VALDELVIRA

ACTO CENTRAL
 Sábado, **24 enero**, 11 horas
 Auditorio de CCOO Marcelino Camacho
 c/ Lope de Vega, 40

Si el eco de su voz se debilita, pereceremos (Paul Eluard)



Fundación Alameda de Aragón



CCOO

Amb el suport de:



Ajuntament de Cornellà
de Llobregat



AJUNTAMENT DE
SANT JOAN DESPÍ

Ajuntament del



Prat de Llobregat

